



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**SALVADOR ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO SOTELO GONZÁLEZ**



Registrado desde el 3 de Septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**JUEVES 27 DE MARZO DE 2025**

GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDXIII

**12**

SECCIÓN  
V



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO  
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO

**SALVADOR  
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO  
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO  
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de  
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.  
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

**Reglas de Operación (ROP)  
2025**

**Programa de Alimentación  
Escolar**

Dirección de Aseguramiento de la  
Calidad Alimentaria

Sistema DIF del Estado de Jalisco

### Índice

1.	Introducción.....
2.	Antecedentes .....
3.	Glosario de Términos .....
4.	Objetivo .....
4.1.	Objetivos Específicos.....
5.	Cobertura .....
6.	Población y Focalización.....
6.1.	Población Potencial.....
6.2.	Población Objetivo .....
6.3.	Criterios de Focalización.....
6.4.	Requisitos de Selección de Beneficiarios .....
6.5.	Métodos y/o Procedimientos de Selección .....
7.	Características de los Apoyos.....
7.1.	Tipo de Apoyo .....
7.2.	Unidad y Periodicidad de los Apoyos.....
7.3.	Criterios de Selección para los Insumos .....
8.	Acciones Transversales .....
9.	Derechos, Obligaciones y Sanciones.....
10.	Instancias Participantes .....
10.1.	Instancias Ejecutoras .....
10.2.	Instancia Normativa Estatal.....
10.3.	Instancia Normativa Federal .....
11.	Coordinación Institucional .....
11.1.	Prevención de Duplicidades.....
11.2.	Convenios de Colaboración .....
11.3.	Colaboración .....
11.4.	Otros Recursos Distintos al FAM-AS .....
12.	Mecánica de Operación .....
12.1.	Proceso .....
12.2.	Ejecución .....

12.3.	Causas de Fuerza Mayor.....	
13.	Evaluación, Seguimiento y Control .....	
13.1.	Información Presupuestaria .....	
13.2.	Evaluación.....	
13.3.	Control y Auditoría .....	
13.4.	Indicadores de Resultados.....	
14.	Transparencia .....	
14.1.	Difusión .....	
14.2.	Padrones de Beneficiarios .....	
14.3.	Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información .....	
14.4.	Comités de Vigilancia Ciudadana .....	
14.5.	Mecanismos de Corresponsabilidad .....	
	Anexos .....	

### REGLAS DE OPERACIÓN 2025 PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

#### Fundamentación y Motivación Jurídica

La Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con las facultades y atribuciones previstas por los artículos 1º, 2º apartado B., fracción III y 4º, párrafo tercero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción V, 3º, fracciones XII y XVIII, 6º fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracciones I y II, 112 fracción III, 114, 167 y 172, de la Ley General de Salud; 6º, 14 fracción I, 19 fracción V, y 36 fracción VII, de Ley General de Desarrollo Social; 3º, 4º fracción I inciso a), II inciso a), III V, VI y IX, 7º, 9º, 12 fracción VIII y X, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 29 y 41, de la Ley de Asistencia Social; 25 de la Ley de Coordinación Fiscal; 5º de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 36, 37 fracción II, 39 y 50 fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículo 41 de la Ley General de Educación; artículos 2, 57, 58, 85, 110 fracción V y 111, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2013, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación; Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; Norma ISO 22000: 2005, Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos. Requisitos para Cualquier Organización en la Cadena Alimenticia; Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI-SSA1-2010, Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Pre-envasados. Información Comercial y Sanitaria; Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo; Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018 para el Fomento, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna; Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-SSA2-2014, Para la atención a la salud de la infancia; artículos 4º, apartado B., fracciones III y VIII, 15, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 8º fracciones XXIV, XXV, 38 fracción II, III y 61 fracción II, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; 24 fracción VIII, de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 4º y 7º fracción XXV, de la Ley Estatal para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco; 4º y 32 fracción V, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco; artículos 8º, 9º y 47 fracción III, de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco; y los artículos 3º fracción I, 4º fracción VIII, XI, y XII

5° fracción I inciso ñ, 7° y 38 fracciones V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; en relación con los diversos 1°, 3° numeral 1 fracción II, 66 numeral 1 fracción I, y 67, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y los artículos 1°, numerales 1. y 2., 2° numeral 1., fracción I, 13 numeral 1., fracción IV, y 23 fracciones II y V, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco:

### Considerandos

- I. Que por disposición Constitucional, en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en ésta, otorgando con este carácter los derechos de educación, salud y alimentación; además las autoridades asegurarán el acceso efectivo a los servicios de salud, apoyando la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil, impulsando acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario, velando y cumpliendo en todo momento con el principio de interés superior de la niñez, de conformidad con los artículos 1°, 2° apartado B., fracción III y 4°, párrafo tercero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que el derecho a la salud tiene entre sus finalidades el disfrute de los servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población. Considerando como materia de salubridad los programas de nutrición materno-infantil en los pueblos y comunidades indígenas, así como la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición.

En este sentido, el Sistema Nacional de Salud tiene entre sus objetivos proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; además de diseñar y ejecutar políticas públicas que lo propicien. Pues la promoción de un estilo de vida saludable y la asistencia social de los grupos de atención prioritaria, así como los pertenecientes a las comunidades indígenas se consideran servicios básicos de salud.

En este supuesto, podemos entender que la protección de la salud comprende la alimentación nutritiva, por lo cual se debe de orientar y capacitar a la población en la materia; dada su importancia, la Secretaría de Salud participará de manera permanente en dichos programas, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 2°, fracción V, 3°, fracciones XII y XVIII, 6°

fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracciones I y II, 112 fracción III, 114, 167 y 172, de la Ley General de Salud.

- III. Por otro lado, la Ley General de Desarrollo Social reconoce como derecho social el de la alimentación nutritiva y de calidad, por lo cual las Políticas de Desarrollo Social deben incluir como eje la superación de la pobreza, a través de proteger el derecho a la alimentación. Los programas mediante los que se pretenda garantizar este derecho son prioritarios y de interés público, con fundamento en sus artículos 6°, 14 fracción I, 19 fracción V, y 36, fracción VII.
- IV. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, establece que los individuos que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para alcanzar su bienestar, mismos que tienen derecho a la asistencia social, tal es el caso de niñas, niños y adolescentes, priorizando aquellos que se encuentran en situación de riesgo o afectados por desnutrición, por ello la Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad sanitaria, y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su calidad de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Público y Privado; tienen como atribución coordinar con las entidades federativas, la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, entendiendo como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, entre otros supuestos, a la orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas. Para lo cual, la Federación tiene la atribución de instrumentar los mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas realicen, apoyados total o parcialmente con recursos federales, tal como se desprende de los artículos 3°, 4° fracción I inciso a), II inciso a), III V, VI y IX, 7°, 9°, 12 fracción VIII y X, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 29 y 41, de la Ley de Asistencia Social.
- V. Por su parte, se establece que niñas, niños y adolescentes tienen derecho al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, para lo cual las autoridades federales diseñarán, implementarán y evaluarán programas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación. Para lograrlo, las autoridades federales, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para combatir la desnutrición crónica y aguda, mediante la promoción de una alimentación equilibrada, tal como se establece en los

artículos 36, 37, fracción II, 39 y 50 fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- VI. Ahora bien, resulta de la competencia de las autoridades estatales la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, pues entre otras, tienen la obligación de brindar la asistencia y apoyo necesario para combatir los trastornos de la conducta alimentaria y la desnutrición, tal como se prevé en los artículos 8°, fracciones XXIV, XXV, 38 fracción II, III y 61 fracción II, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
- VII. Obligando, además, a las autoridades del estado de Jalisco para que garanticen la igualdad de trato y oportunidades a todas las personas, así como eliminar los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Federal, dando lugar a conductas discriminatorias, entendiéndose ésta para efectos de las presentes ROP como una conducta que dé como resultado la limitación, obstaculización o impedimento para ejercitar el derecho a la alimentación para aquellos que conforme a las Leyes tengan derecho a ello, con fundamento en los artículos 4° y 7° fracción XXV, de la Ley Estatal para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco.
- VIII. Así, tomando en consideración que el estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, reconociendo la existencia histórica y vigente en su territorio de los pueblos originarios Wixárika, asentados en el norte, y nahua, asentado en el sur y costa sur del estado, éstos se reconocen como titulares de derechos, los cuales serán ejercidos a través de sus propias autoridades, para lo cual el Ejecutivo del estado deberá impulsar programas prioritarios para erradicar la desnutrición de la población infantil de dichos pueblos y mejorar su nivel de salud y educación, tal como se dispone en los artículos 8°, 9° y 47, fracción III, de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco.
- IX. Por todo lo anterior, y tomando en consideración que la suscrita **Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco**, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene la atribución de planear, dirigir y controlar el funcionamiento del SEDIF, así como celebrar los instrumentos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de su objeto, teniendo además el carácter de representante del

organismo; tiene a bien expedir las Reglas de Operación del Programa de “Alimentación Escolar”, en adelante “El Programa”, el cual será implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo “El Organismo”; como el instrumento rector de la operación de “El Programa” durante el ejercicio fiscal 2025.

## 1. Introducción

El Estado Mexicano está comprometido a contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y la mala nutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia.

Al momento de la publicación de la presente estrategia, se encuentra en diseño y redacción el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030; sin embargo, desde el 1° de octubre, se han marcado las 100 acciones prioritarias sobre las cuales se enfocarán las diferentes políticas públicas. En materia de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario. Por ello a continuación se indican los compromisos a los cuales abona el Programa de Alimentación Escolar, siendo los siguientes:

- Compromiso 2. Gobierno sustentado en Humanismo Mexicano.
- Compromiso 3. Gobierno sensible y cercano a la gente.
- Compromiso 66. Se crea Alimentación para el Bienestar.

ALINEACIÓN PROGRAMAS FAM 33. 2025. SISTEMA DE JALISCO/ 100 COMPROMISOS DE LA 4T		
PROGRAMAS	100 COMPROMISOS PARA EL SEGUNDO PISO DE LA TRANSFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN (CAMPAÑA)
Programa de Alimentación Escolar 2025	República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable	2. Gobierno sustentado en Humanismo Mexicano.  Gobernaremos con la máxima del Humanismo Mexicano, por el bien de todos, primero los pobres.  Derechos Sociales, Bienestar y Reducción de Desigualdades.
	República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable	3. Gobierno sensible y cercano a la gente.  Seremos un gobierno sensible, cercano, de territorio y no de escritorio.  Derechos Sociales, Bienestar y Reducción de Desigualdades.
	República rural justa y soberana	66. Se crea Alimentación para el Bienestar.  México se Alimenta.  Derechos Sociales, Bienestar y Reducción de Desigualdades.

Las presentes Reglas de Operación (ROP) son elaboradas en cumplimiento a la normativa nacional y estatal (con vigencia al 31 de diciembre del 2025), con el propósito de dar a conocer y transparentar la operación de “El Programa”. Por esta

razón, en el presente documento se encontrará información relativa a la población, objetivos, los apoyos a brindar, el proceso de gestión y entrega de apoyos, así como las obligaciones de los participantes del programa, entre otros tópicos.

“El Programa” es un apoyo que va dirigido a las niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo del Estado de Jalisco sujetos de asistencia social, con la finalidad de que accedan a alimentos con calidad nutricia mediante la entrega de una alimentación escolar en su modalidad fría y caliente, acompañada con acciones complementarias de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad en las que se involucren también madres y padres de familia, con el objeto de propiciar hábitos de alimentación saludables.

Las presentes ROP están conformadas de información contenida en quince secciones: la primera sección narra una pequeña presentación de los contenidos de este documento, la descripción del problema público que se atenderá y la intervención que se realizará, así como una descripción gráfica de lo antes mencionado por medio de un árbol de problemas; posteriormente; la segunda sección, contiene los antecedentes que dieron origen a “El Programa”. La tercera sección enumera un glosario de términos en donde se definen los conceptos básicos para el mejor entendimiento de este documento. La cuarta sección contiene los objetivos generales y específicos de “El Programa” seguido de la quinta sección en donde se menciona la cobertura que se tendrá en el Estado; la sexta sección contiene la población potencial y objetivo, así como la focalización a la que va dirigido el apoyo, adicionalmente los requisitos de selección de los beneficiarios; posteriormente la séptima sección menciona las características de los apoyos, en donde se describe el tipo, los montos y periodicidad de los mismos.

Por su parte, la octava sección enuncia acciones transversales que describe cómo se aplicarán por parte de “El Programa”; en la novena sección se enumeran los derechos, obligaciones y sanciones que existen para todos los involucrados en la operación de “El Programa”. En la décima sección se enlistan las diversas instancias participantes desde nivel federal, estatal y municipal, seguida de la sección décimo primera en la cual se hace mención de la coordinación interinstitucional, así como los convenios de colaboración que se celebran y la concurrencia para la operación de “El Programa”.

En la sección décimo segunda se realizaron diagramas de flujo que describen la mecánica de operación o ejecución de “El Programa”; posteriormente la décimo tercera sección corresponde a describir la evaluación, seguimiento y control. La sección décimo cuarta contiene los temas de transparencia, difusión, quejas, denuncias, solicitudes de información y mecanismos de control y auditoría con la finalidad de proporcionar información necesaria al momento de que “El Programa”

sea auditado por instancias fiscalizadoras competentes. Finalmente, en la sección décimo quinta se adjuntan los anexos, que son documentos que sirven como soporte tales como formatos, calendarizaciones y demás.

### 1.1. Descripción del Problema Público y la Intervención

La carencia de acceso a la alimentación aumenta la susceptibilidad de la población para padecer problemas de malnutrición tales como deficiencias nutricionales, desnutrición, sobrepeso y obesidad. Es notorio que dentro de esa población se encuentran niñas, niños y adolescentes que necesitan alimentarse correctamente para asegurar su adecuado crecimiento y desarrollo y que padecen situaciones de vulnerabilidad; sobre todo en aquellos que viven en zonas de Alta y Muy Alta marginación.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), existe seguridad alimentaria cuando, todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos, seguros y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, a fin de llevar una vida activa y sana (FAO, 2019). Por el contrario, un acceso nulo o incierto a los alimentos se ha definido como inseguridad alimentaria (IA).

La inseguridad alimentaria crea efectos/consecuencias de enfermedades como la obesidad, sobrepeso, anemia, diabetes, hipertensión, enfermedades del corazón, entre otras, además de deficiencias en el rendimiento escolar, laboral y familiar, así como problemas emocionales, no sólo afectan a las personas que la padecen, sino en su entorno y en la propia economía del país.

Según el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG), con base en estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), entre 2018 y 2020 se observan importantes cambios en los indicadores de carencias sociales en Jalisco.

Respecto al porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado, entre 2018 y 2020 la proporción pasó de 27.8% a 31.4%, respectivamente; según estas cifras, para 2020 tres de cada diez jaliscienses se encontraban en situación de pobreza. (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición ENSANUT, 2018) (ENSANUT, 2020).

La carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad pasó de 15.9% a 14.8% entre 2018 y 2020, lo que significó un decremento relativo del 6.8%.

Según las cifras más recientes de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT, 2020), en el estado de Jalisco 20.7% de la población se encuentra en situación de Alta y Muy Alta vulnerabilidad alimenticia debido a las carencias económicas que enfrentan las familias que viven en las localidades de Alta y Muy Alta marginación.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018 (ENSANUT, 2018) señala que la prevalencia de sobrepeso y obesidad en población de 5 a 11 años de edad en el estado de Jalisco es del 35.6%, y en población de 12 a 19 años de edad alcanza el 38.4% (41.4% en mujeres y 35.8% en hombres), con mayor prevalencia en localidades rurales (17.5 %) que en localidades urbanas (10.2%).

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT, 2020) la prevalencia del estado nutricional en la población de 5 a 11 años por edad en sexo en México indica que la prevalencia de sobrepeso en mujeres es de 21.6% y en hombres se presenta un 17.7%, en obesidad la prevalencia en mujeres es de 15.6% y en hombres es de 21.5%; así mismo la prevalencia de sobrepeso y obesidad en mujeres es de 37.2% y en hombres 39.2 (ENSANUT, 2020).

Asimismo, se estimó una prevalencia de anemia en niñas y niños de 1 a 4 años de edad del 21.1% (123 450) y del 8.3% en niñas y niños en edad escolar de 5 a 11 años (85 700). Se estima una mayor prevalencia de anemia en niñas y niños en edad escolar de zonas rurales (11.3%) que en zonas urbanas (7.7%).

La susceptibilidad de la población a padecer problemas de malnutrición, tales como deficiencias nutricionales, desnutrición, sobrepeso y obesidad, tiene diversas causas; una de ellas es la falta de acceso a la alimentación.

En este sentido, la Secretaría de Salud refiere que en los últimos años ha aumentado la población infantil que padece problemas de mala nutrición y/o anemia, la cual tiene efectos nocivos en las funciones nerviosas superiores de las niñas y niños, afectando su capacidad de pensamiento abstracto y matemático, así como en la resolución de problemas, entre otros (Secretaría de Salud).

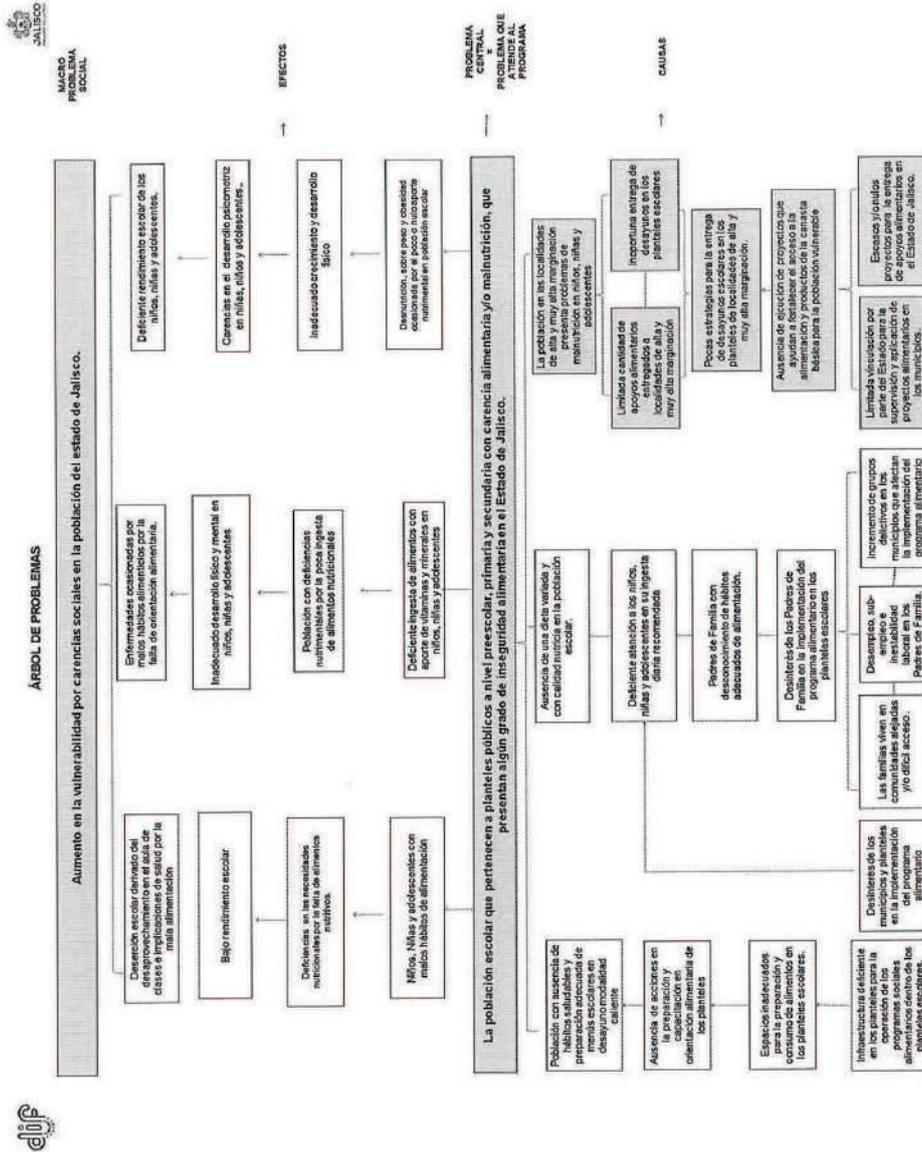
Con respecto a lo anterior, el alumnado de las escuelas públicas de educación básica que se encuentran ubicadas en dichas localidades marginadas necesita ser apoyado nutricionalmente, a fin de garantizar que las niñas, niños y adolescentes tengan un desarrollo óptimo en su vida cotidiana y escolar; esto en aras de que tengan las mismas posibilidades de aprendizaje y, en consecuencia, provocar un cambio de raíz que se traduzca en una sociedad cuyos miembros tengan las mismas oportunidades y herramientas para la vida.

*MUN*

La Región Norte del estado de Jalisco, que alberga a una alta población indígena, no es ajena a esta problemática. Con base en las estadísticas del Consejo Nacional de Población en los datos 2018-2020, el municipio de Mezquitic cuenta con 215 localidades de alta y muy alta marginalidad y Bolaños cuenta con 51 localidades de alta y muy alta marginalidad; es por ello que el SEDIF Jalisco focaliza sus acciones en la población que padece desnutrición, en especial en la zona Wixárika de los municipios mencionados. (CONAPO, 2020).

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el análisis técnico y operativo de "El Programa" en los municipios del estado de Jalisco, así como con la metodología del marco lógico, se elaboró el siguiente árbol de problemas, mismo que contiene las generalidades de la problemática detectada, así como su árbol de objetivos para las propuestas aplicables:

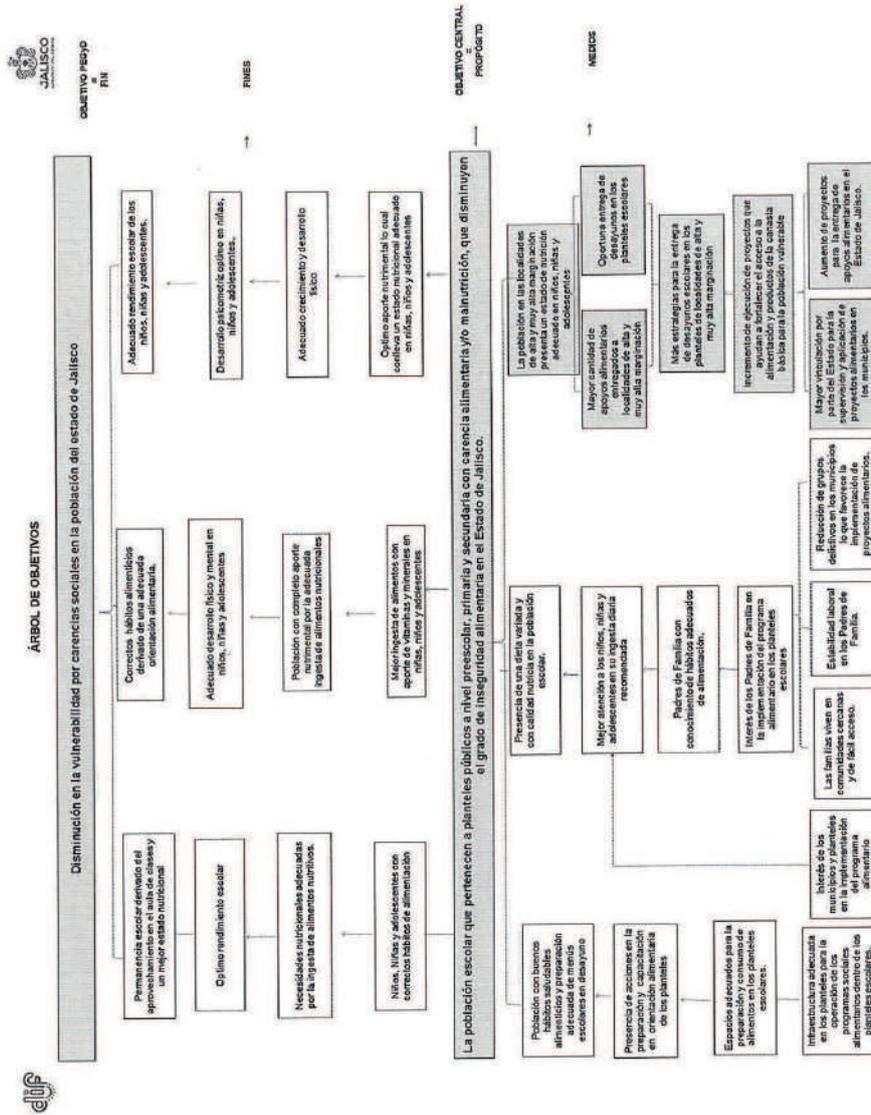
### 1.2. Árbol de Problemas



Fuente: elaboración propia  
 Por lo anterior, el SEDIF considera que la magnitud del problema es:  
**(X) Mejorable** ( ) En riesgo ( ) Grave

NOVA

1.3. Árbol de Objetivos



Fuente: elaboración propia

11/03/24

### 1.4. Lógica de Intervención

Durante las etapas preescolar, primaria y secundaria se forman los hábitos y actitudes que predominarán a lo largo de toda la vida; de ahí la importancia de obtener adecuada orientación médica y/o nutricional, que responda a las recomendaciones nutrimentales acerca de qué y cuánto deben comer las niñas y los niños en etapa escolar.

El SEDIF participa activamente al otorgar el apoyo y la protección a las niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles escolares oficiales, entregando, mediante el SMDIF, alimentación escolar en modalidad caliente y fría con calidad nutricia, reforzando el primer alimento de la mañana con el objetivo de brindar atención de los problemas de inseguridad alimentaria y malnutrición, coadyuvando con el aporte nutricional adecuado y favoreciendo el rendimiento escolar.

Durante la operación de "El Programa" se proponen menús equilibrados que promuevan en la niñez y la adolescencia el consumo de alimentos y platillos nutritivos e inoocuos para favorecer el bienestar físico, intelectual y social; además de influir en la formación de buenos hábitos de alimentación mediante una dieta adecuada para su edad: variada, que incluya diferentes alimentos y formas de preparación; suficiente en cantidad para saciar su apetito; equilibrada, que les proporcione los nutrimentos que favorecen su salud, además de prevenir enfermedades; y completa, que contenga alimentos de los 3 grupos de alimento del plato del bien comer.

Se reconoce, además, la importancia de fortalecer y promover conductas saludables a través de estrategias de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

La entrega de Alimentación escolar se lleva a cabo mediante los DIF Municipales, quienes los hacen llegar a las escuelas que operan "El Programa". Las raciones de esta alimentación escolar se entregan en horarios de clase a menores escolarizados que asisten a planteles oficiales de educación básica y de zonas Wixárika, rurales y urbanas marginadas, preferentemente.

Las raciones alimentarias de la alimentación escolar caliente se elaboran dentro del plantel si se cuenta con equipo de cocina; de no ser así, las madres y padres de familia se organizan para elaborarlos dentro de sus hogares y llevarlos a las escuelas, considerando la entrega de los alimentos para su preparación.

Cabe mencionar que la operación de "El Programa" requiere de la participación de las madres y padres de familia de las personas beneficiarias; una participación activa y organizada que determina el logro de los objetivos del programa.

Con la detección de la problemática expuesta, así como la identificación de las diferentes dependencias estatales y su ámbito de competencia, además de los

criterios y líneas de acción determinadas por el gobierno federal a través de la EIASADC, se eligieron las líneas o estrategias de acción u operación concernientes al programa, tomando en cuenta la viabilidad presupuestal, de recursos humanos, recursos materiales e infraestructura.

Para ello se determinaron las alternativas de acción o solución del Sistema DIF Jalisco y el programa correspondiente para lo cual se presenta el siguiente esquema ilustrativo de la intervención:

Problema				
La población escolar que pertenecen a planteles públicos a nivel preescolar, primaria y secundaria con carencia alimentaria y/o malnutrición, que presentan algún grado de inseguridad alimentaria en el Estado de Jalisco.				
Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
Recurso para la compra y Entrega de Alimentación Escolar.	Licitación por parte de SEDIF. Entrega de canastas alimentarias de proveedor a SMDIF. Programación de entregas a planteles escolares por parte de SMDIF. Entrega de alimentación escolar a niñas y niños.	Las niñas y los niños consumen su Alimentación Escolar.	Las niñas y niños mantienen un estado nutricional adecuado	La población escolar de nivel preescolar, primaria y secundaria presentan seguridad alimentaria y/o buen estado nutricional contribuyendo a un mejor rendimiento escolar.
Personal para la implementación de Huertos escolares.	Coordinación con el SMDIF y el plantel escolar para la siembra de plántulas. Siembra y seguimiento de huertos escolares	La escuela produce parte de sus alimentos tales como lechuga, acelgas, jitomates y los utilizan para la preparación de alimentos	Se desarrollan hábitos de alimentación saludables además del reforzamiento y complemento del programa de Alimentación Escolar.	Reforzar la producción y consumo de verduras a través de la instalación de huertos para que complementen los alimentos que se ofrecen a través de El Programa de Alimentación Escolar
Material didáctico para manual de menús y materia de difusión.	Elaboración de 20 menús cíclicos por parte del Departamento de Nutrición Escolar Distribución a los planteles escolares por medio de SMDIF.	Guía práctica para la preparación de alimentos de forma sencilla, práctica, económica y nutritiva.	Los padres de familia preparan menús variados y nutritivos.	Favorecer el bienestar físico, intelectual y social.
Personal para las capacitaciones de las pláticas de orientación y educación alimentaria.	Elaboración de temas de orientación y educación alimentaria. Elaboración de cartas descriptivas. Capacitación a los SMDIF sobre los temas para que a su vez repliquen a los Comités de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios.	Padres de familia se capacitan sobre temas de nutrición.	Promover una alimentación correcta conforme a lo establecido en la EIASADC.	Mejora de su estado nutricional y hábitos alimenticios, previniendo problemas de malnutrición.

La problemática de acceso al consumo de alimentos de alta calidad nutricia de la población escolar de atención prioritaria a nivel preescolar, primaria y secundaria, se verá beneficiada con la entrega de los insumos del Programa de Alimentación Escolar para el consumo de niñas, niños y adolescentes que desarrollaran hábitos de alimentación saludable.

## 2. Antecedentes

El Programa de Alimentación Escolar es considerado uno de los programas más antiguos de ayuda alimentaria de nuestro país. Sus inicios se remontan al año 1929 y se extendió a nivel nacional a finales de la década de los 50's.

En 1961, se creó el Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI), lo que permitió el establecimiento de plantas de integración de Desayunos Escolares en cada estado del país. Originalmente, el Desayuno Escolar consistía en 250 ml. de leche, un sándwich de pollo, carne o salchicha, un huevo cocido, una barra de chocolate, pay de mermelada, galleta y fruta. Posteriormente, como consecuencia de la explosión demográfica característica de los años 70's y con el afán de atender a mayor población, la integración del Desayuno Escolar se modificó y se incluyeron productos con mayor vida de anaquel y resistencia a las condiciones climatológicas. Por lo tanto, el Desayuno Escolar se integró por 250 ml. de leche ultra pasteurizada, una galleta de harina de trigo fortificada con proteína de soya y una palanqueta de 25 gramos de amaranto, ajonjolí o granola.

En 1977, el Instituto Nacional de Protección a la Infancia, en su transición evolutiva a la asistencia social institucional, se convierte en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), y decide dar seguimiento a los avances y trayectoria del Programa de Alimentación Escolar. Para el año de 1996, con la intención de involucrar a las madres, padres de familia y a las propias niñas y niños, se implementa la modalidad de la ración en caliente, en donde el SNDIF otorga a la asociación de padres de familia en los planteles educativos los elementos para que éstos preparen los alimentos, y verifiquen que sus hijas e hijos los consuman.

Para el año 2003, se instituyó la Estrategia Nacional de Orientación Alimentaria que propone mejorar la alimentación y nutrición de los beneficiarios de los programas alimentarios. Aunado a lo anterior, en noviembre de 2007 se inician los trabajos entre SNDIF y los SEDIF para generar canastas alimentarias y alimentos con calidad nutricia, para lo cual los SEDIF elaboran menús dirigidos a los planteles escolares que reciben Desayunos Escolares en su modalidad caliente. Estos menús están elaborados con base en los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) y

promueven una alimentación correcta con alimentos de los tres grupos, enfatizando el consumo de frutas y verduras, leguminosas y cereales integrales, así como la disminución del aporte de grasa, azúcar y sodio.

El 25 de enero de 2010, el SNDIF suscribió el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria: Estrategia contra la Obesidad y el Sobrepeso (ANSA), el cual tiene como objetivo integrar y orientar la política pública del Gobierno Federal y de los gobiernos estatales, así como las acciones de todos los demás sectores, para prevenir y atender la problemática de obesidad y sobrepeso de la población mexicana y las consecuencias que de ella se derivan. En el marco de este Acuerdo Nacional, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública emitieron los Lineamientos Generales para la Preparación, el Expendio o la Distribución de Alimentos y Bebidas en los Centros de Consumo Escolar de los Planteles de Educación Básica, acción a la que se sumaron los desayunos escolares al incluir alimentos saludables y con calidad nutricia.

Desde el año 2011, el art. 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Asimismo, en octubre de 2013, el ANSA se transforma en la Estrategia Nacional para la Prevención y Control de Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, y es creada la Cruzada Nacional contra el Hambre. En ese sentido, el Programa de Alimentación Escolar contribuye al objetivo de llevar a cabo acciones para la seguridad alimentaria en el estado de Jalisco.

Posteriormente, en el año 2014, se integra al objetivo y misión de la estrategia el concepto de seguridad alimentaria, debido a que los programas alimentarios abonan tanto al acceso de alimentos nutritivos e inocuos como a la preparación y consumo de alimento. Finalmente, en el año 2017, se promueve la formación de los comités de madres y padres de familia del Programa de Alimentación Escolar por parte del SNDIF con la finalidad de fortalecer la participación social, la rendición de cuentas, la transparencia en el uso del recurso, la vigencia y el seguimiento en la operación de los programas alimentarios.

Si bien es cierto que uno de los mayores retos para el SNDIF y el SEDIF es el de consolidarse como una plataforma operativa a la que puedan sumarse diversas acciones impulsadas por los sectores público y privado, también es importante generar sinergias para la promoción de hábitos y estilos de vida saludables entre la población mexicana, en el marco de colaboración que proporciona la Estrategia Nacional para la Prevención y Control de Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes. Por su parte, el SEDIF, en su lucha por garantizar la entrega de desayunos para hacer llegar fruta fresca a las comunidades de mayor vulnerabilidad.

11/03/25

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

21

Ésta consiste en la entrega directa de fruta fresca por parte del proveedor del SEDIF a cada uno de los planteles escolares en las localidades beneficiadas de dichos municipios, garantizando que las niñas, niños y adolescentes consuman diariamente este alimento.

"La estrategia garantiza que la niña, niño o adolescente consuma alimentos sanos y nutritivos todos los días. Además, el SEDIF, a lo largo del tiempo, ha realizado grandes esfuerzos para incrementar la cobertura del Programa de Alimentación Escolar preferentemente en su modalidad caliente, a fin de mejorar el rendimiento escolar y contribuir de manera oportuna con el estado de salud y a la nutrición de un mayor número de niñas, niños y adolescentes".

Hasta el ciclo escolar 2022-2023, "El Programa" atendió a un total de 230, 780 niñas, niños y adolescentes que acuden a planteles escolares ubicados en las localidades de alta y muy alta marginación del estado de Jalisco, de acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO).

A continuación, y con motivo de la generación de reglas de operación, se muestra una tabla con los datos estadísticos, a partir del ciclo escolar 2017-2018, que permite visualizar la dimensión de impacto de "El Programa" durante los ciclos escolares 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024.

Tabla 1.

Ciclos Escolares	Personas Beneficiarias Atendidas	Total, de Apoyos Entregados	Apoyos Entregados por Modalidad	
			Desayuno Escolar Caliente	Desayuno Escolar Frío
2017 - 2018	233 115	233 115	139 370	93 745
2018 - 2019	233 115	233 115	139 370	93 745
2019 - 2020	232 757	232 757	148 965	83 792
2020 - 2021	229 511	229 511	158 795	70 716
2021 - 2022	230 177	230 177	187 330	42 847
2022 - 2023	230 780	230 780	218 485	12 295
2023 - 2024	229 950	229 950	218 505	11 445

Fuente: Creación propia, con información del Departamento de Nutrición Escolar del SEDIF.

*Handwritten mark*

Para el ciclo escolar 2024-2025, mediante la entrega de apoyos de alimentación escolar en 6,478 escuelas, se busca favorecer 228 263 menores con el consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, en el nivel preescolar, primaria y secundaria.

El Programa de Alimentación Escolar tiene como objetivo garantizar el acceso a alimentos nutritivos para estudiantes de escuelas públicas, priorizando comunidades marginadas. Opera en los 125 municipios del estado, beneficiando a más de 228,000 niñas, niños y adolescentes. Aborda problemas como la desnutrición, obesidad y deficiencias alimentarias en población infantil vulnerable. Ofrece alimentación escolar en dos modalidades: caliente, preparada en las escuelas, y fría, a través de canastas alimentarias. Además, incluye apoyos complementarios como huertos escolares, menús planificados y orientación alimentaria para familias. Está dirigido a estudiantes de preescolar, primaria y secundaria en zonas de alta marginación y con problemas nutricionales. La distribución de insumos se realiza mensualmente a través de los DIF municipales, con participación activa de los padres. Su operación se rige por normativas nacionales e internacionales sobre el derecho a la alimentación, con mecanismos de control y auditoría que garantizan transparencia en su ejecución. Se espera que este programa contribuya a mejorar la nutrición infantil y reducir la desigualdad alimentaria en el estado.

### 3. Glosario de Términos

Término	Significado
Ácidos grasos saturados	Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
Ácidos grasos trans	Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
Aditivo	Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

*Ur*

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

23

Término	Significado
<b>AGEB</b>	Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
<b>AGEB urbana</b>	Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera. Sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.
<b>AGEB rural</b>	Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros. Delimitada, por lo general, por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).
<b>Alimentación</b>	Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante los cuales el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas y socioculturales que son indispensables para la vida humana plena.
<b>Alimentación complementaria</b>	Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
<b>Alimentación correcta</b>	Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos de la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.
<b>Análisis de laboratorio de los insumos</b>	Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
<b>Aseguramiento de la calidad alimentaria</b>	Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
<b>Azúcares añadidos</b>	Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

*MDD*

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

24

Término	Significado
<b>Alimentos Perecederos</b>	Son aquellos que comienzan una descomposición de forma sencilla. Agentes como la temperatura, la humedad o la presión son determinantes para que el alimento comience su deterioro. Ejemplos de estos son: los derivados de los animales y los vegetales, siendo las frutas y la leche, una vez abierta, las más perecederas, por lo que se deben de conservar en refrigeración.
<b>Cereales de grano entero</b>	Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.
<b>Contaminación</b>	Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.
<b>Criterios de Calidad Nutricia</b>	Para efectos de estas Reglas de Operación, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canasta alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.
<b>CCSVEA</b>	Comités de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios: Tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento de operación del programa.
<b>Cultura alimentaria</b>	Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.
<b>Desnutrición</b>	Estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

24

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

25

<b>Término</b>	<b>Significado</b>
<b>Dieta correcta</b>	La que cumple con las características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.
<b>Canasta alimentaria</b>	Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.
<b>Espacio alimentario</b>	Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.
<b>Estado de nutrición o estado nutricional</b>	Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
<b>Etiqueta</b>	Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.
<b>Fibra dietética</b>	Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.
<b>Focalización</b>	Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
<b>Frutas y hortalizas deshidratadas</b>	Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Término	Significado
<b>Hábitos alimentarios</b>	Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
<b>Inocuo</b>	Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
<b>Manual de Menús</b>	Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.
<b>Obesidad</b>	Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m <sup>2</sup> . Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.
<b>Orientación y Educación Alimentaria (OEA)</b>	Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables para que, con el tiempo, éstas se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
<b>Contraloría</b>	Órgano encargado de examinar la legalidad y corrección de los gastos públicos.
<b>Coordinación Interinstitucional</b>	Esquemas de colaboración entre dependencias o entidades que corresponden al mismo ámbito de gobierno (federal, estatal o municipal).
<b>EIASADC</b>	Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
<b>FAM-AS</b>	Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.
<b>Participación Social</b>	Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.
<b>Padrón de Población Beneficiaria</b>	Registro nominal de las personas beneficiarias de un programa.
<b>Personas beneficiarias</b>	Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social.
<b>Población Beneficiaria</b>	Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social.

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

27

Término	Significado
<b>Población Objetivo</b>	Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
<b>Población potencial</b>	Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
<b>Localidad</b>	Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
<b>SNDIF</b>	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
<b>SEDIF</b>	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
<b>SMDIF</b>	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
<b>Niñas y niños</b>	Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
<b>Prácticas de higiene</b>	Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
<b>Ración alimentaria</b>	Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.
<b>Seguridad Alimentaria</b>	Es el acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
<b>Vigilancia Nutricional</b>	Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.
<b>Reglas de Operación (ROP)</b>	Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
<b>SIIPP-G</b>	Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de Función Pública.
<b>ENSANUT</b>	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición
<b>CONVAL</b>	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
<b>IIEG</b>	Instituto de Información Estadística y Geográfica

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

28

## Información Básica

<b>Información general</b>		
<b>Nombre del programa</b>	Alimentación Escolar	
<b>Modalidades de apoyo</b>	( )	Apoyos económicos a. Monetario b. Becas c. Convenios
	(a) (b)	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
<b>Derecho social y humano</b>	Derecho a la Alimentación Nutritiva y de Calidad	
<b>Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo</b>		
<b>Eje y propósito de gobernanza</b>	2. Desarrollo social	Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.
<b>Temática y resultado general</b>	2.1 Pobreza y Desigualdad	Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.
<b>Resultado específico</b>	2.1.3-Bajo porcentaje de la población en situación de pobreza extrema en Jalisco.	
<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible</b>	ODS 2. Hambre cero.	
<b>Información administrativa-organizacional</b>		
<b>Dependencia o unidad responsable</b>	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco	
<b>Dirección general o unidad ejecutora de gasto</b>	00250 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco Subdirección General de Seguridad Alimentaria, Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y el Departamento de Nutrición Escolar.	
<b>Información programática-presupuestal</b>		
<b>Tipo de programa</b>	(X)	Programa público
	( )	Programa social

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

29

<b>Presupuesto autorizado</b>	\$387,585,120.20 (Trescientos Ochenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Veinte Pesos 20/100 M.N.) que corresponden al 47.89% del presupuesto total a ejercer del 100% de los programas alimentarios de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria.		
<b>Clave presupuestal</b>	43 045 00250 355 I2 4154		
<b>Partida de gasto</b>	4154 "Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas". Sin embargo, internamente se hará la dispersión a través de la partida 4413 "Ayuda para la asistencia social extraordinaria"		
<b>Clave del programa presupuestario</b>	355		
<b>Nombre del programa presupuestario</b>	Alimentación Escolar		
<b>Gastos de operación</b>	<i>Monto</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Clave presupuestal</i>
	\$100,000.00	0.025%	430456038355I24413
	Con el objeto de evitar un decremento e impacto negativo en la totalidad de apoyos a otorgar y personas a beneficiar, considerando que se trata de población vulnerable; el Sistema DIF Jalisco prioriza su atención alimentaria, por ello, asigna el recurso completo del FAM-AS para este fin, solventando sus Gastos de Operación con Recurso Estatal, esto para procurar el fortalecimiento del Programa en la Entidad.		

## 4. Objetivo

De conformidad con la EIASADC 2025, el objetivo de "El Programa" es:

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e ino cuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

## 4.1. Objetivos Específicos

- Atender preferentemente con "El Programa" modalidad fría y caliente a niñas, niños y adolescentes que acuden a planteles escolares ubicados en las localidades de alta y muy alta marginación del estado de Jalisco, de acuerdo al CONAPO.
- Desarrollar entre las madres y padres de familia de las personas beneficiarias la participación social como eje importante de la operatividad de "El Programa" (recepción, preparación y distribución de platillos de "El Programa").
- Capacitar a las madres y padres de las personas beneficiarias en temas de orientación y educación alimentaria, con la finalidad de aportar conocimientos en el ámbito nutricional y corresponsabilidad en las tareas alimentarias que sean aplicados en beneficio de las niñas, niños y adolescentes.
- Reforzar "El Programa" en modalidad caliente a través de la entrega de equipo de cocina y/o mobiliario a los planteles escolares, que así lo soliciten y que cuenten con espacios acondicionados para su instalación, con la finalidad de que se les facilite la preparación de los alimentos y la operación de "El Programa".
- Iniciar una adecuada alimentación en la población escolar mediante un catálogo de menús el cual será utilizado por maestros y padres de familia como una guía sencilla y práctica para la correcta preparación de los insumos de la alimentación escolar que se ofrece a los menores, durante las etapas de educación preescolar, primaria y secundaria.
- Reforzar la producción y consumo de verduras a través de la instalación de huertos escolares pedagógicos que complementen los alimentos que se ofrecen a través de "El Programa" con el propósito de desarrollar hábitos de alimentación saludables.

## 5. Cobertura

"El Programa" opera en los 125 municipios del estado de Jalisco, en planteles escolares oficiales del sistema educativo estatal ubicados preferentemente en zonas Wixárika, rurales y urbano-marginadas, con base a los índices de CONAPO 2020 de alta y muy alta marginación.

A continuación, se mencionan las comunidades de Zona Wixárika, de acuerdo al Padrón de Comunidades y Localidades del Estado de Jalisco emitido por la Comisión Estatal Indígena, a las cuales se les pide dar preferencia de atención a través de "El Programa":

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

31

Nombre del Municipio	Nombre de la Localidad
Bolaños	Tuxpan de Bolaños
Cuautitlán de García Barragán	Ayotitlán
	Cuzalapa
	Plan de Méndez
	Chacala
Chimaltitán	Tepizuac (Tepizoac)
	Chonacate
	El Duraznito
Huejuquilla el Alto	Colonia Hatmasie
Mezquitic	San Andrés Cohamiata
	San Sebastián de Teponahuastlán
	San Sebastián de Teponahuastlán - Amoles
	San Miguel Huaixtita – Tapias
	Nueva Colonia
	Pueblo Nuevo
	Ocota de la Sierra
	San Miguel Huaixtita - Tecolotes
San Martín de Bolaños	San Martín de Bolaños
Tuxpan	Los Laureles
	Rancho Niño
	Paso de San Juan
	San Juan Espanática (El Pueblito)
	San Miguel
	El Nuevo Poblado
	Ejido Poblado Atenquique
	Santa Juana
	Villa Guerrero
Villa Guerrero	Adjuntas del Norte
	San Lorenzo de Atzqueltan
	La Ciénega de los Márquez
	Izolta
	La Labor
	Patahuac (Patagua)
	Los Valles
	Rancho de en Medio (Manillas)
	San Antonio
	Jirosto
Villa Purificación	Paso Real
	Zapotán

Este año 2025, de conformidad con el presupuesto asignado, se beneficiará a 228,263 niñas, niños y adolescentes, de los cuales 10,013 corresponden a la modalidad de alimentación escolar fría y 218,250 a la alimentación escolar en modalidad caliente.

## 6. Población y Focalización

### 6.1. Población Potencial

La identificación de la población potencial se efectúa a través de la Secretaría de Educación Jalisco, debido a que ésta proporciona el número total de niñas, niños y adolescentes inscritos en planteles educativos de nivel preescolar, primaria y secundaria actualizado por ciclo escolar vigente, así como el listado de planteles escolares prioritarios ubicados en localidades de alto y muy alto grado de marginación. La actualización de la población potencial se realiza cada ciclo escolar.

De acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría de Educación, para el ciclo escolar 2024-2025, el número total de población inscrita fue de 1 637 077 niñas, niños y adolescentes (Secretaría de Educación Jalisco, 2024).

### 6.2. Población Objetivo

- a. Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de Alto y Muy Alto grado de marginación Centro Nacional de Población (CONAPO) 2020 o de Alto y muy Alto grado de rezago social (CONEVAL 2020).
- b. Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

	Fuente	Población Potencial	Población a Atender	%
Niñas, Niños y Adolescentes	Secretaría de Educación Jalisco	1 637 077	228 263	13.94 %

En cumplimiento al artículo 4° de la Constitución Mexicana, el cual indica que “(...) **Las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. (...)**” garantizando de manera plena los derechos de las niñas y los niños a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, en general, para la implementación de “El Programa”, la población escolar sirve de base para la identificación de población potencial y población objetivo sujeta de apoyo.

Al momento de la publicación de la presente estrategia, se encuentra en diseño y redacción el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030; sin embargo, como ya se ha mencionado anteriormente, desde el 1° de octubre, se han marcado las 100 acciones prioritarias sobre las cuales se enfocarán las diferentes políticas públicas. En materia de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario destacan las siguientes:

Las escuelas serán espacios de prevención de la salud, Programa en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes. De igual forma, las acciones que se emprendan y fortalezcan para dar cumplimiento a estos compromisos se verán reflejadas mediante objetivos prioritarios, metas y acciones puntuales de los documentos de planeación estratégica que se originen para tal caso.

### 6.3. Criterios de Focalización

La adecuada focalización permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas.

Por ello, para efectuar la focalización e identificación de la población objetivo, se toman en cuenta los siguientes criterios:

1. Niñas, niños y adolescentes en condiciones de atención prioritaria (preferentemente con desnutrición, sobrepeso y obesidad) que asisten a planteles escolares (públicos) oficiales del sistema educativo estatal (preescolar, primaria y secundaria).
2. Preferentemente, que radiquen en zona Wixárika, rurales y urbanas marginadas del estado de Jalisco.
3. Que el plantel escolar se encuentre ubicado en las localidades atendidas con alta y muy alta marginación, de acuerdo al CONAPO.

*Nota: Con relación a la población atendida en los Centros de Atención Múltiple (CAM), se podrán incluir personas beneficiarias independientemente de su edad, debido a la naturaleza de dichos centros.*

Con la finalidad de contribuir a la seguridad alimentaria de las comunidades indígenas, entre otras, de acuerdo al Padrón de Comunidades y Localidades del Estado de Jalisco emitido por la Comisión Estatal Indígena, preferentemente se integrarán localidades de municipios como: Bolaños, Cuautitlán de García Barragán, Chimaltitán, Huejuquilla el Alto, Mezquitic, San Martín de Bolaños, Tuxpan, Villa Guerrero y Villa Purificación.

## 6.4. Requisitos de Selección de Beneficiarios

La selección se realiza con el apoyo de los SMDIF, así como de las autoridades de los planteles escolares, tomando en cuenta las necesidades socioeconómicas y nutricionales de la población a atender.

Criterios de Elegibilidad	Requisitos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Niñas, niños y adolescentes de atención prioritaria (preferentemente con desnutrición, sobrepeso y obesidad) que asisten a planteles escolares (públicos) oficiales del sistema educativo estatal (preescolar, primaria y secundaria).</li> <li>Que el plantel escolar se encuentre ubicado en las localidades atendidas con alta y muy alta marginación, de acuerdo al CONAPO.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registrarse en el Padrón del Programa con la información llenada en el "Formato de Inscripción de Beneficiarios" * (el cual contiene clave del centro educativo, dirección del plantel escolar, localidad, así como datos generales del beneficiario, tales como identificación, domicilio, localidad, peso, talla, etc.). *Formato original bajo el resguardo del Sistema DIF Municipal, validado por medio del acta de entrega del padrón de beneficiarios).</li> <li>Contar con CURP del beneficiario vigente.</li> <li>Carátula de Planteles Escolares que reciben el apoyo de "El Programa".</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Preferentemente, que radiquen en zonas Wixárika, rurales y urbanas marginadas del estado de Jalisco.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registrarse en el Padrón del Programa con los datos generales del beneficiario, tales como identificación, domicilio, localidad, peso, talla, así como datos del plantel escolar, tales como: clave del centro educativo, dirección del plantel escolar, tipo de localidad, etc.). *Dicha información queda validada por padre del Sistema DIF Municipal por medio del formato "Padrón impreso por plantel escolar"</li> <li>Carátula de Planteles Escolares que reciben el apoyo de "El Programa".</li> </ul>

## 6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección

De conformidad con el proceso de operación, las principales acciones para la selección de la población beneficiaria son:

- Difusión de "El Programa" por parte de los SMDIF.
- Focalización a los planteles escolares que se encuentren en localidades de alta y muy alta marginalidad.
- Inscripción a "El Programa" emitida por SMDIF (Padrón de Beneficiarios).
- Recepción de solicitudes y documentación de las personas beneficiarias por parte de SMDIF.

La selección de la población a beneficiar se realiza con el apoyo de los SMDIF, así como de las autoridades de los planteles escolares, tomando en cuenta las necesidades socioeconómicas y nutricionales de la población a atender.

Es importante mencionar que la atención de la población escolar está sujeta al total de niñas, niños y adolescentes inscritos en los planteles educativos de educación básica, indistintamente del sexo, tomando solamente como referencia los criterios de elegibilidad que se plantean en las presentes ROP. Los apoyos se asignarán en orden cronológico conforme al momento de registro, y hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

*Nota: La convocatoria que emite el SMDIF es una invitación cuyas características no corresponden a una convocatoria formal, debido a que cada SMDIF emite un documento u oficio en el que invita a formar parte del programa de acuerdo a las fechas sugeridas por el SEDIF.*

### 6.5.1. Mecanismo para la Selección de Personas Beneficiarias

Proceso de Selección Beneficiarios para el "El Programa"	
Fase	Actividad
Convocatoria o Invitación	El SMDIF convoca o invita a reunión de capacitación de levantamiento de padrón a planteles escolares ubicados en localidades de alta y muy alta marginación a que participen a recibir el apoyo de "El Programa".
Inscripción	Si existe interés el director del plantel y comité de madres de familia deberá solicitar al SMDIF la inscripción de los menores durante el periodo de levantamiento de padrón de beneficiarios de "El Programa".
Selección	El maestro y padres de familia realizan la selección de las personas beneficiarias realizando el llenado del formato de inscripción para su registro en el sistema de captura de "El Programa".
Difusión de los resultados	El SMDIF y plantel escolar publican padrón de beneficiarios para el conocimiento de los padres de familia los cuales recibirán la canasta alimentaria para el consumo del beneficiario dentro del plantel escolar.

*Nota: Las fechas en que se efectúan las mencionadas fases son de conformidad a la programación y coordinación del SEDIF al SMDIF.*

### 6.5.2. Excepciones de Elegibilidad

Se pueden hacer excepciones de atención a niñas, niños y adolescentes inscritos en planteles educativos particulares que comprueben que tienen necesidades socioeconómicas y que estén becados por el colegio o por alguna fundación. Para ello, se aplicará el Estudio Socio-Familiar Simplificado (Anexo 15), presentando los

respectivos documentos que lo comprueben antes de registrar la información en el sistema de captura. El SMDIF será el responsable de gestionar con el SEDIF la solicitud de dicho apoyo, así como de recabar la información y documentos que se pudieran requerir para su autorización.

Asimismo, cabe señalar que derivado del art. 4° Constitucional y del interés superior de la niñez, que establecen el garantizar y hacer válido su derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; se podrá incluir a niñas, niños y adolescentes que no se encuentren en localidades de alta y muy alta marginalidad.

### 6.5.3. Programas Potencialmente Complementarios

"El Programa" es abordado desde el nivel federal por el SNDIF hacia los SEDIF y SMDIF, y con relación a programas complementarios no se tiene registro de alguno en materia estatal ni municipal; sin embargo, se identifican otros programas que realizan acciones similares con el objetivo y la población atendida por "El Programa", los cuales son de origen nacional y se denominan:

#### De orden Federal

- **LICONSA**, cuyo objetivo es contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento en el acceso a la alimentación de las personas integrantes de los hogares beneficiarios.
- **DICONSA**, cuyo objetivo es contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso físico o económico a los productos alimenticios, para mejorar la seguridad alimentaria de la población que habita en las localidades de alta o muy alta marginación.

#### De orden Estatal

- A nivel Estatal no se ha detectado algún otro programa que contribuya de manera alimentaria complementaria a "El Programa".

#### De orden Municipal

- A nivel Municipal no se ha detectado algún otro programa que contribuya de manera alimentaria complementaria a "El Programa".

## 7. Características de los Apoyos

### 7.1. Tipo de Apoyo

Cantidades y Rangos de Beneficios o apoyos

#### a. Alimentación Escolar Modalidad Caliente (AEMC)

##### Conformación del Menú

La alimentación o comida escolar caliente se compone de:

Apoyo	En qué Consiste	Dirigido a:
Alimentación Escolar Caliente	<ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>Bebida:</b> una porción de leche descremada de (250 ml).</li><li>2. <b>Platillo fuerte:</b> debe incluir de dos a cuatro raciones (dependiendo del grupo de edad) de cereales integrales, dos a cinco variedades de leguminosas y/o al menos un alimento de origen animal y un mínimo de 70 gr. de verduras. Para preescolar la porción de verdura es de 35g.</li><li>3. <b>Fruta fresca de temporada.</b></li></ol>	Niñas, niños y adolescentes de atención prioritaria que asisten a planteles escolares oficiales del sistema educativo estatal.

La integración del AEMC está conformada por una variedad de alimentos nutritivos que forman parte de los tres grupos del plato del bien comer que se puede verificar en el **Anexo 1** de las presentes ROP, misma con la que el Comité de Alimentación Escolar generará la alimentación con base en los 20 menús cíclicos que se les proporcionan.

Debido a que el estado de Jalisco alberga a una alta población indígena que se encuentra localizada en localidades de alta y muy alta marginalidad, el SEDIF Jalisco focaliza sus acciones en la población que padece desnutrición, por lo que en el Programa de Alimentación Escolar la canasta alimentaria de "modalidad caliente zona Wixárika" se conforma con leche entera ultrapasteurizada.

#### b. Alimentación Escolar Modalidad Fría (AEMF)

##### Conformación Alimentación Escolar Modalidad Fría

La alimentación escolar fría se compone de:

Apoyo	En qué Consiste	Dirigido a:
Alimentación Escolar Fría	<ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>Bebida:</b> Una porción de leche descremada (250ml).</li><li>2. <b>Un cereal integral (30g).</b></li><li>3. <b>Oleaginosas (10 a 12 g)</b></li><li>4. <b>Una porción de fruta fresca</b></li><li>5. <b>Una porción de verduras crudas tales como zanahoria, jicama, pepino, apio, etc.</b></li></ol>	Niñas, niños y adolescentes de atención prioritaria que asisten a planteles escolares oficiales del sistema educativo estatal.

Integrar al menos cinco menús diferentes a la semana, de manera que se promueva variedad en la alimentación. La integración del AEMF se podrá verificar en el **Anexo 1** de las presentes ROP.

### Apoyo Complementario

Con la finalidad de reforzar el apoyo de la canasta alimentaria, se tienen las siguientes acciones complementarias para las personas beneficiarias:

1 Apoyo	En qué Consiste	Dirigido a:
<b>Huerto Escolar Pedagógico.</b>	Instalación de huertos escolares pedagógicos dentro de los planteles educativos.	Beneficiarios, madres y padres de familia.
Se instalarán huertos pedagógicos dentro de los planteles educativos en la medida en que cumplan con las condiciones para la instalación de los mismos, a fin de contribuir con el consumo de verduras y que, a su vez, sea una herramienta de orientación y educación alimentaria que involucra a las personas beneficiarias y a las madres y padres de familia en el desarrollo de una cultura nutricional saludable y autosustentable.		

2 Apoyo	En qué Consiste:	Dirigido a:
<b>Catálogo de Menús Modalidad Caliente.</b>	Entrega impresa del Manual de Menús a comité de madres y padres de familia atendidos con el "El Programa" modalidad caliente.	Comité de madres y padres de familia Alimentación Escolar.
El SEDIF proporciona a los SMDIF un manual que incluye 20 menús cíclicos para AEMC durante los días hábiles de cada mes, los cuales describen ingredientes, raciones e información complementaria de alimentación y nutrición útil para la correcta operación de "El Programa" y para su distribución a los Comités de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios en los planteles beneficiados, <u>debiendo recabar firmas y sellos de cada plantel atendido</u> con la alimentación escolar caliente por la entrega impresa de dicha información.		

3 Apoyo	En qué consiste	Dirigido a
<b>Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria</b>	Brindar pláticas de Orientación y Educación Alimentaria a los Comité de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios (cabe mencionar que se recabaran un total 40 padres de familia por municipio independientes del comité).	Comité de madres y padres de familia Alimentación Escolar.
El SEDIF elabora 4 temas de orientación y educación alimentaria para que el SMDIF replique la información a los Comités de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios (CCSVEA) en un periodo de cumplimiento al mes de junio. Debiendo entregar las listas de asistencia, las evaluaciones iniciales y finales de cada tema y cédula de supervisión específica para orientación alimentaria, así como evidencias fotográficas de la impartición de los temas. Los temas se darán a conocer en la capacitación inicial que el SEDIF otorga al personal operativo de los 125 SMDIF referente a las ROP vigentes y/o al levantamiento del Padrón.		

### Cantidades y Rangos de Apoyo

Apoyo	Cantidad	Mecanismo de Corresponsabilidad	Periodicidad
Alimentación Escolar Caliente	1 alimentación escolar por persona beneficiaria	\$1.00 (Un Peso) por cada ración de alimentación escolar	Lunes a viernes Durante el ciclo escolar
Apoyo	Cantidad	Mecanismo de Corresponsabilidad	Periodicidad
Alimentación Escolar Fría	1 alimentación escolar por persona beneficiaria	\$1.00 (Un Peso) por cada ración de alimentación escolar	Lunes a viernes Durante el ciclo escolar

### Respecto de la Cantidad y Entrega de Apoyos

#### a. Apoyo Alimenticio para la Alimentación Escolar Caliente

Los insumos para el apoyo alimentario se otorgan de forma mensual a los planteles escolares por parte de SMDIF, que, a su vez, recibe los insumos alimentarios por medio del proveedor adjudicado; dicho apoyo alimentario se otorga por el ciclo escolar vigente y puede extenderse a los años de asistencia las personas beneficiarias al plantel escolar según se requiera por sus necesidades de apoyo y atención, de acuerdo a los criterios de selección de "El Programa".

A través de "El Programa", las madres y padres de familia encontrarán una forma sencilla y práctica para la preparación de los 20 platillos sugeridos en Manual de Menús a elaborar de manera cíclica mensual, los cuales están debidamente planeados para cubrir los requerimientos nutricios y de energía de las y los niños, requiriendo se complementen y/o refuercen con una porción diaria de fruta y verdura de temporada, ya que por su variedad de productos garantiza su frescura y permite su compra a más bajo costo; por lo tanto, el SEDIF en coordinación con los SMDIF, deberán promover la compra e inclusión de frutas y verduras locales para complementar los menús elaborados en los espacios alimentarios.

El SMDIF tendrá la responsabilidad de vigilar que los **mecanismos de corresponsabilidad** (para mayor información consultar el apartado de 14.5 "Mecanismos de corresponsabilidad" en el presente documento) de los planteles escolares (de hasta \$15.00 por ración), sean utilizadas para la compra de las siguientes verduras y frutas frescas (como mínimo) para asegurar complementar la canasta alimentaria en modalidad caliente, así como el seguimiento del Manual de

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

40

Menús elaborado por el SEDIF y la nutrición de las personas beneficiarias de "El Programa":

Consumo Mensual por Beneficiario(a) 121 Municipios y Área Metropolitana		Zona Wixárika (Mensual)	
Calabaza	685 gr	Calabaza	640 gr
Chayote	195 gr	Chayote	395 gr
Zanahoria	1 010 kg	Zanahoria	1,080 gr
Brócoli	100 gr	Brócoli	115 gr
Lechuga	750 kg	Lechuga	300 gr
Pepino	350 gr	Pepino	260 gr
Jitomate	895 gr	Jitomate	750 gr
Cebolla	565 gr	Cebolla	595 gr
Fruta de temporada	2 kg	Fruta de temporada	2 kg

El SMDIF conservará bajo su resguardo físico los recibos, programaciones, calendario de entrega de alimento y listas de asistencia al consumo de platillos de alimentación escolar (Anexos 7, 8, 9 y 10) que demuestran la entrega a cada plantel escolar y se deberán enviar de manera escaneada el 100% de los recibos al Departamento de Nutrición Escolar cada mes.

**a. Apoyo Alimenticio para la Alimentación Escolar Caliente Zona Wixárika:**

El SEDIF entrega mensualmente y de manera directa por parte del proveedor a las bodegas regionales los alimentos para preparar una alimentación escolar caliente a niñas, niños y adolescentes escolarizados de zona Wixárika que acuden a planteles escolares.

En el caso de la entrega de fruta fresca, el SEDIF le otorgará el recurso mensualmente, mediante transferencia interbancaria, a los SMDIF que tienen en sus apoyos la modalidad caliente Zona Wixárika, para que éstos a su vez adquieran la fruta fresca preferentemente a nivel local, municipal o regional y la distribuyan a cada plantel escolar beneficiado de acuerdo a la programación enviada por el SEDIF.

La dinámica de trabajo será establecida en el convenio de colaboración a celebrar con los SMDIF que operen esta modalidad.

## **b. Apoyo Alimenticio para la Alimentación Escolar Fría**

El SEDIF, a través de los proveedores, le otorga a los SMDIF los alimentos correspondientes al apoyo alimentario (Anexo 1), los cuales, a su vez, hacen entrega de los mismos a los planteles escolares que integran el Padrón de beneficiarios. La entrega se realiza mensualmente, a excepción de la fruta y verdura fresca, que se realiza de forma semanal o como lo establezca el Departamento de Nutrición Escolar.

En relación con la fruta y verdura fresca para Alimentación Escolar en modalidad fría, la adquisición se realizará por medio de:

- 1. Por Proveedor:** El proveedor ganador de una licitación pública llevada a cabo por la Secretaría de Administración, distribuirá semanalmente la fruta y verdura fresca a los planteles escolares beneficiados. Los SMDIF y el Comité de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios del Programa de Alimentación Escolar.

Tienen la responsabilidad de verificar que la calidad de la fruta y verdura fresca sea la óptima para su consumo, así como de supervisar que se cumpla en tiempo y forma con su entrega. Asimismo, son los responsables de tener bajo su resguardo una copia de los recibos entregados por el proveedor a cada plantel escolar al momento de la entrega de la fruta y verdura fresca semanal, ya que servirá como comprobación del recurso junto con los recibos de entrega de alimento a los planteles escolares.

El SMDIF conservará bajo su resguardo físico los recibos, programaciones, calendarios y listas de asistencia al consumo de platillos de "El Programa" Anexo 7, Anexo 8, Anexo 9, Anexo 10 y Anexo 25, que demuestran la entrega a cada plantel escolar, y se deberá enviar de forma escaneada el 100% de la información al Departamento de Nutrición Escolar antes del día 20 de cada mes.

## **7.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos**

El apoyo alimentario es otorgado por ciclo escolar vigente (días hábiles) y se entrega a las personas beneficiarias su ración diaria; y puede extenderse a los años de asistencia de las personas beneficiarias al plantel escolar, según se requiera por sus necesidades de apoyo y atención de acuerdo a los criterios de selección de "El Programa", siempre y cuando las madres y padres de familia estén de acuerdo con seguir recibiendo el apoyo.

### 7.3. Criterios de Selección para los Insumos

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

La canasta alimentaria de Alimentación Escolar Caliente (AEMC) estará conformada por insumos alimenticios que cumplen con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad. La canasta alimentaria está integrada con alimentos de los tres grupos del plato del bien comer, incluyendo cereales, verduras y frutas, leguminosas y alimentos de origen animal.

Se deberán seleccionar, preferentemente, insumos regionales de acuerdo con los criterios de calidad nutricia y que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias.

La canasta alimentaria deberá incluir:

- Leche descremada.
- Dos a cuatro cereales máximo.
- Un alimento que sea fuente de calcio.
- Un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- De dos a cinco variedades de leguminosas.
- Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete, etc.).
- Verduras y Frutas preferentemente frescas. En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.

En caso de otorgar mezclas de verduras, éstas no deberán contener papa ni elote.

1. Determinar las cantidades de los insumos a distribuir a partir de las cantidades establecidas en los menús que serán entregados a la población.
2. Los condimentos y el café no podrán formar parte de esta canasta.

En el caso de la canasta alimentaria de la Alimentación Escolar en Modalidad Fría (AEMF), la canasta alimentaria deberá incluir:

- Una porción de leche descremada (250 ml).
- 30 g de cereal integral.
- 10 g a 12 g de oleaginosas.
- Una porción de fruta fresca o 20 g de fruta deshidratada.

*MIDP*

- Una porción de verduras crudas tales como zanahoria, jícama, pepino, apio, etc.

Para evitar sellos de advertencia en el etiquetado, se recomienda entregar el cereal integral, la fruta deshidratada y oleaginosa combinados todos sin aglutinante, azúcares, grasas y sal añadido. Se deberán reportar los gramajes de cada ingrediente en la etiqueta correspondiente de manera individual.

Será importante promover el consumo de la alimentación escolar AEMC o AEMF dentro del plantel escolar para asegurar que sea consumido por la persona beneficiaria, lo que, a su vez, permitirá el monitoreo de su aceptación entre las niñas y niños.

## 8. Acciones Transversales

### 8.1. Servicios y Acciones Complementarias

El proceso de operación de "El Programa", además de las acciones básicas de atención que se desarrollan sistemáticamente, cuenta con diversas estrategias y líneas de acción transversales, entre las que destacan:

### 8.2. Orientación y Educación Alimentaria

Capacitaciones realizadas a los SMDIF, con temas de orientación y educación alimentaria que sean replicadas a madres y padres de familia, con lo que se busca promover una alimentación correcta conforme a lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a de las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables.

### 8.3. Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos

Con la finalidad de que los alimentos cumplan con los criterios de calidad nutricia, "El Programa" operará bajo mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos, a efecto de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y garantizar la calidad nutrimental para su consumo, mejorando el estado de nutrición de este grupo poblacional. Dichos mecanismos deberán cubrir desde la selección de los insumos, hasta la entrega de los apoyos a la población beneficiaria.



### 8.4. Organización y Participación Comunitaria

La conformación del Comité de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios es un grupo organizado de padres de familia que funge como eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del que, juntos, mejoran su estilo de vida y apoyan a las necesidades. La participación comunitaria se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

### 8.5. Instalación de Huertos Pedagógicos

Se instalarán huertos pedagógicos dentro de los planteles educativos en la medida que cumplan con las condiciones para la instalación de los mismos, a fin de contribuir con el consumo de verduras y que, a su vez, sea una herramienta de orientación y educación alimentaria en la cual se involucra a las personas beneficiarias y a las madres y padres de familia en el desarrollo de una cultura nutricional saludable y autosustentable.

### 8.6. Vigilancia Nutricional

En este año el SNDIF en colaboración con otras instituciones, coordina la Evaluación del Estado Nutricional (EEN), en la cual se concentra información de peso, talla y hábitos alimentarios, de las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional principalmente a nivel primaria y secundaria, a través de la información en cada una de las escuelas del nivel básico en la entidad.

Derivado de los acuerdos de la mesa de la "Estrategia de Vida Saludable" que se llevó a cabo durante el XXIV Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario, los SEDIF y SMDIF se suman a la Estrategia Nacional, en la que participan otras dependencias del Gobierno Federal como la Secretaría de Educación Pública y las del sector Salud.

El SEDIF dará a conocer a los SMDIF el método y forma de trabajo para la aplicación de la Estrategia Nacional, así como la forma de trabajo para la aplicación de la Cédula 2025 para la EEN en coordinación con la UNAM, a través del Centro de Investigación en Políticas, Población y Salud (CIPPS).

El SMDIF deberá:

- Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo.

*M. D. G.*

- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique.
- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenidas en la escuela.
- Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SEDIF y/o SMDIF según corresponda.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

### **8.7. Capacitaciones de Aseguramiento de la Calidad**

Se realizará una capacitación anual con la finalidad de optimizar la impartición en el tema por parte del SEDIF a los SMDIF.

Para la ejecución del programa hacia la población beneficiaria, se tratan los siguientes temas y procedimientos:

- Almacenar el alimento de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas en la Guía Técnica de Almacenamiento de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, quien otorga al SMDIF dichas normatividades.
- Formato de Recepción de alimentos entregado por parte la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y enviarlo en los periodos solicitados por la misma Dirección.
- Se deberá de llevar el plan de limpieza y fumigación del almacén.
- Hacer las observaciones pertinentes en caso de anomalías e inconformidades en relación a los alimentos recibidos por los proveedores. Los reportes de inconformidad.
- El SMDIF deberá considerar los requisitos mínimos que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos alimentarios secos, frescos, libres de plagas y contaminación que puedan producir alteraciones en éstos.

**Cabe Destacar que todas las Acciones Mencionadas en Relación al Aseguramiento de la Calidad, deben Cumplir con lo Establecido en la NOM-251-SSA1-2009**

### **8.8. Protección y Promoción de los Derechos Humanos**

Con el objetivo de proteger los derechos humanos "El Programa" se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos jurídicos que generan

derechos, obligaciones y funciones para la Administración Pública en los tres niveles de gobierno:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B fracciones II y III, 3° párrafo primero, quinto, décimo segundo fracción II inciso e) y 4° párrafo tercero y noveno.
- Ley General de Desarrollo Social: artículos 6°, 14° fracción I, 19° fracción V, y 36° fracción VII.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36°, 37° fracción II y 50° fracción VIII.
- Ley General de Educación: artículo 41°.

## 9. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Además de las obligaciones señaladas a lo largo de las ROP y de las diversas etapas de operación o ejecución de "El Programa", a continuación, se presentan algunos derechos y obligaciones de las instancias participantes:

### Derechos del SEDIF

- Recibir la información, los reportes y los documentos de soporte solicitados a los SMDIF en tiempo y forma, incluyendo la entrega de justificaciones, el depósito de los mecanismos de corresponsabilidad, los calendarios y programaciones de entrega de alimento a los planteles escolares mensuales, recibos de entrega a los planteles escolares y listas de asistencia al consumo de la alimentación escolar mensual, el Padrón de Personas Beneficiarias, así como los documentos o reportes que el SEDIF considere pertinentes.
- Conocer por medio de los SMDIF cualquier anomalía o situación que se presente en los planteles escolares relacionados con la operatividad de "El Programa".
- Realizar visitas de supervisión de "El Programa" cuando lo considere pertinente, así como recibir la información que se les solicite a los SMDIF durante las mismas.
- Evaluar las actividades conducentes de "El Programa".

### Obligaciones del SEDIF

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación,

seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.

- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo C2.B de la misma.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geostadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.

- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria

- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad
- Llevar a cabo el proceso de licitación, el cual se solicita a la Secretaría de Administración para adquirir insumos alimentarios que cumplan con los Criterios de Calidad Nutricia descritos en la EIASADC, y en las ETC realizadas por el Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del SEDIF.
- Promover la participación social en conjunto con los SMDIF, a través de la formación del Comité de Madres y Padres de Familia de "El Programa" Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios entre las personas beneficiarias, para asegurar la adecuada operatividad de "El Programa" (recepción, elaboración, distribución y entrega de la alimentación escolar).
- Atender y dar seguimiento a las observaciones, anomalías o situaciones reportadas por los SMDIF.
- Vigilar que "El Programa" se lleve a cabo con calidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en las presentes ROP.
- Capacitar a los SMDIF acerca de la operación de "El Programa", así como dar a conocer los lineamientos, procedimientos y ROP del mismo.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria, a fin de promover una alimentación correcta.
- Elaborar instrumentos normativos para la correcta operación de "El Programa".
- Elaboración de formatos que permitan tener un mejor manejo de operación de "El Programa".
- El SEDIF está obligado a realizar llamadas y/o, oficios de seguimiento mensual a cada SMDIF para el cobro de los mecanismos de corresponsabilidad pendientes. *\*Véase apartado 14.5 "Mecanismos de corresponsabilidad."*

#### **Derechos de los SMDIF**

- Recibir por parte del SEDIF las raciones de alimento del programa de alimentación escolar en modalidad fría o caliente tal como lo señalan las programaciones.
- Recibir oportunamente por parte del SEDIF, por el proveedor adjudicado, las raciones de fruta fresca, las cuales serán entregadas a los planteles escolares

con alimentación escolar en su modalidad fría. En el caso de aquellos SMDIF que reciban apoyo en modalidad caliente Zona Wixárika, recibir oportunamente por parte del SEDIF el recurso asignado para la compra mensual de fruta fresca.

- Hacer las observaciones pertinentes en caso de anomalías e inconformidades con el formato de reportes de inconformidad (Anexo 18), las cuales deberán entregarse a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.
- Recibir el informe de las altas y bajas por parte del plantel escolar y del Comité de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios (CCSVEA), con el propósito de gestionarlas oportunamente ante el SEDIF y, en caso de ser autorizadas por el mismo, proceder con la actualización del Padrón de Personas Beneficiarias.
- Recibir por parte del SEDIF la capacitación correspondiente a la operación de "El Programa", así como los Lineamientos, Catálogo y ROP del mismo.

### Obligaciones de los SMDIF

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Operar los programas descritos en la EIASADC, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF. Los Sistemas DIF Municipales serán los encargados de llevar a cabo el levantamiento, revisión y seguimiento del padrón de beneficiarios, el cual deberá estar certificado por la Directora General del SMDIF. Asimismo, el SMDIF será el encargado de la operación

del Programa y de llevar a cabo las actividades definidas en las presentes reglas de operación.

- El SMDIF deberá solicitar al plantel escolar y/o CCSVEA la actualización de altas y bajas para la posterior validación de alumnos que integrarán el padrón en el nuevo ciclo escolar, a partir del mes de agosto.
- En caso de bajas, el SMDIF deberá presentar mensualmente la lista de asistencia proporcionada por la plataforma de captura del Programa de Alimentación Escolar, más el formato "Control de Asistencia de Beneficiarios del Programa Alimentación Escolar", en el que se incluya el nombre del menor que sustituye al beneficiario dado de baja (Anexo 14).
- Será responsabilidad del SMDIF notificar oportunamente la baja de beneficiarios, y en su caso, justificar el consumo y destino del alimento escolar hasta llevar a cabo el proceso de altas y bajas de beneficiarios. En caso de que el SMDIF **No** realice oportunamente la notificación de baja por fallecimiento del beneficiario, deberá reintegrar el valor del producto, más sus productos financieros generados desde la entrega indebida.
- Realizar convocatorias o invitaciones públicas de "El Programa" en planteles escolares, centros de salud y/o dependencias de gobierno, en conformidad con el ciclo escolar.
- Aplicar y desarrollar el proceso de selección de la población beneficiaria.
- Promover "El Programa" principalmente en las localidades prioritarias (alta y muy alta marginación) e informar de la importancia de ser atendidas.
- Recabar la información necesaria de las personas beneficiarias para el levantamiento del Padrón.
- Capturar a las personas beneficiarias en la Plataforma de Captura del Programa de Alimentación Escolar (DIF Jalisco-Alimentación Escolar)
- Verificar y validar la información recabada durante el proceso de levantamiento del Padrón de Personas Beneficiarias.
- Tener bajo su resguardo en físico y digital los expedientes de los planteles escolares: carta compromiso, padrón impreso por escuela y la totalidad de las CURP vigente (fecha no mayor a un mes al día de inscripción al padrón) de las personas beneficiarias (una vez validado el padrón), calendarios, programación de entrega de alimento, recibos de entrega y listas de asistencia al consumo de la alimentación escolar (de manera mensual). El Departamento de Nutrición Escolar solicitará la información, situación en la cual el SMDIF deberá entregarla en digital en la fecha solicitada, anexando oficio de entrega dirigido a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del SEDIF. En el caso de los SMDIF que reciban apoyo de modalidad caliente en Zona Wixárika, deberán a su vez contar con los recibos de entrega de fruta fresca.

- Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria en tiempo y forma, en los lugares correspondientes, incluyendo la fruta fresca cuando su adquisición sea por medio de convenio con el SEDIF.
- Otorgar al plantel escolar un recibo por cada entrega de alimentos, mismos que deberán estar debidamente firmados y sellados por el Comité de madres y padres y las autoridades del plantel. Una vez recabados, deberán ser entregados escaneados de manera mensual, sin excepción alguna, al SEDIF e incluidos en el expediente técnico del SMDIF.
- Recibir los mecanismos de corresponsabilidad de "El Programa" (\$1.00) por ración, por parte de los padres de familia y reintegrarla al SEDIF.
- Aquellos SMDIF que operen la modalidad caliente en Zona Wixárika, deberán enviar al Departamento de Nutrición Escolar, la factura emitida a favor del SEDIF Jalisco con su verificación, para que el mismo proceda a realizar la transferencia de recurso al SMDIF, así como los recibos de entrega de la fruta fresca al plantel escolar, como medio de comprobación del recurso ejercido (Este proceso es de carácter obligatorio y tiene como finalidad garantizar la correcta rendición de cuentas). El SMDIF deberá contar con su expediente de programación mensual de la distribución del Alimento Escolar en modalidad fría, la cual se verificará por parte del SEDIF, así como tener en resguardo físico y digital los recibos de entrega de la fruta fresca, El cumplimiento puntual de esta disposición es esencial para asegurar la transparencia en la administración de los recursos.
- Concientizar y promover la participación social activa de los (CCSVEA), a través de un enfoque en el que los beneficiarios que se atiendan con el Programa se consideren sujetos de derechos para impulsar su propio desarrollo y propiciar la salud comunitaria, asumiéndose como agentes de cambio.
- Conformar el CCSVEA para la recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.
- Impartir a los CCSVEA capacitaciones en materia de orientación y educación alimentaria y operatividad de "El Programa" en los planteles escolares.
- Llenar la información solicitada por SEDIF de Contraloría Social.
- Entregar a los planteles escolares los Lineamientos, Catálogo de menús y ROP impresas para la correcta operatividad de "El Programa".
- Fungir como intermediario de información y gestión de la operatividad que el SEDIF le instruya.
- Hacer buen uso de los alimentos de la despensa y distribuir adecuadamente todas las raciones correspondientes a los planteles escolares.
- Resguardar el alimento; una vez recibido por el SEDIF, el SMDIF será el responsable de la reposición de los mismos, en caso de que así se amerite.

- Contar con una bodega exclusiva para alimentos que cumpla con los lineamientos establecidos en la NOM-251–SSA1-2009.
- Asegurar el correcto almacenamiento y la distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega a las personas beneficiarias.
- El SMDIF deberá transmitir a los CCSVEA la importancia de asegurar la calidad de los apoyos alimentarios, el papel que juegan dentro de ésta, el por qué y para qué se hace, con el fin de establecer que las actividades que se realicen impactarán en la calidad e inocuidad de los insumos que conforman dichos apoyos.
- El SMDIF deberá considerar los requisitos mínimos que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos alimentarios secos, frescos, libres de plagas y contaminación que puedan producir alteraciones en éstos.
- Asistir a las capacitaciones que el Departamento de Nutrición Escolar y la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria consideren pertinentes en temas de Aseguramiento de la Calidad.
- Realizar toma de evidencia fotográfica de las entregas de alimentación escolar en modalidad caliente y fría y enviarlas al correo electrónico del coordinador de Alimentación Escolar de forma mensual.
- Al recibir los alimentos, deberán registrar los lotes y caducidades en el formato de Recepción de Alimentos (Anexo 16) y enviarse a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.
- Se deben implementar los formatos de Plan de limpieza y fumigación del almacén (Anexo 17) y enviarse a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria cada mes, sin excepción alguna.
- Verificar que los CCSVEA lleven a cabo la compra de fruta y verdura fresca, en la modalidad caliente, para complementar la canasta alimentaria.
- Concientizar y promover la participación social activa de los (CCSVEA), a través de un enfoque en el que las personas beneficiarias que se atiendan con “El Programa” se consideren sujetos de derechos para impulsar su propio desarrollo y propiciar la salud comunitaria, asumiéndose como agentes de cambio.

### **Derechos de la Población Beneficiaria**

- Recibir por medio del SMDIF una ración diaria de la alimentación escolar completa dentro del plantel, preferentemente al inicio de la jornada escolar, ya sea en la modalidad fría o caliente, según corresponda.
- Pagar solamente lo correspondiente al mecanismo de corresponsabilidad establecido en el acta de acuerdos entre madres y padres de familia y SMDIF; no se deberá impedir que se garantice el acceso a los programas a los

beneficiarios cuyo perfil socioeconómico les imposibilite cubrirlos. (para ver supuestos de exención, consultar el apartado 14.5 "Mecanismos de Corresponsabilidad").

- Los Comités de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios de Madres y Padres de Familia deberán recibir pláticas de orientación y educación alimentaria por parte del SMDIF.
- Los CCSVEA deben contar con un catálogo de menús cíclicos como guía de elaboración de la alimentación escolar, y llevarlo a cabo para las preparaciones diarias.
- El SMDIF deberá otorgar un recibo mensual, en el cual deberá reflejarse la totalidad de alimentos entregados a cada plantel, con base a los días hábiles que correspondan a cada mes y con base en el número de niñas y niños que se encuentren inscritos en el Padrón de Personas Beneficiarias.

### Obligaciones de la Población Beneficiaria

- El plantel escolar beneficiado, es decir, las autoridades del mismo, deberán ofrecer todas las facilidades requeridas a los CCSVEA para la operación de "El Programa": recepción de alimentos (Anexo 16), almacenamiento, elaboración, distribución y entrega de la alimentación escolar a las niñas, niños y adolescentes.
- Formar parte del CCSVEA y participar activamente, según lo expuesto en el cuaderno de trabajo para la Contraloría Social.
- En caso de bajas, el plantel escolar y/o CCSVEA deberá presentar ante el SMDIF mensualmente la lista de asistencia proporcionada por la plataforma de captura del Programa de Alimentación Escolar, más el formato "Control de Asistencia de Beneficiarios del Programa Alimentación Escolar", en el que se incluya el nombre del menor que sustituye al beneficiario dado de baja (Anexo 14).
- Será responsabilidad del plantel escolar y/o CCSVEA notificar oportunamente la baja de beneficiarios, y en su caso, justificar el consumo y destino del alimento escolar hasta llevar a cabo el proceso de altas y bajas de beneficiarios.
- Las personas integrantes del CCSVEA deberán recibir, almacenar, elaborar y distribuir diariamente las raciones de alimentos proporcionadas por los SMDIF a las niñas, niños y adolescentes, dentro de los planteles escolares.
- En algunos casos, debido a que las madres de familia están integradas a la fuerza laboral y participan activamente en la economía familiar, el Comité podrá asignar a una persona como responsable de la preparación de la alimentación escolar, por lo que el Comité será responsable de acordar de manera interna la cantidad del apoyo económico que se dará a la persona que haya sido asignada para dicha actividad, misma que deberá quedar de

manifiesto en un acta de acuerdos firmada por maestros e integrantes del comité de padres de familia. (El SEDIF y SMDIF serán ajenos a las decisiones que tome el comité de padres de familia para la asignación de apoyo económico, a la responsable de la preparación de alimentos escolares).

- Preparar los alimentos de la alimentación escolar caliente de acuerdo a lo establecido en el "Catálogo de Menús de Alimentación Escolar Modalidad Caliente" diseñado por el SEDIF.
- Las madres y padres de familia de las personas beneficiarias deberán entregar a la persona integrante responsable del CCSVEA los mecanismos de corresponsabilidad de la alimentación escolar en su modalidad correspondiente; a su vez, el Comité deberá entregar los mecanismos de corresponsabilidad al SMDIF correspondiente, en tiempo y forma.
- Los CCSVEA aportarán un mecanismo de corresponsabilidad complementario en la alimentación escolar modalidad caliente para adquirir los alimentos perecederos, en especial fruta y verdura fresca (para complementar la canasta alimentaria), agua potable, el gas, etc.
- El mecanismo de corresponsabilidad complementario deberá establecerse en un acta de acuerdos y asignarse una parte de las mismas para la adquisición de frutas y verduras.
- La persona encargada de la Tesorería del CCSVEA del plantel escolar debe llevar un control de los mecanismos de corresponsabilidad y los complementarios recabados mediante una libreta de registro de ingresos y egresos para el complemento de la alimentación escolar.
- Bajo ninguna circunstancia se autoriza alterar el mecanismo complementario del mecanismo de corresponsabilidad de alimentación escolar.
- Los alimentos que integran la despensa de la alimentación escolar en sus modalidades caliente y fría deben ser entregados solamente a las personas beneficiarias de "El Programa", por lo que no se permite su venta; la venta de los alimentos será motivo de suspensión del apoyo.
- En seguimiento al convenio de colaboración con Secretaría de Educación, las autoridades escolares se comprometerán a brindar el apoyo y las facilidades para la operación de "El Programa" en los planteles escolares durante el ciclo escolar.
- Los CCSVEA sólo podrán dar de baja "El Programa" con la debida justificación de la causa.

### **Sanciones de las Personas Beneficiarias**

Será motivo de suspensión del apoyo y baja de las personas beneficiarias:

- No asistir por un periodo de un mes a consumir el alimento de la Alimentación Escolar, sin justificación alguna.

- No realizar pagos oportunos de mecanismos de corresponsabilidad, excepto en aquellos casos en lo que, de acuerdo a estudio socioeconómico, no les sea posible cubrirlo.
- Hacer mal uso del alimento, como venderlo o utilizarlo para otros fines que no vayan de acuerdo a los estipulados en "El Programa".

### **Causas para Suspender o Retener los Apoyos a los SMDIF**

- Condicionar la entrega de los alimentos por situaciones fuera de las presentes ROP.
- Entregar o vender el alimento a población abierta.
- Utilizar "El Programa" para fines electorales o de proselitismo.
- Entregar incompleta la despensa a los planteles escolares.
- No realizar el reintegro del pago de los mecanismos de corresponsabilidad hecho por las personas beneficiarias (\$1.00). (Véase apartado 14.5 "Mecanismos de corresponsabilidad" del presente documento).

## **10. Instancias Participantes**

### **10.1. Instancias Ejecutoras**

Sistema Estatal DIF Jalisco (SEDIF) en coordinación con los 125 Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco, los últimos mencionados serán quienes a través de su personal operarán "El Programa".

### **10.2. Instancia Normativa Estatal**

Sistema Estatal DIF Jalisco (SEDIF) a través de la publicación de las presentes Reglas de Operación, como responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 y que se deben apegar a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

### **10.3. Instancia Normativa Federal**

El proceso de gestión inicia en la determinación de los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), así como el traslado de recursos de Hacienda federal a Hacienda Estatal, por lo que al tratarse de recursos federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF (SNDIF) a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estructura Programática Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente, con

fundamento en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025.

## 11. Coordinación Institucional

### 11.1. Prevención de Duplicidades

Para garantizar que no haya duplicidad en los beneficiarios y coordinar las acciones con otras dependencias, se deben llevar a cabo varias acciones clave que fomenten la colaboración, la transparencia y el intercambio de información de manera eficaz.

Los mecanismos que podrían implementarse incluyen las plataformas de captura de los Programas de Atención Alimentaria de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria del Sistema DIF Jalisco realizan un cruce de padrones al momento de capturar sus CURP esto permite evitar la duplicidad de registros y facilitar el cruce de información entre diferentes programas; si la persona ya es beneficiaria de otro programa alimentario no le permite al SMDIF darlo de alta.

La capacitación y sensibilización de los operadores de los programas es crucial para que el personal encargado de capturar los datos y gestionar los programas alimentarios esté capacitado sobre la importancia de evitar duplicidades.

### 11.2. Convenios de Colaboración

Para facilitar la operación del programa, el Sistema DIF Jalisco lleva a cabo el establecimiento y firma de diversos Convenios con Dependencias Gubernamentales, así como con los Sistemas DIF Municipales para la operación de los Programas de Atención Alimentaria establecidos en la EIASADC 2025, esto de acuerdo a la normativa aplicable y los cuales son de carácter obligatorio en el caso de realizarlos con los SMDIF.

### 11.3. Colaboración

Además de las instancias mencionadas, un aspecto muy importante es la identificación de la Coordinación Interinstitucional con organismos gubernamentales, la cual se refiere a la participación activa y suma de esfuerzos (sinergia) entre la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), con el objetivo de incrementar el impacto de "El Programa" a través del establecimiento de estrategias, acciones y compromisos para llevar a cabo

los procesos de operación del mismo con mayor eficiencia, tomando en cuenta los recursos disponibles.

Dentro de las acciones más importantes en las que participa la Secretaría de Salud a nivel municipal está el apoyar a los SMDIF en la Vigilancia Nutricional denominado "Evaluación del Estado Nutricional", con la que se obtendrá información de peso, talla y hábitos alimentarios de las niñas, niños y adolescentes beneficiados al inicio y al final del ciclo escolar, así como dar seguimiento a aquellos a los que se les ha identificado con algún problema nutricional.

Por lo anterior, se estableció un convenio con la Secretaría de Salud Jalisco, con la finalidad de canalizar a los centros de salud a las personas beneficiarias de "El Programa" identificados con algún problema de desnutrición, sobrepeso y obesidad, para el seguimiento de los mismos.

Por su parte, la Secretaría de Educación Jalisco participa otorgándoles a los SMDIF, madres y padres de familia, Comité de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios, el apoyo y las facilidades correspondientes para llevar a cabo una correcta operatividad de "El Programa" en sus procesos de recepción, almacenamiento, elaboración y distribución de la alimentación escolar, así como en el levantamiento del Padrón de cada ciclo escolar.

Asimismo, la oportuna colaboración de las autoridades educativas en la recolección de datos permite obtener mejores resultados durante el levantamiento del Padrón. Cabe mencionar que la participación activa de los docentes en "El Programa" abona en gran medida al cumplimiento de los objetivos.

Finalmente, la Secretaría de Educación y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) proporcionan al SEDIF un listado actualizado de los planteles educativos que atiende, lo que permite corroborar el porcentaje de escuelas atendidas por los SMDIF durante el proceso de elaboración del Padrón de Personas Beneficiarias.

La colaboración entre los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia en sus tres niveles de gobierno se realiza de la siguiente manera:

### **11.3.1. Respecto al Sistema Nacional DIF (SNDIF)**

- El Sistema Nacional DIF Instrumenta estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y de desarrollo comunitario, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.

- SNDIF asesora, analiza, aprueba y monitorea los proyectos de aplicación de recursos.
- SNDIF asesora, monitorea y evalúa las acciones de SEDIF y SMDIF, en materia de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

### **11.3.2. Respeto del Sistema DIF Estatal (SEDIF)**

- El SEDIF elabora las Reglas de Operación del programa.
- El SEDIF asesora, monitorea y da seguimiento a los SMDIF en la operación del programa y entrega de reportes.
- En la operación del programa, el "SEDIF" otorgará, en la medida de su disponibilidad presupuestal, al "SMDIF" el apoyo consistente en canastas alimentarias.

### **11.3.3. Respeto del Sistema DIF Municipal**

- SMDIF es el encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social a favor de las familias y la comunidad. Dentro de sus objetivos se encuentra el asegurar la atención permanente a los grupos de atención prioritaria, por lo cual opera "El Programa" en favor de las personas beneficiarias de su municipio.

### **11.3.4. Respeto a la Contraloría Social del Estado de Jalisco**

- Vinculación Institucional del Estado de Jalisco; busca favorecer la correcta operación de "El Programa" mediante la participación ciudadana de los Comités de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios, siendo éstos los responsables de la vigilancia y cumplimiento de "El Programa".
- Se da seguimiento a la realización de los documentos básicos de acuerdo a lo señalado en los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" emitida el día 14 de enero del 2021 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

### **11.3.5. Respeto a las Fundaciones y Organismos de la Sociedad Civil**

No se cuenta con vinculaciones con estas instituciones.

## **11.4. Otros Recursos Distintos al FAM-AS**

De acuerdo a la suficiencia presupuestaria del SEDIF, se podrá complementar la operación de "El Programa" con recursos distintos al fondo federal. En caso de que

*U. U.*

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

60

a "El Programa" se le otorgue un complemento de recurso ajeno al federal, ya sea estatal u otro para su operación, se realizará reforma a la operación y normativa requerida, informando dichos cambios.

Se refiere a cómo se complementan el recurso estatal de apoyo a recurso federal.

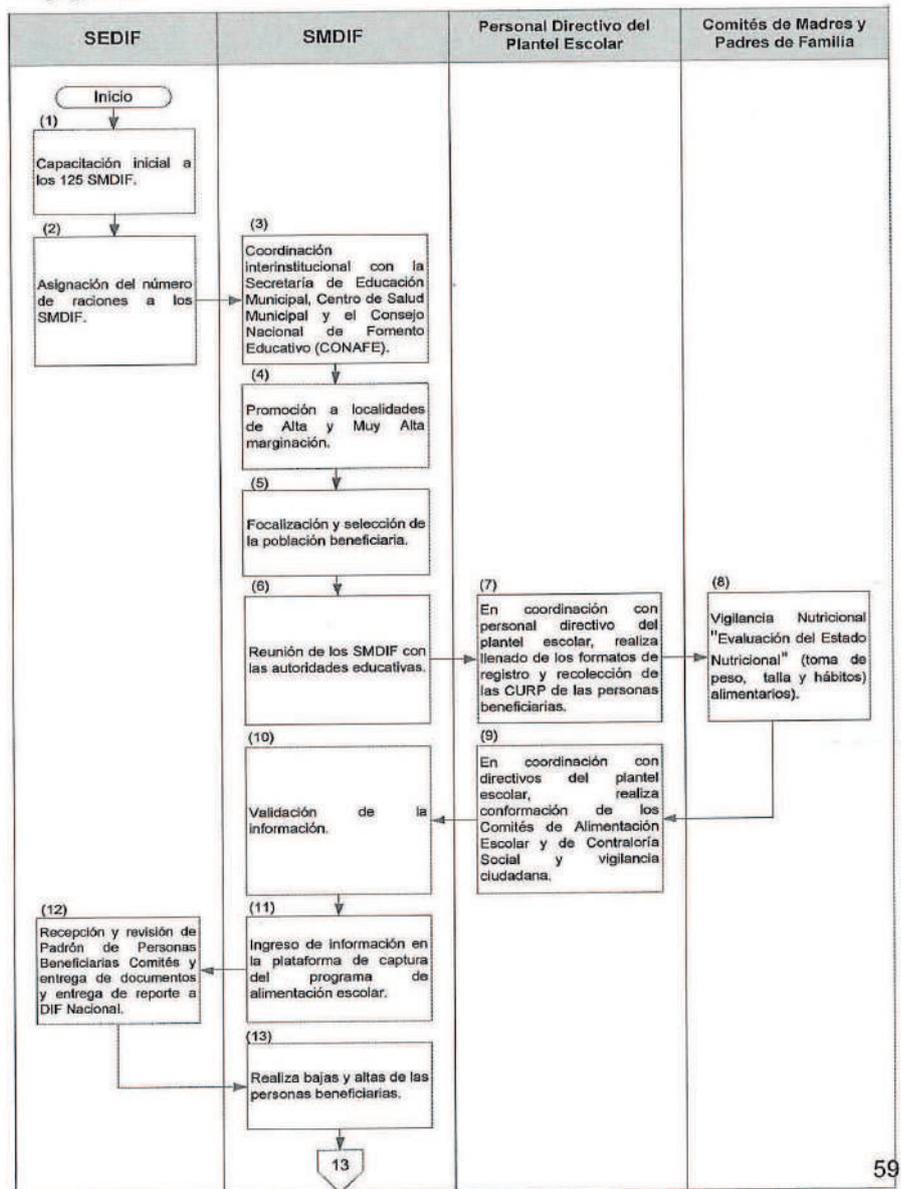
SMDIF	Ramo 33 FAM-AS	Recurso Estatal
El SMDIF es el responsable de la operación directa de "El Programa" a través de la entrega directa a la población beneficiaria de los apoyos alimentarios que serán distribuidos en el Municipio, de acuerdo a las ROP y lineamientos establecidos para su desarrollo.	El Gobierno Federal mediante el Ramo 33 FAM-AS aporta la cantidad de <b>\$387,585,120.20 (Trescientos Ochenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Veinte Pesos 20/100 M.N.)</b> de los cuales las características, requisitos, ejecución y operación quedan establecidas en las presentes ROP.	De acuerdo a la suficiencia presupuestaria del SEDIF, se podrá complementar la operación de "El Programa" con recursos distintos al fondo federal. En caso de que a "El Programa" se le otorgue un complemento de recurso ajeno al federal, ya sea estatal u otro para su operación, se realizará reforma a la operación y normativa requerida, informando dichos cambios.

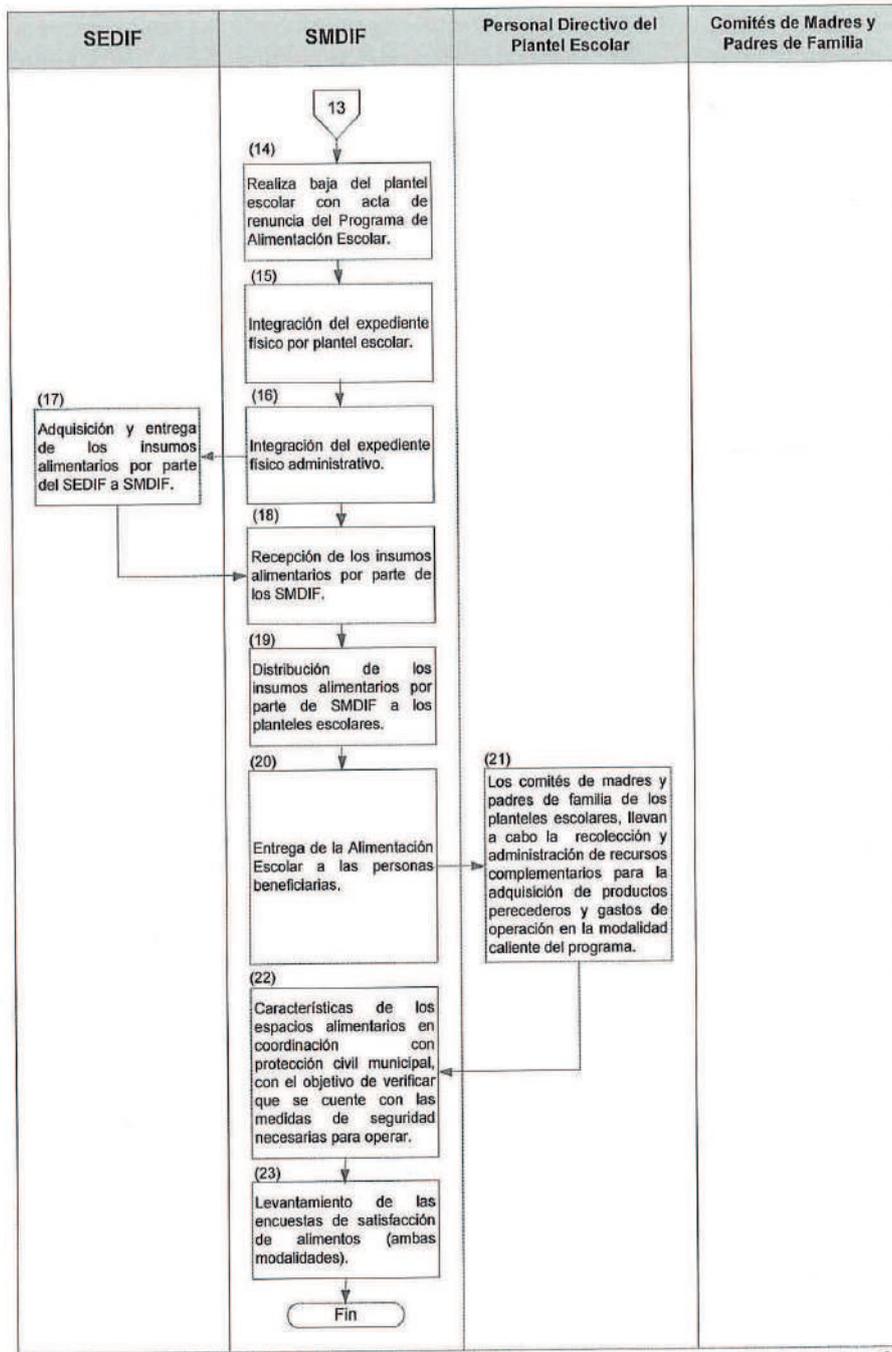
## 12. Mecánica de Operación

### 12.1. Proceso

#### 12.1.1. Proceso General

##### Flujograma





# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

63

## Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Periodo de Ejecución
1	SEDIF	Capacitación inicial a los 125 SMDIF.	Entrega de formato, Firma de Asistencia, Acta de Reunión y compromisos por parte de SMDIF.	Marzo 2025.
<b>Selección de la Población Beneficiaria</b>				
2	SEDIF	Asignación del número de raciones a los SMDIF.	No aplica.	Julio-agosto 2025 (Ciclo escolar 2025-2026).
3	SMDIF	Coordinación interinstitucional activa con la Secretaría de Educación Municipal, Centro de Salud Municipal y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).	No aplica.	Agosto-septiembre 2025 (Ciclo escolar 2025-2026).
4	SMDIF	Promoción a localidades de Alta y Muy Alta marginación.	No aplica.	Agosto-septiembre 2025 (Ciclo escolar 2025-2026).
5	SMDIF	Focalización y selección de la población beneficiaria.	Formato de inscripción de beneficiarios.	Agosto-septiembre 2025 (Ciclo escolar 2025-2026).
6	SMDIF	Reunión de los SMDIF con las autoridades educativas.	Minuta de reunión.	Agosto-septiembre 2025 (Ciclo escolar 2025-2026).
<b>Levantamiento del Padrón de Personas Beneficiarias</b>				
7	SMDIF, Planteles Escolares	En coordinación con personal directivo del plantel escolar, realiza llenado de los formatos de registro y recolección de las CURP vigentes (fecha no mayor a un mes al día de inscripción al padrón) de todas las personas beneficiarias.	Formato de inscripción de beneficiarios.	Agosto-diciembre 2025 (Ciclo escolar 2025-2026).
8	SMDIF	Vigilancia Nutricional "Evaluación del Estado Nutricional" (toma de peso y talla y hábitos alimentarios).	Cédula para Toma de Medidas Antropométricas y Preguntas sobre Hábitos Alimentarios.	Mayo-junio 2025 (Ciclo escolar 2025-2026).
9	SMDIF, Planteles Escolares	En coordinación con personal directivo del plantel escolar, realiza conformación de los Comité de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios del Programa de Alimentación Escolar.	Acta de entrega de padrón de beneficiarios y Comités del Programa Alimentación Escolar.	Mayo-diciembre 2025 (Ciclo escolar 2024-2025).

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

64

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Periodo de Ejecución
10	SMDIF	Validación de la información.	Acta de entrega de padrón de beneficiarios y Comités del Programa Alimentación Escolar. Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios.	Padrón Enero 2025 (Ciclo escolar 2024-2025).
11	SMDIF	Validación de la información.	Formatos de contraloría social.	Comités diciembre 2025 (Ciclo escolar 2024-2025).
12	SMDIF	Ingreso de información en la Plataforma de Captura del Programa de Alimentación Escolar.	No aplica.	Beneficiarios Octubre-diciembre 2025 (Ciclo escolar 2025-2026).
13	SEDIF	Recepción y revisión de Padrón de Personas Beneficiarias, Comités y entrega de documentos y entrega de reporte a DIF Nacional.	Reporte.	Beneficiarios Octubre-diciembre 2025 (Ciclo escolar 2025-2026). Comités enero 2025. (Ciclo escolar 2025-2026).
14	SMDIF	Realiza bajas y altas de las y los las personas beneficiarias.	Oficio.	Agosto-diciembre 2025. (Ciclo escolar 2025-2026).
15	SMDIF	Realiza baja del plantel escolar con acta de renuncia del Programa de Alimentación Escolar.	Oficio y acta de renuncia.	Agosto-diciembre 2025. (Ciclo escolar 2025-2026).
16	SMDIF	Integración del expediente físico por plantel escolar.	Formatos/ Documentos.	Enero-febrero 2026 (Ciclo escolar 2025-2026).
17	SMDIF	Integración del expediente físico administrativo.	Formatos/ Documentos.	Enero-febrero 2026 (Ciclo escolar 2025-2026).
<b>Distribución de los Apoyos</b>				
18	SEDIF	Adquisición y entrega de los insumos alimentarios por parte del SEDIF a SMDIF.	Nota de remisión del proveedor.	Mensualmente.
19	SMDIF	Recepción de los insumos alimentarios por parte de los SMDIF.	Recibo de entrega de alimentos (costal, leche y fruta fresca).	Mensualmente.

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

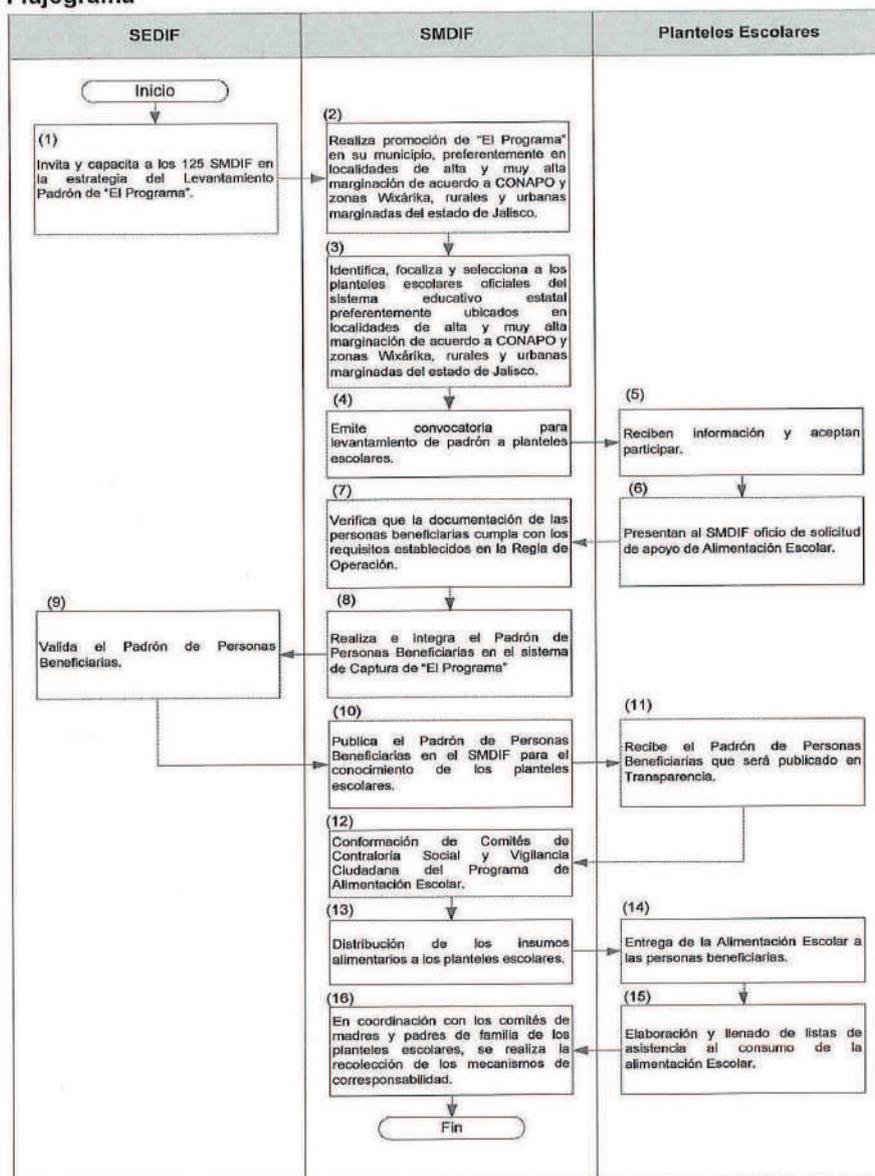
65

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Periodo de Ejecución
20	SMDIF	Distribución de los insumos alimentarios por parte de SMDIF a los planteles escolares.	Calendarios de entrega.	Mensualmente.
21	SMDIF	Entrega de la Alimentación Escolar a las personas beneficiarias.	Lista de asistencia.	Mensualmente.
22	SMDIF, Comités de Madres y Padres de Familia de Planteles Escolares	En coordinación con los comités de madres y padres de familia de los planteles escolares, llevan a cabo la recolección de los mecanismos de corresponsabilidad.	No aplica.	Mensualmente.
23	SMDIF	Características de los espacios alimentarios en coordinación con Protección Civil Municipal, con el objetivo de verificar que se cuente con las medidas de seguridad necesarias para operar.	No aplica.	Anual.
<b>Supervisión y Seguimiento del Programa</b>				
24	SMDIF	Levantamiento de las Encuestas de Satisfacción de Alimentos (ambas modalidades).	Formato de Encuesta de Satisfacción de Alimentos.	Marzo-mayo 2025. (Ciclo escolar 2024-2025).

**Nota:** Es importante puntualizar que, dada la diversidad geográfica, poblacional, económica, socio-cultural, entre otras; cada SMDIF, mantiene circunstancias específicas para la operación de sus programas, por lo que los procesos podrán variar en los plazos de cumplimiento de las actividades descritas.

## 12.1.2. Selección de Personas Beneficiarias

### Flujograma



**Nota:** La convocatoria que emite el SMDIF es una invitación cuyas características no corresponden a una convocatoria formal, debido a que cada SMDIF emite un documento u oficio en el que invita a formar parte del programa de acuerdo a las fechas sugeridas por el SEDIF.

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

67

## Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
1	SEDIF	Invita y capacita a los 125 SMDIF en la estrategia del Levantamiento Padrón de "El Programa".	Entrega de formato, Firma de Asistencia, Acta de Reunión y compromisos por parte de SMDIF.	Agosto 2025 (Ciclo escolar 2025-2026).
2	SMDIF	Realiza promoción de "El Programa" en su municipio, preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo a CONAPO y zonas Wixárika, rurales y urbanas marginadas del estado de Jalisco.	Padrón de Comunidades y Localidades de alta y muy alta marginalidad.	Agosto-diciembre 2025 (Ciclo escolar 2025-2026).
3	SMDIF	Identifica, focaliza y selecciona a los planteles escolares oficiales del sistema educativo estatal preferentemente ubicados en localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo a CONAPO y zonas Wixárika, rurales y urbanas marginadas del estado de Jalisco.	Padrón de Comunidades y Localidades de alta y muy alta marginalidad.	Agosto-diciembre 2025 (Ciclo escolar 2025-2026).
4	SMDIF	Emite convocatoria para levantamiento de padrón a planteles escolares.	Circular de convocatoria o invita.	Agosto-diciembre 2025 (Ciclo escolar 2025-2026).
5	Planteles escolares	Reciben información y aceptan participar.	Formato de inscripción al programa.	Agosto-diciembre 2025 (Ciclo escolar 2025-2026).
6	Planteles escolares	Presentan al SMDIF oficio de solicitud de apoyo de Alimentación Escolar.	Formato de inscripción al programa. Oficio de solicitud de apoyo.	Agosto-diciembre 2025 (Ciclo escolar 2025-2026).
7	SMDIF	Verifica que la documentación de las personas beneficiarias cumpla con los requisitos establecidos en la Regla de Operación.	Formato de inscripción de beneficiarios.	Agosto-diciembre 2025 (Ciclo escolar 2025-2026).
8	SMDIF	Realiza e integra el Padrón de Personas Beneficiarias en el sistema de Captura de "El Programa".	Formato de inscripción de beneficiarios.	Agosto-diciembre 2025 (Ciclo escolar 2025-2026).
9	SEDIF	Valida el Padrón de Personas Beneficiarias.	Padrón de Personas Beneficiarias.	
10	SMDIF	Publica el Padrón de Personas Beneficiarias en el SMDIF para el conocimiento de los planteles escolares.	Padrón de Personas Beneficiarias.	Enero 2026 (Ciclo escolar 2025-2026).

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
11	Planteles escolares	Recibe el Padrón de Personas Beneficiarias que será publicado en Transparencia.	Padrón de Personas Beneficiarias.	Enero 2026 (Ciclo escolar 2025-2026).
12	SMDIF	Conformación del Comité de Contraloría Social y para los Espacios Alimentarios del Programa de Alimentación Escolar.	Formato de Conformación de Comité Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios del Programa de Alimentación Escolar.	Mayo-Julio 2026 (Ciclo escolar 2025-2026).
13	SMDIF	Distribución de los insumos alimentarios a los planteles escolares.	Programación entrega de alimentos mensual.	Mensualmente.
14	Planteles escolares	Entrega de la Alimentación Escolar a las personas beneficiarias.	Calendarios de entrega mensual.	Diariamente.
15	Planteles escolares	Elaboración y llenado de listas de asistencia al consumo de la alimentación Escolar.	Listas de asistencia.	Diariamente.
16	SMDIF	En coordinación con los comités de madres y padres de familia de los planteles escolares, se realiza la recolección de los mecanismos de corresponsabilidad.	No aplica.	Diariamente.

**Nota:**

Es importante puntualizar que, dada la diversidad geográfica, poblacional, económica, socio-cultural, entre otras, cada SMDIF mantiene circunstancias específicas para la operación de sus programas, por lo que los procesos podrán variar en los plazos de cumplimiento de las actividades descritas

### 12.1.3. Etapas o Acciones del Proceso

- Capacitación de ROP vigentes de "El Programa" a SMDIF:
  - Estrategias para el levantamiento del Padrón de Personas Beneficiarias.
  - Metodología para la captura del Padrón en la Plataforma de Captura de "El Programa".
  - Formatos vigentes.
- Realiza promoción de "El Programa" en su municipio.
- Establecen coordinación institucional Secretaría de Salud, Secretaría de Educación y CONAFE.

- Identifica, focaliza y selecciona a la población beneficiaria y planteles escolares oficiales del sistema educativo estatal preferentemente ubicados en localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo a CONAPO, y zonas Wixárika, rurales y urbanas marginadas del estado de Jalisco.
- Emite convocatoria o invitación para levantamiento de padrón a planteles escolares.
- Reciben información y aceptan participar.
- Presentan al SMDIF oficio de solicitud de apoyo del Programa de Alimentación Escolar.
- Verifica que la documentación de las personas beneficiarias cumpla con los requisitos establecidos en la Regla de Operación.
- Validación de información y envío del Padrón de Personas Beneficiarias por parte del SMDIF.
- Publica el Padrón de Personas Beneficiarias en el SMDIF para el conocimiento de los planteles escolares.
- Conformación de Comité de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios del programa de Alimentación Escolar.
- Distribución y entrega de los insumos alimentarios a las personas beneficiarias.
- Supervisión y Seguimiento de "El Programa".
- Mecanismos de corresponsabilidad.
- Recepción de la información por SEDIF y Entrega de Reporte a SNDIF.
- Ingreso de la información en la Plataforma de captura de "El Programa".
- Vigilancia Nutricional.
- Integración del Expediente Físico por plantel escolar.
- Integración del Expediente Físico Administrativo.
- Planteles reciben el Padrón de Personas Beneficiarias de Transparencia para su publicación.
- Bajas y altas del Padrón.
- Adquisición de los apoyos.
- Recepción de los apoyos en los SMDIF.
- Almacenaje de los apoyos.
- Temas de Orientación y Educación Alimentaria.
- Evaluación del estado nutricional.
- Acciones complementarias para la ejecución de "El Programa".

A continuación, se presentan las **etapas específicas y cronológicas** que se deben seguir para la operación de "El Programa" en el estado:

### 12.1.4. Capacitación a SMDIF

El proceso de operación de "El Programa" inicia con la capacitación del SEDIF al personal operativo de los 125 SMDIF. Las capacitaciones tienen la finalidad de dar a conocer los siguientes puntos:

- a. ROP vigentes de "El Programa".
- b. Asignación del número de raciones y entrega de listado de localidades de alta y muy alta marginación emitido por el CONAPO.
- c. Estrategias para el levantamiento del Padrón.
- d. Metodología para la captura del Padrón en la Plataforma de Captura de "El Programa".
- e. Formatos vigentes.
- f. Temas de Orientación y Educación Alimentaria.
- g. Vigilancia nutricional "Evaluación del Estado Nutricional" (Cédula para toma de peso, talla y hábitos alimentarios).
- h. Acciones complementarias para la ejecución de "El Programa".

Es importante mencionar que, de ser necesario, el SEDIF convocará a los SMDIF para que asistan a capacitaciones extraordinarias, a fin de tratar asuntos que considere pertinentes para el correcto funcionamiento de "El Programa". En las capacitaciones, el SEDIF podrá hacer entrega de trípticos, carteles y presentaciones para la difusión y promoción de "El Programa" a los planteles escolares del estado de Jalisco. Cada reunión se dará por concluida mediante el levantamiento de una minuta de acuerdos y compromisos, la cual deberá ser firmada por las personas asistentes.

### 12.1.5. Selección de las Personas Beneficiarias

#### a. Asignación del Número de Raciones

El SEDIF, durante la capacitación de estrategias para el levantamiento del Padrón, da a conocer a los SMDIF el número de raciones de la Alimentación Escolar en su modalidad caliente y fría correspondiente a cada municipio para que éstos, a su vez, lo distribuyan de acuerdo a los criterios de focalización y selección de las personas beneficiarias.

Las raciones asignadas en cada modalidad están establecidas de acuerdo a la Estrategia Nacional de la Transición de Alimentación Escolar en modalidad Fría a Caliente.

Durante el levantamiento del Padrón correspondiente al ciclo escolar 2019-2020, se dio inicio al Plan Nacional de Desarrollo en el que el SMDIF, en coordinación con el

SEDIF y los SMDIF, promueven la conversión del 100% de Alimentación Escolar de modalidad Fría a Caliente, por lo que queda en el compromiso de los 125 SMDIF continuar promoviendo en las escuelas la conversión de la alimentación escolar fría a caliente, hasta obtener la totalidad de la población beneficiaria inscrita en modalidad caliente.

### **b. Coordinación Interinstitucional**

Como ya se había mencionado anteriormente, la coordinación interinstitucional se refiere a la participación activa y a la suma de esfuerzos (sinergia) entre la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud y el CONAFE, con el objetivo de incrementar el impacto de "El Programa" a través del establecimiento de estrategias, acciones y compromisos para llevar a cabo los procesos de operación del mismo con mayor eficiencia, tomando en cuenta los recursos disponibles.

Dentro de las acciones más importantes en las que participa la Secretaría de Salud, está el apoyar a los SMDIF en el levantamiento de peso y talla de las niñas, niños y adolescentes beneficiarios al inicio y al final del ciclo escolar, así como dar seguimiento a aquellos a los que se les ha identificado con algún problema nutricional.

Por su parte, la Secretaría de Educación Jalisco participa otorgándoles a los SMDIF, madres y padres de familia, y Comité de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios, el apoyo y las facilidades correspondientes para llevar a cabo una correcta operatividad de "El Programa" en sus procesos de recepción, almacenamiento, elaboración y distribución de la Alimentación Escolar, así como en el levantamiento del Padrón de cada ciclo escolar. Asimismo, la oportuna colaboración de las autoridades educativas en la recolección de datos permite obtener mejores resultados durante el levantamiento del Padrón. Cabe mencionar que la participación activa de los docentes en "El Programa" abona en gran medida al cumplimiento de los objetivos.

Finalmente, la Secretaría de Educación y el CONAFE le proporcionan al SEDIF un listado actualizado de los planteles educativos que atiende, lo cual permite corroborar el porcentaje de escuelas atendidas por los SMDIF durante el proceso de elaboración del Padrón de Personas Beneficiarias.

### **c. Promoción a Localidades de Alta y Muy Alta Marginación**

Una vez que el SEDIF le asigna el número de raciones de la Alimentación Escolar a los SMDIF, es responsabilidad de los SMDIF promover "El Programa" principalmente en las localidades con grados de Alta y Muy Alta Marginación. Las actividades de promoción tienen como objetivo dar a conocer los requisitos y las

características generales de "El Programa", así como concientizar a las madres y padres de familia y a las autoridades educativas acerca de los beneficios de recibir la alimentación escolar caliente o fría, a fin de contribuir con el acceso de la población en edad escolar a alimentos inocuos y nutritivos.

La información de "El Programa" puede consultarse en la página oficial de SEDIF <https://difjalisco.gob.mx/programas-sociales/seguridad-alimentaria> y al teléfono (33) 3030-3800.

#### **d. Focalización y Selección de las Personas Beneficiarias**

En el marco de las políticas de la asistencia social, la focalización se refiere al direccionamiento estratégico de los recursos públicos hacia la población que presenta el problema que se desea atender. En este sentido, el CONAPO busca incluir a la población de los grupos de atención prioritaria dentro de los programas gubernamentales de desarrollo económico y social.

Para llevar a cabo una mejor focalización de la población beneficiaria, se utiliza el Índice de Marginación por Localidad como parámetro estadístico. Este parámetro permite identificar con más precisión las localidades con mayor grado de marginación, es decir, aquellas que carecen de oportunidades para su desarrollo, así como de la capacidad para encontrarlas o generarlas. En consecuencia, las localidades marginadas se enfrentan a mayores condiciones de vulnerabilidad.

El proceso de focalización inicia con la entrega del listado de planteles escolares ubicados en localidades de Alta y Muy Alta marginación emitida por la CONAPO, el cual será entregado durante la capacitación por parte del SEDIF a los SMDIF.

Es responsabilidad de los SMDIF informar por escrito a los planteles educativos ubicados en localidades prioritarias de atención (Alta y Muy Alta marginación), que en el proceso de selección y orden de prioridad son sujetos de atención. Cabe mencionar que en el caso de no incluir alguno de los Planteles Escolares de las localidades prioritarias en el Padrón de Personas Beneficiarias, los SMDIF deberán justificar al SEDIF claramente los motivos por escrito y anexar los oficios de soporte de las autoridades correspondientes que describan la situación particular de cada plantel escolar.

Asimismo, los SMDIF deberán recabar la información administrativa de los planteles escolares (domicilio, nombre del director(a), cantidad de alumnado, municipio y localidad, nivel y tipo de institución educativa).

### **e. Reunión de los SMDIF con las Autoridades Educativas**

La reunión que los SMDIF llevan a cabo con el personal de la Secretaría de Educación, autoridades del Centro de Salud municipal y el CONAFE municipales, tiene la finalidad de brindar la información pertinente al levantamiento del Padrón de Personas Beneficiarias, así como de establecer las estrategias y las acciones que permitan la obtención de los mejores resultados. A la reunión deben asistir la persona titular de la Dirección y el personal operativo de "El Programa" del SMDIF, las personas titulares de la Dirección de los planteles educativos beneficiados y la persona titular de la Dirección del Centro de Salud Municipal. Las actividades se describen a continuación:

#### **Previo a la Reunión, los SMDIF Deberán**

1. Asignar la cantidad de alimentación escolar a los planteles, de acuerdo a lo expuesto en el apartado de focalización y selección de las personas beneficiarias.
2. Elaborar oficio de invitación a la reunión dirigido a las personas titulares de la Dirección de los planteles educativos que son quienes, al sensibilizarse y comprometerse, permiten mayor apertura a "El Programa". Debe recabarse firma, sello del plantel escolar y fecha de recibido.
3. Confirmar anticipadamente la asistencia de las personas titulares de la Dirección de los planteles para asegurar el mayor quórum posible.
4. Elaborar el acta de la reunión señalando claramente los temas abordados, así como los compromisos establecidos por las personas asistentes.
5. Entrega de documentos a los SMDIF para la ejecución de la vigilancia nutricional, la cual deberá realizarse por personal calificado; de no ser así, deberá apoyarse con el Centro de Salud municipal.
6. Conformación de acta de acuerdos y compromisos por parte de los involucrados con respecto al levantamiento del Padrón y a la operación de "El Programa" durante el ciclo escolar (Anexo 20).

#### **Durante la Reunión, los SMDIF Deberán Abordar los Sigüientes Puntos**

1. Características generales de "El Programa" (objetivos, características de los apoyos, modalidades, población beneficiaria y procesos de operación o instrumentación).
2. Funciones del Comité de Contraloría Social y Vigilancia de los Espacios Alimentarios.
3. Cronograma de visitas a los planteles educativos para la conformación de los Comité Contraloría Social y Vigilancia de los Espacios Alimentarios.

4. Instrucciones para el llenado de los formatos de inscripción de personas beneficiarias de Alimentación Escolar y fechas de entrega.
5. Acordar las estrategias para la aplicación de la vigilancia nutricional "Evaluación del Estado Nutricional" (toma de peso, talla y hábitos alimentarios) de las personas beneficiarias por parte de los SMDIF de manera directa si cuenta con personal calificado o habilitado; de no ser así, deberá apoyarse en el Centro de Salud Municipal.
6. Establecimiento y firma de acta de acuerdos y compromisos por parte de los involucrados con respecto al levantamiento del Padrón y a la operación de "El Programa" durante el ciclo escolar.

Deberá elaborarse un acta de acuerdos de lo previsto al finalizar la reunión, misma que deberá ser firmada por la persona titular de la Dirección del SMDIF, el personal operativo de "El Programa" y el personal directivo de los planteles escolares. Dicha acta deberá ser entregada al SEDIF junto con la lista de asistencia debidamente firmada por todas las personas asistentes a dicha reunión (Anexo 20).

### **12.1.6. Levantamiento del Padrón de Personas Beneficiarias**

#### **a. Llenado del Formato de Inscripción de Personas Beneficiarias de Alimentación Escolar y Recolección de su Respectiva CURP**

El Formato de Inscripción de Personas Beneficiarias de Alimentación Escolar (Anexo 6) es proporcionado por el SEDIF a los SMDIF, el cual queda bajo el resguardo original del SMDIF.

En la reunión antes mencionada, se establecen acuerdos y compromisos para que sean las autoridades educativas quienes recaben esta información en el formato anteriormente referido; en caso de que las autoridades educativas incumplan con lo establecido, los SMDIF tendrán la responsabilidad de llevar a cabo esta actividad a fin de entregar la información en las fechas establecidas por el SEDIF.

Además del llenado de los formatos de registro de la población beneficiaria, es importante que los SMDIF, con el apoyo de las autoridades educativas y la ayuda de las madres y padres de familia, recaben las CURP vigentes (con fecha no mayor a un mes al día de inscripción al padrón) de las personas beneficiarias.

Asimismo, durante el levantamiento del Padrón de Personas Beneficiarias, también se lleva a cabo el registro de peso y talla, el cual permite, de manera global, evaluar la salud y el bienestar general de las niñas y los niños. Estos informes proporcionan estadísticas importantes para la toma de acciones y decisiones en favor del bienestar social de las y los individuos, así como las poblaciones en que habitan.

### **b. Vigilancia Nutricional**

Tal como se describió anteriormente, en este año el SNDIF en colaboración con otras instituciones, coordina la Evaluación del Estado Nutricional (EEN), en la cual se concentra información de peso, talla y hábitos alimentarios, de las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional principalmente a nivel primaria y secundaria, a través de la información en cada una de las escuelas del nivel básico en la entidad.

Derivado de los acuerdos de la mesa de la "Estrategia de Vida Saludable" que se llevó a cabo durante el XXIV Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario, los SEDIF y SMDIF se suman a la Estrategia Nacional, en la que participan otras dependencias del Gobierno Federal como la Secretaría de Educación Pública y las del sector Salud.

El SEDIF dará a conocer a los SMDIF el método y forma de trabajo para la aplicación de la Estrategia Nacional, así como la forma de trabajo para la aplicación de la Cédula 2025 para la EEN en coordinación con la UNAM, a través del Centro de Investigación en Políticas, Población y Salud (CIPPS).

Los SMDIF son los responsables de llevar a cabo la vigilancia nutricional (toma de peso y talla y realizar los registros de la primera y segunda medición de las personas beneficiarias en el sistema de captura). La toma de peso y talla deberá realizarse preferentemente por nutriólogos, médicos o personal capacitado por los SMDIF o el Centro de Salud municipal.

La entrega de dicha información deberá realizarse en la fecha programada por el Departamento de Nutrición Escolar.

Es responsabilidad de los SMDIF buscar la vinculación con el Centro de Salud municipal para tomar el peso y talla de las personas beneficiarias; de no recibir la colaboración esperada para llevar a cabo esta actividad en tiempo y forma, el SMDIF deberá contar con el equipo adecuado (báscula funcional y estadímetro/tallímetro) para realizar el trabajo de campo.

Cabe mencionar que, bajo ninguna circunstancia, los SMDIF deberán solicitar la aplicación de los registros de peso y talla al personal docente o a las madres y padres de familia.

Las técnicas para la toma de peso y talla de las personas beneficiarias se darán a conocer en la capacitación inicial. Es muy importante aplicar las técnicas indicadas invariablemente, con la finalidad de que los datos recabados sean confiables y

permitan al SEDIF realizar estimaciones reales del estado nutricional de las personas beneficiarias de "El Programa" en sus investigaciones subsecuentes.

Por otra parte, durante el mes de mayo inicia la vigilancia nutricional "Evaluación del Estado Nutricional" (toma de peso, talla y hábitos alimentarios) a la población beneficiaria, la cual consta de información de su peso, talla y hábitos alimentarios. La información se obtendrá a través de la aplicación de una cédula que incluye mediciones antropométricas y preguntas sobre hábitos alimentarios, la cual es proporcionada por el SNDIF y será enviada a los SMDIF mediante oficio por vía electrónica; y cada SMDIF deberá aplicar y entregar la cantidad de personas beneficiarias asignada por el Departamento de Nutrición Escolar de las niñas, niños y adolescentes inscritos en el Padrón de Personas Beneficiarias de Alimentación Escolar.

Asimismo, en el mes de marzo se realiza el levantamiento y registro de la segunda medición de peso y talla en la Plataforma de Captura de "El Programa" de Alimentación Escolar, debiendo entregar la información según la fecha establecida por el departamento de Nutrición Escolar, teniendo como fecha límite el 31 de mayo; dicha información deberá ser entregada al SNDIF a inicios del mes de junio.

### **c. Conformación del Comité de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios**

La Contraloría Social es el mecanismo de participación ciudadana ejercido por las personas beneficiarias de los programas estatales de desarrollo social que, de manera organizada o independiente, realizan acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de los mismos respecto al cumplimiento de las metas y acciones establecidas para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como el adecuado actuar de las y los servidores públicos responsables de su implementación y operación.

El SMDIF promoverá que en los planteles escolares en los que opera "El Programa" se realicen actividades de CCSVEA y que las personas beneficiarias conozcan los mecanismos con los que se trabaja en este tema. Asimismo, integrará un CCSVEA en cada plantel escolar una vez que se hayan publicado las presentes ROP 2025.

En dichos Comités se nombrará a una persona titular de la Presidencia, una persona titular de la Tesorería, una persona responsable de Nutrición y Educación Alimentaria, una persona responsable de Calidad Alimentaria, una persona responsable de Vigilancia Nutricional, una persona responsable del Huerto Escolar (en los casos que aplique) y una persona responsable de Vigilancia Ciudadana del grupo de madres y padres de familia de las personas beneficiarias cuando su

número sea mayor a siete; de no ser así, se asignará el cargo por importancia jerárquica, priorizando a la Presidencia, Tesorería, etc.

**12.1.7. A continuación, se enlistan las funciones de las personas integrantes de los CCSVEA (siendo éstas enunciativas, más no limitativas)**

**a. Persona Titular de la Presidencia**

- Promover la integración del Comité de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.
- Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
- Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente "El Programa".
- Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales.

**b. Persona Titular de la Tesorería**

- Promover entre los padres de familia de las personas beneficiarias, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad.
- Utilizar los recursos para el fortalecimiento de "El Programa" y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.
- Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y el manejo de la misma.
- Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentados en minuta firmada por parte de los padres de familia.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente "El Programa".

- En este cargo no podrá ser elegido una autoridad escolar

### **c. Persona Responsable de Nutrición y Educación Alimentaria**

- Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares y la preparación de los alimentos en modalidad caliente.
- En el caso de Alimentación Escolar en modalidad caliente, coordinar la preparación y entrega a las personas beneficiarias de los alimentos de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar.
- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús cíclicos entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente "El Programa".
- Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos a "El Programa", sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de las personas beneficiarias.
- Promover entre el comité, padres de familia y alumnos, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF o SMDIF.

### **d. Persona Responsable de Calidad Alimentaria**

- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimenticios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados.
- Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad.
- Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros.
- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
- Vigilar y promover que las personas beneficiarias se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente "El Programa".

## **e. Persona Responsable de Vigilancia Nutricional**

- Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo.
- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique.
- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenidas en la escuela.
- Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SEDIF y/o SMDIF según corresponda.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente "El Programa".

## **f. Persona Responsable del Huerto**

- Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar pedagógico.
- Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como alumnos.
- Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos.
- Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar pedagógico, describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente "El Programa".

## **g. Persona Responsable de Vigilancia Ciudadana**

- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las canastas alimentarias.
- Reportar el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos a través de los mecanismos correspondientes.

- En caso de modificación de los integrantes del comité, se deberá elaborar un formato de sustitución de integrantes, escrito libre de desistimiento, minuta de reunión, así como actualizar el acta constitutiva.
- Elaborar y difundir materiales con información de los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

**En el caso del cargo de “Responsable de la vigilancia ciudadana”, se tendrá que asignar a 3 integrantes o representantes para cumplir con la misma función de vigilancia ciudadana y se podrá considerar ser representante de este cargo las mamás o papás de otros cargos, por ejemplo el o la Presidenta(e) podrá ser también Representante de vigilancia ciudadana, es decir tendría dos cargos o si se prefiere asignar a otros padres de familia que no tenga un cargo dentro del comité también será válido.**

*Siempre tendrá que haber un responsable de vigilancia ciudadana no se puede omitir este cargo.*

#### **Orden Jerárquico de Acuerdo a Número de Integrantes del Comité**

1. Presidente(a).
2. Tesorero(a).
3. Responsable de vigilancia ciudadana.
4. Responsable de vigilancia nutricional.
5. Responsable de calidad alimentaria.
6. Responsable de nutrición y educación alimentaria.
7. Responsable del huerto.

#### **Recomendaciones para la Promoción de la Participación de las Personas Titulares de la Dirección y Personal Docente de los Centros Escolares Atendidos**

Con el propósito de fortalecer la operación de “El Programa” se recomienda que los SEDIF, en coordinación con las autoridades educativas de las Entidades Federativas, promuevan la participación de los directivos y docentes, para coadyuvar con los padres de familia, en los que recae la responsabilidad de operar el mismo, a través de:

- Fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables entre las niñas, niños y adolescentes, a través de herramientas como los huertos escolares pedagógicos.

WDS

- Promover la implementación de la orientación y educación alimentaria, incluyendo la participación de padres de familia en talleres y actividades educativas.
- Promover la activación física de las niñas, niños y adolescentes; y fomentar en los escolares la importancia de consumir alimentos nutritivos y agua natural.

Cabe mencionar que la alimentación escolar en su Modalidad Caliente demanda una participación activa y organizada, la cual determinará el logro de los objetivos de "El Programa".

Los SMDIF deberán conformar los 6 340 CCSAV durante el mes de mayo - julio 2025 en cada uno de los planteles escolares que pertenecen a su padrón, una vez validada la información por la Contraloría Social y Vinculación Institucional del Estado de Jalisco.

Los CCSVEA se conformarán con personas de la misma comunidad educativa, única y exclusivamente entre las que reciben el apoyo de "El Programa", y se ajustarán a lo descrito en la Guía Operativa de Actividades de Contraloría Social, Plan Estatal de Trabajo y los documentos que en ella se señalen para las actividades de Contraloría, una vez que éstos fueron validados por el área correspondiente de la Contraloría del Estado de Jalisco 2025.

**No está permitido que funcionarios públicos, líderes políticos o personas ajenas a "El Programa" formen parte de los Comité de Contraloría Social y Vigilancia de los Espacios Alimentarios.**

El SMDIF deberá otorgar a los CCSVEA una capacitación sobre las presentes ROP y actividades de Contraloría Social 2025.

En lo que se refiere al Comité de Madres y Padres de Familia, el cual se denomina CCSVEA, los SMDIF son los responsables de su conformación, en coordinación con las autoridades educativas de los planteles escolares. El número de personas que integren el Comité dependerá del número de personas beneficiarias inscritas en el plantel escolar, y tendrá un rango de uno a siete integrantes.

Las madres y padres de familia se organizarán para operar "El Programa" dentro del plantel escolar a través de los CCSVEA, cuyas funciones y responsabilidades se encuentran descritas de manera general en las ROP.

Los CCSVEA son los responsables de la recepción, almacenamiento, elaboración y distribución diaria de las raciones alimentarias a la población beneficiaria de "El

Programa" (de acuerdo al calendario escolar y días hábiles que proporciona el SEDIF) dentro de los planteles educativos, así como de recabar el mecanismo de corresponsabilidad de "El Programa" que será entregada al SMDIF correspondiente. Aunado a lo anterior, también tendrán la responsabilidad de apegarse al Catálogo de Menús y cumplir con la preparación de acuerdo a lo establecido (evitando la preparación de alimentos con alto contenido de grasa, azúcar y sal, además de verificar que no se realice la compra de alimentos no prescritos en el recetario, ya que éstos implican un gasto en la economía de las familias).

En caso de que el plantel educativo requiera de una persona para que sea la encargada de la preparación de la Alimentación Escolar Caliente, el CCSVEA podrá asignar a otra madre o padre que participe en "El Programa" con una gratificación, misma que deberá ser acordada por el CCSVEA y deberá ser independiente del mecanismo de corresponsabilidad de "El Programa" (\$1.00 un peso por cada alimentación escolar) y del mecanismo de corresponsabilidad complementario utilizada para la operación de "El Programa" (frutas, verduras, agua, luz, etc.). Debe tomarse en cuenta que lo anterior no se denominará como un trabajo, sino como una acción voluntaria que será coordinada y dependiente totalmente del CCSVEA, quedando el SMDIF, el SEDIF y el SMDIF fuera de cualquier responsabilidad laboral hacia la persona que sea designada como encargada de la preparación de la alimentación escolar. Lo anterior deberá quedar asentado en un acta que será levantada con el apoyo del SMDIF, con las madres y padres de familia, y que deberá tener el plantel escolar como respaldo.

Posteriormente, se le hará llegar a cada SMDIF un calendario con las fechas establecidas en las que se deberán de levantar los siguientes formatos de Contraloría Social e informes, los cuales se les harán llegar para dar cumplimiento a las actividades de los mismos en tiempo y forma:

- Acta de Conformación de CCSVEA y primera cédula de vigilancia
- Informe Final del CCSVEA y segunda cédula de vigilancia con su respectiva lista de asistencia y minuta de reunión en cada etapa para su entrega.

El SMDIF deberá entregar a cada CCSVEA un Tríptico Informativo y un Cuaderno de Trabajo con sus Anexos.

### **12.1.8. Informes a Realizar por los CCSVEA**

- Acta de Conformación de CCSVEA y primera cédula de vigilancia
- Los CCSVEA deberán realizar un informe semestral en donde deberán registrar los resultados de las actividades ejecutadas (lista de asistencia, cédula de vigilancia ciudadana y minuta).

WV

- Segunda cédula de con su respectiva lista de asistencia y minuta de reunión en cada etapa para su entrega.
- Informe final del CCSVEA en donde se describan los resultados obtenidos de la vigilancia ciudadana, dicho informe deberá ser enviado a su SMDIF para que a su vez sea enviado a SEDIF (lista de asistencia, informe de comité, minuta).

### **a. Validación de la Información**

Los SMDIF deberán verificar la información recabada durante el levantamiento del Padrón de Personas Beneficiarias antes de proceder a su captura y envío al SEDIF. El proceso de verificación de la información consiste en corroborar que los formatos proporcionados por el SEDIF se encuentren llenados en su totalidad con datos congruentes que respondan a las características solicitadas, debidamente firmados y sellados por las autoridades educativas de los planteles escolares y los SMDIF. Cabe mencionar que, de faltar algún dato de alguna persona beneficiaria, no se podrá realizar su captura en el sistema.

Los formatos que utiliza el SMDIF para llevar a cabo el levantamiento del Padrón de Personas Beneficiarias se encuentran en las presentes ROP y corresponden a los siguientes:

- Formato de Inscripción de Personas Beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar (Anexo 6).

Dicho formato queda bajo el resguardo original del SMDIF. Una vez verificada la información, los SMDIF deberán proceder con su validación para dar inicio a la captura de las personas beneficiarias en la Plataforma de Captura de "El Programa".

### **b. Ingreso de la información en la Plataforma de Captura de "El Programa"**

- La captura de la información se llevará a cabo en la Plataforma de Captura de "El Programa". Para ingresar al sistema, deberá consultarse a la siguiente página web: <https://alimentacionescolar.difjalisco.gob.mx/login>
  - DIF Jalisco - Alimentación Escolar
  - El SMDIF podrá acceder al sistema de captura registrando su usuario y contraseña personalizada.
  - La captura debe realizarse en las fechas establecidas por el SEDIF.
  - Es importante verificar que la cantidad de personas beneficiarias coincida con la cantidad de apoyos de alimentación escolar asignados, tanto en modalidad fría como caliente.

### **c. Recepción de la Información por SEDIF y Entrega de Reporte a SNDIF**

El SMDIF entrega la información al Departamento de Nutrición Escolar en la fecha y el horario establecidos por el SEDIF mediante oficio, con la siguiente documentación:

#### **Padrón de Personas Beneficiarias**

- Acta de Entrega del Padrón de Personas Beneficiarias (Validación) (Anexo 2).
- Carátula de Personas Beneficiarias (deberá coincidir con la cantidad asignada por el SEDIF).
- Padrón impreso de todos los planteles educativos beneficiados.
- Listado de escuelas ubicadas en localidades de alta y muy alta marginalidad.
- Oficios de soporte de los planteles (de alta y muy alta marginalidad) no atendidos, justificando los motivos.
- CURP vigente (fecha no mayor a un mes al día de inscripción al padrón) de todas las personas beneficiarias.

#### **Padrón Comité Alimentación Escolar Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana**

- Acta de Entrega de CCSVEA (Anexo 3).
- Carátula de Comités de Madres y Padres de Familia de "El Programa".
- Padrón impreso de los Comités de Madres y Padres de Familia de "El Programa" de todas las escuelas beneficiadas.

Una vez que el SEDIF recibe el Padrón de Personas Beneficiarias de los SMDIF junto con su documentación, procede con su revisión, y los SMDIF procederán con la difusión del mismo. En apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los SMDIF deberán ingresar a la Plataforma de Captura de "El Programa" y descargar el Reporte de Transparencia. Posteriormente, deberán imprimir los padrones de Transparencia y entregarlos a los planteles educativos beneficiados para que se publiquen en el interior de las instalaciones, en un lugar visible, con el objetivo de informarles a las madres y padres de familia que sus hijas e hijos recibirán el apoyo. Es importante recabar firma y sello de recibido de la persona titular de la Dirección del plantel. Posteriormente, el SEDIF enviará al SNDIF el Padrón de Personas Beneficiarias de "El Programa", en la fecha establecida.

## a. Bajas y Altas del Padrón

Para dar de baja o dar de alta a algún plantel escolar, los SMDIF deberán reunirse con el plantel en cuestión para elaborar un acta de renuncia de “El Programa” de Alimentación Escolar, que, además, deberá enviar por medio de oficio al SEDIF. Posteriormente, los SMDIF le solicitarán la apertura de la Plataforma de Captura de “El Programa” al SEDIF para realizar las modificaciones a su Padrón de Personas Beneficiarias.

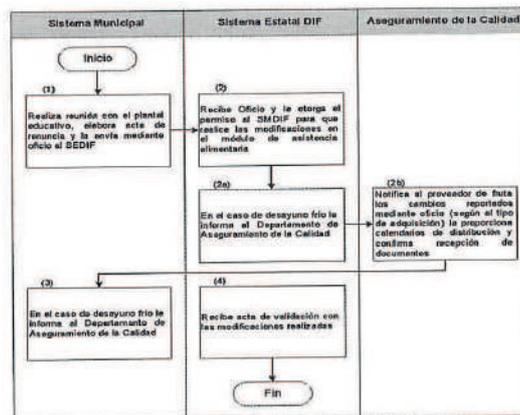
Durante el levantamiento de padrón el SMDIF deberá solicitar al plantel escolar y/o Comité de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios del Programa de Alimentación Escolar la actualización y validación de los alumnos que integrarán el padrón en el nuevo ciclo escolar, a partir del mes de agosto.

En caso de que se solicite la baja por parte de las madres y padres, profesores y/o el plantel escolar (no quieren “El Programa”, no lo necesitan, no se comprometen a trabajar de acuerdo a las ROP) se deberá elaborar por escrito un documento de soporte (minuta, acta, etc.).

*Nota: En caso de bajas, el SMDIF deberá presentar mensualmente la lista de asistencia proporcionada por la plataforma de captura del Programa de Alimentación Escolar, más el formato “Control de Asistencia de Beneficiarios del Programa Alimentación Escolar”, en el que se incluya el nombre del menor que sustituye al beneficiario dado de baja (Anexo 14).*

A continuación, se presenta flujograma del procedimiento de bajas y altas del Padrón de Personas Beneficiarias:

### 12.1.9. Flujograma de Altas y Bajas



### a. Integración del Expediente Físico por Plantel Escolar

Los SMDIF deberán integrar un expediente físico por plantel educativo beneficiado con fines de auditoría y resguardo propio, el cual debe contener la siguiente documentación:

- Padrón de Transparencia.
- Padrón de Personas Beneficiarias original.
- Padrón de Personas Beneficiarias validado e impreso.
- CURP vigente (fecha no mayor a un mes al día de inscripción al padrón) de todas las personas beneficiarias.
- Control de Asistencia de Personas Beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar (Anexo 14).
- Carta Compromiso (Anexo 5).
- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios del programa de alimentación escolar (Anexo 4).
- Guía de supervisión a planteles escolares.

### b. Integración del Expediente Físico Administrativo

Los SMDIF deberán integrar un expediente físico administrativo, el cual debe contener la siguiente documentación:

- Carátula impresa del Padrón de Personas Beneficiarias.
- Nota de remisión del proveedor.
- Programaciones de distribución de alimento de acuerdo al mes (cantidad de alimento a entregar por plantel) (Anexos 7 y 8).
- Recibos de entregas de alimentos a planteles educativos organizados de acuerdo al orden de la carátula y mes debidamente llenado con firma y sello de recibido (Anexos 10).
- Ficha bancaria de pago.
- Factura electrónica emitida por DIF Jalisco.
- Listas de asistencia mensual al consumo de la Alimentación Escolar (de acuerdo a los días hábiles).
- Acuse del catálogo de menús (con firmas y sellos de recibido por los planteles escolares atendidos con alimentación escolar en modalidad caliente).
- Listado de asistencia y cuestionarios de la evaluación de los 5 temas de orientación y educación alimentaria.
- Calendarios de entregas de alimentos a los planteles escolares beneficiados, con las siguientes especificaciones:

- ✓ Deberá elaborarse un calendario de entregas de alimentos por mes, el cual deberá enviarse el día 20 de cada mes escaneado con su respectiva firma y sello del municipio a la plataforma de drive del Programa Alimentación Escolar.
- ✓ En caso de realizarse entregas dobles, deberá especificarse en la parte inferior del calendario e indicarlo en el apartado de "Mes".

Los SMDIF deben contar con los documentos, tanto de los expedientes físicos por plantel escolar como del expediente físico administrativo, para auditorías o supervisiones.

### Distribución de los Apoyos

#### **a. Adquisición y entrega de los insumos alimentarios por parte del SEDIF a los SMDIF**

El SEDIF adquiere los insumos para el apoyo alimentario a través de licitaciones públicas y lo otorga mensualmente a los SMDIF, por medio de un proveedor.

Los insumos alimentarios que serán entregados a las personas beneficiarias deberán ser elegidos con base en los Criterios de Calidad Nutricia (CCN), y en las ETC establecidas en los Lineamientos de la EIASADC.

#### **b. Recepción de los Insumos Alimentarios por parte de los SMDIF**

Los SMDIF deberán almacenar los insumos alimentarios en lugares que cumplan con las condiciones físicas adecuadas para mantenerlos secos, frescos, libres de plagas y contaminación que puedan producir alteraciones en los mismos.

Los espacios empleados para el almacenamiento de los insumos alimentarios deben respetar los siguientes puntos:

- Antes de permitir cualquier ingreso, el lugar debe estar perfectamente limpio.
- Ubicación en un lugar seguro alejado de basureros, aguas negras y melaza para evitar la proliferación de plagas.
- Dimensión acorde a la cantidad de los insumos alimentarios adquiridos.
- Ventilación adecuada para conservar los insumos frescos y secos.
- Iluminación suficiente, evitando la exposición directa al sol.
- Piso firme, liso y sin grietas.
- Paredes lisas, sin grietas y pintadas color blanco.

- Techos de estructuras firmes, libres de grietas y goteras. Evitar techos de lámina, ya que propician la elevación de la temperatura; de lo contrario, adicionar ventilación artificial.
- Puertas seguras y en buen funcionamiento.
- Drenaje funcional que permita mantener el piso seco. Colocar protecciones en coladeras.
- Los insumos de mayor movimiento deben ubicarse cerca de la salida, para acortar el tiempo de desplazamiento.
- Los artículos y productos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, detergentes y otros productos químicos utilizados, se deben almacenar en un lugar específico, lejos de los insumos alimentarios.
- Es indispensable llevar un registro de entrada y salida de los insumos que permita identificar, clara y rápidamente, la información de los productos almacenados.

### **c. Distribución de los Insumos Alimentarios por Parte de los SMDIF a los Planteles Escolares**

El proceso de distribución de los insumos alimentarios a los planteles escolares por parte de los SMDIF, inicia con la elaboración de las programaciones mensuales. Los SMDIF deberán elaborar una programación mensual de distribución de alimentos que consiste en la asignación de la cantidad de los insumos alimentarios a cada uno de los planteles escolares, de acuerdo a la cantidad de personas beneficiarias enlistadas en el Padrón.

La distribución de los insumos alimentarios a los planteles escolares debe realizarse con base a las fechas establecidas en los calendarios de entregas de alimentos, cuyas características se mencionan en la integración del expediente administrativo. Los encargados de recibir los insumos alimentarios en el plantel escolar serán el CCSVEA o, en su caso, las autoridades educativas de la misma, para lo cual deberán firmar y sellar un recibo otorgado por el SMDIF por entrega.

Es importante aplicar un sistema de control de PEPS. Asimismo, se deberá de contar con una bitácora para registrar la fecha de entrada de cada lote, así como el número de éste y fecha de caducidad para su correcto almacenamiento (Anexo 16).

### **d. Entrega de la Alimentación Escolar a Personas Beneficiarias**

Para esta etapa, las funciones del CCSVEA son: Recepción, Almacenamiento, Elaboración y Distribución de los insumos alimentarios a las personas beneficiarias de la Alimentación Escolar.

Los CCSVEA, así como las madres y padres de familia y las autoridades del plantel escolar, participan directamente en la operatividad de "El Programa" dentro de los planteles escolares. La operatividad se resume en llevar a cabo responsablemente las actividades de Recepción, Almacenamiento, Elaboración y Distribución de los insumos alimentarios a las personas beneficiarias. A continuación, se describen a mayor detalle:

- **Recepción:** Las cantidades de insumos alimentarios que otorgan los SMDIF a los planteles escolares, deben corresponder a las raciones establecidas en las programaciones y calendarios establecidos por el SEDIF.

Al recibir los insumos alimentarios, el CCSVEA deberá revisar su color, olor, textura, apariencia, fecha de caducidad, que el envase y embalaje no presenten agujeros, rasgaduras, mordeduras y/o excretas de roedor, así como insectos o partes de ellos y materia extraña; además, de los criterios descritos en la NOM-251-SSA1-2009, *Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos*, para determinar su aceptación o rechazo, así como planificar la recepción, inspeccionar los vehículos y los insumos alimentarios de acuerdo con los criterios de aceptación y rechazo y descargar los insumos alimentarios con precaución.

De encontrar anomalías, es necesario notificarlo a los SMDIF para que éstos, a su vez, informen de éstas al SEDIF por medio de un Reporte de Inconformidad (Anexo 18) dirigido a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria. El formato del Reporte de Inconformidad es proporcionado por SEDIF al municipio en sus capacitaciones.

- **Almacenamiento:** Una vez aceptados, los insumos alimentarios deberán almacenarse de inmediato en un lugar destinado para ello, y que cumpla con las condiciones establecidas en la Guía Técnica de Almacenamiento proporcionada en las capacitaciones que otorga la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del SEDIF a los SMDIF.

Algunas de las Características Consisten en:

- Asignar un lugar exclusivo para ello.
- Antes de permitir cualquier ingreso, el lugar debe estar perfectamente limpio.
- Los insumos de mayor movimiento deben ubicarse cerca de la salida, para acortar el tiempo de desplazamiento.
- Colocar los insumos en mesas, tarimas, anaqueles, entrepaños, estructuras o cualquier superficie limpia y en buen estado; nunca en el piso, ya que pueden ser consumidos por plagas.

- Si se usan tarimas: se recomienda que tengan de 10 a 15 centímetros de altura y pueden ser de madera o plástico; deben estar separadas de la pared, con un espacio suficiente que permita la ventilación de los insumos.
- Los productos e instrumentos de limpieza no deberán estar en el mismo lugar donde se almacenan los insumos alimentarios.
- Los insumos deben permanecer con el embalaje original; sin embargo, si éstos llegan a granel y empacados en costales, es recomendable trasvasar el insumo a contenedores o envases de plástico limpios, en buen estado y mantenerlos cerrados para evitar su contaminación.
- Establecer un sistema de PEPS.
- Si se cuenta con un almacén anexo al espacio alimentario, considerar las condiciones de éste: pisos, paredes, techo, puertas, ventilación y capacidad.
- Contar con un programa de limpieza y fumigación del área del espacio alimentario y almacén (Anexo 17).
- Es indispensable llevar un registro que permita identificar clara y rápidamente los insumos alimentarios; se recomienda que éste contenga nombre del insumo, proveedor, fecha de ingreso, fecha de caducidad, lote, cantidad, y nombre y firma del responsable de la recepción.
- **Elaboración:** Antes de la preparación de los alimentos, es indispensable revisar que los equipos, utensilios de cocina y superficies donde se preparan los alimentos se encuentren limpios, libres de plagas o evidencia de actividad de la misma; de detectarse, deberán limpiarse y desinfectarse antes de su uso.

Es importante que los platillos elaborados para el consumo de las personas beneficiarias sean los establecidos en el Catálogo de Menús para la AEMC diseñado por el SEDIF, de acuerdo a los Criterios de Calidad Nutricia que se establecen en los lineamientos de la EIASADC. En caso de no apearse al Catálogo de Menús, los SMDIF les emitirán a los planteles escolares una observación en la Guía de Supervisión de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (Anexo 13). Además, los menús deberán complementarse con alimentos perecederos como frutas y verduras, mediante los recursos complementarios.

Para la preparación de los alimentos también es indispensable:

- Antes de la preparación, la persona encargada de esta actividad debe revisar que los equipos, utensilios de cocina y superficies donde se preparan los alimentos se encuentren limpios, libres de plaga o evidencia de actividad de ésta; y si se detecta, limpiar y desinfectar antes de su uso.
- Lavar y desinfectar adecuadamente los alimentos; lavar por separado las carnes, verduras, frutas y huevo.

14/03/25

- Enjuagar verduras y frutas con agua potable, pieza por pieza, hasta retirar el exceso de tierra o cualquier suciedad, tallándolas con un zacate, escobetilla o cepillo y solución jabonosa, sin dañarlas.
- Eliminar los residuos de solución jabonosa y aplicar un producto desinfectante, de acuerdo con las instrucciones del mismo.
- Cuando se trate de:
  - Granos y semillas: eliminar la materia extraña y enjuagarlos.
  - Carnes, aves, productos de pesca y vísceras frescas: lavar de manera interna y externa, usando sólo agua limpia, hasta retirar la suciedad.
  - Huevo: lavar con agua limpia hasta eliminar materia extraña, antes de su uso.
  - Alimentos envasados o enlatados: lavar con agua y jabón la superficie de las latas, frascos y envases.
- Utilizar agua potable.
- Usar tablas, trapos, equipo y utensilios de cocina limpios en cada cambio de alimento, evitando la contaminación cruzada.
- Usar cubiertos (cucharas, tenedores, entre otros) limpios cada vez que se pruebe la sazón.
- Cocinar los alimentos completamente para asegurar la eliminación o reducción de los microorganismos que pudieran contener a niveles que no causen daño.
- En el caso de las carnes, cocinarlas hasta que su parte interna y externa no presenten un color rosado, lo que asegurará su cocción completa y eliminación de bacterias.
- En caso de sopas y guisos, llevarlos al punto de ebullición (al recalentarlos, hervirlos al menos 15 minutos).
- Lavar y desinfectar los utensilios y el equipo al finalizar la preparación.
- Asegurarse de que los alimentos preparados no permanezcan más de 30 minutos a temperatura ambiente antes de ser proporcionados a las personas beneficiarias para su consumo.
- El personal que prepara los alimentos debe llevar a cabo las buenas prácticas de higiene y preparación de alimentos establecidas en la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, en el apartado 5.12 “**Salud e higiene del personal**”.
- **Distribución:** Las cantidades de alimentos que se les brindan a la población beneficiaria deben ser las establecidas en el Catálogo de Menús y en las presentes ROP para la AEMF. Es importante que las personas beneficiarias de “El Programa” reciban la Alimentación Escolar diariamente dentro del

plantel escolar para asegurar su consumo y aporte de nutrientes, preferentemente a inicio de la jornada escolar, con el objetivo de coadyuvar en la mejora del rendimiento escolar.

Es indispensable que se lleve a cabo diariamente el Control de Asistencia de "El Programa" para asegurar que las personas beneficiarias reciban el apoyo. El formato podrá descargarse de manera mensual en la Plataforma de Captura del Programa de Alimentación Escolar.

### **e. Recolección de los Mecanismos Corresponsabilidad**

Los SMDIF deberán verificar que el incremento definido por el comité de padres de familia no ascienda de \$15.00 quince pesos como máximo por beneficiario por día, el cual deberá utilizarse únicamente para la compra de alimento perecedero (verduras y frutas), así como para los gastos de operación que el programa genere (gas, agua, etc.) el recurso generado por "El Programa" no se podrá utilizar para otros fines.

Los SMDIF deberán recabar los mecanismos de corresponsabilidad de las personas beneficiarias de "El Programa", a través del CCSVEA. Posteriormente, los SMDIF deberán hacer el pago mensual correspondiente al SEDIF (\$1.00 un peso por ración) bajo sus términos establecidos al banco, la cuenta clave interbancaria y la referencia bancaria asignada, sin menoscabo de las responsabilidades a las que se puedan hacer acreedores por el incumplimiento del mismo.

**Por ello, el SMDIF deberá efectuar ante el SEDIF la comprobación de entrega de los recursos recibidos, así como los comprobantes de entrega las personas beneficiarias, contando para ello con los documentos que le sean solicitados por las autoridades correspondientes.**

### **f. Características de los Espacios Alimentarios**

Los espacios destinados para la elaboración y distribución de los alimentos deben salvaguardar en todo momento la integridad de las personas que preparan los alimentos y de aquellas que son beneficiarias de "El Programa". Para ello, los SMDIF deben establecer una coordinación con Protección Civil Municipal, con el objetivo de verificar que se cuenten con las medidas de seguridad necesarias para operar.

En caso de que Protección Civil emita observaciones, éstas deberán atenderse a la brevedad con el apoyo de los SMDIF, el CCSVEA, las madres y padres de familia de la población beneficiaria y las autoridades educativas de los planteles escolares, a fin de obtener un Dictamen Técnico de Protección Civil favorable.

Los planteles educativos que cuenten con el Modelo Estatal de Nutrición Escolar Cocina-Comedor MENUTRE o Desayunador Escolar como complemento de "El Programa" en su modalidad caliente y no cuenten con un Dictamen Técnico de Protección Civil favorable, deberán gestionarlo a la brevedad y cubrir con las observaciones señaladas.

Es indispensable que, para fines de seguimiento, se solicite un Dictamen de Protección Civil por año, preferentemente a inicio del ciclo escolar, para corroborar las condiciones del plantel, ya que el SEDIF podrá solicitar la actualización en el momento en que lo considere necesario.

Es recomendable que los espacios alimentarios y los almacenes cuenten con señalizaciones o indicadores de zonas de peligro, rutas de evacuación, extintores o fuentes de agua cercanas para casos de incendio, botiquín y manual de primeros auxilios, así como una adecuada distribución de las áreas para facilitar la salida de los inmuebles en caso de emergencia. Los CCSVEA y la población beneficiaria deberán recibir capacitación no sólo para saber cómo actuar en casos de emergencia, sino además sobre medidas básicas para prevenir accidentes o enfermedades. Se deberá hacer partícipe a la comunidad para contribuir con la vigilancia de seguridad de éstos.

En cada espacio alimentario se deberá realizar la aplicación de una cedula de supervisión de espacios alimentarios, la cual deberá seguir un proceso estructurado que asegure el cumplimiento de los estándares de seguridad alimentaria y el bienestar de la comunidad. A continuación, se describe de manera breve cómo llevar a cabo este proceso para su correcto uso:

1. **Revisión previa de la cédula de supervisión:** Familiarízate con la cédula de supervisión para conocer los indicadores y parámetros de evaluación relacionados con la seguridad alimentaria, la higiene y el manejo adecuado de los alimentos en los espacios supervisados.
2. **Planificación de la supervisión:** Determina las fechas y los espacios a supervisar, asegurándote de incluir las áreas donde se procesan, almacenan o distribuyen alimentos. Establece los objetivos específicos de la supervisión en función de la estrategia.
3. **Inspección del espacio alimentario:** Durante la supervisión, verifica que los espacios cumplan con los estándares establecidos en cuanto a higiene, condiciones de almacenamiento, manejo de alimentos, control de plagas, temperatura de conservación y fecha de caducidad de los productos alimenticios.
4. **Observación de las prácticas de seguridad alimentaria:** Evalúa si las personas encargadas están siguiendo los procedimientos adecuados para la

preparación, conservación y distribución de los alimentos, y si se están cumpliendo las normas de seguridad y sanidad.

5. **Registro de hallazgos:** Anota las observaciones realizadas, tanto las conformidades como las no conformidades. Se debe registrar cualquier situación que implique un riesgo para la seguridad alimentaria, como el mal manejo de alimentos, deficiencias en la higiene o condiciones inapropiadas de los espacios.
6. **Comunicación y seguimiento:** Entrega el informe a los responsables de los espacios alimentarios y establece un plan de acción para la implementación de las mejoras. Proporciona seguimiento para asegurar que las medidas correctivas sean adoptadas adecuadamente y en el tiempo estipulado.

Este proceso busca asegurar que los espacios alimentarios sean seguros, saludables y adecuados para la población, alineados con los objetivos de la EIASADC para promover la seguridad alimentaria y el desarrollo comunitario.

### **g. Supervisión y Seguimiento del Programa**

Los SMDIF elaborarán un cronograma mensual de visitas de supervisión a los planteles escolares beneficiados con "El Programa", con la finalidad de corroborar que se opere de acuerdo a las presentes ROP.

Para llevar a cabo la supervisión, los SMDIF deberán levantar los formatos de supervisión establecidos por el SEDIF en las presentes ROP (Anexos 11 y 12). En caso de presentarse anomalías o detectar alguna problemática, deberá aplicar las medidas correctivas necesarias.

Por su parte, el SEDIF realizará visitas de supervisión a los SMDIF y planteles escolares seleccionados, en las cuales levantará un acta con las observaciones y aspectos importantes encontrados que interfieren en el correcto funcionamiento de "El Programa", así como con los acuerdos y compromisos establecidos para corregirlos. La supervisión se realizará con base en el Formato de Supervisión a los SMDIF descrito en las presentes ROP.

### **h. Levantamiento de las Encuestas de Satisfacción de Alimentos (Ambas Modalidades)**

Los SMDIF deberán levantar las Encuestas de Satisfacción de Alimentos (Anexo 19) para ambas modalidades fría y caliente, debiendo sumar 1 250 encuestas a nivel estatal, aplicándolas a las personas beneficiarias y/o a madres y padres de familia en la fecha asignada por el Departamento de Nutrición Escolar.

Este proceso permitirá al SEDIF conocer la opinión de las personas beneficiarias y ayudará a la futura integración de canasta de Alimentación Escolar Caliente. El SEDIF indicará al SMDIF la cantidad de encuestas por aplicar a cada municipio y la

fecha en que se deberá entregar la información recabada al Departamento de Nutrición Escolar del SEDIF.

Asimismo, los SMDIF deberán aplicar las encuestas de Frecuencia de Consumo de Alimentos, a una población de 1 250 personas beneficiarias y/o madres y padres de familia en la fecha asignada por el Departamento de Nutrición Escolar.

### 12.2. Ejecución

#### 12.2.1. Avances Físicos-Financieros

El Departamento de Nutrición Escolar de SEDIF y los SMDIF se coordinan y están en contacto frecuentemente para poder cumplir con los informes solicitados por las autoridades y/u otras instancias.

Para consultar el avance físico-financiero, puede acceder al Portal de Transparencia en la ruta: Artículo 8°, Fracción VI, inciso d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, programas públicos 2025, "Alimentación Escolar", siendo su liga de acceso:

<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>

#### 12.2.2. Cierre del Ejercicio

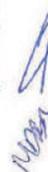
El Sistema DIF Jalisco en materia de sus programas alimentarios, lleva un seguimiento mensual a través de sus indicadores de resultados, así como de informe de cierre; de esta manera verifica su cumplimiento a través de sus entregables.

A su vez, se debe de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que a la letra dice:

*"Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.*

*Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.*

*Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados."*



### 12.3. Causas de Fuerza Mayor

En caso de contingencia sanitaria, fenómenos naturales o alguna situación extraordinaria que pudiera presentarse que impida la operación normal de "El Programa", el SMDIF deberá buscar las estrategias necesarias para que su operatividad no se detenga, y así los apoyos alimentarios lleguen a la población beneficiaria en tiempo y forma, cuidando el bienestar del personal operativo y de las personas beneficiarias, utilizando, asimismo, las medidas de sanidad correspondientes.

Cualquier cambio sobre la operatividad de "El Programa" y/o entregas de los medios de verificación, será notificado por el SEDIF al SMDIF por medio de oficio, explicando la nueva dinámica de la operación, nuevas fechas de entrega de reportes o medios de verificación, así como, en caso de ser necesario, ajustes a las Reglas de Operación.

## 13. Evaluación, Seguimiento y Control

### 13.1. Información Presupuestaria

#### 13.1.1. Presupuesto Autorizado

El monto federal presupuestal asignado a "El Programa" es de: **\$387,585,120.20 (Trescientos Ochenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Veinte Pesos 20/100 M.N.)**, que corresponden al **47.89%** del presupuesto total a ejercer del 100 % de los programas de atención alimentaria de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, que podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria con que cuente el SEDIF.

#### En lo que Respecta a los Recursos Ejercidos

Adicional a lo señalado en las presentes ROP, es necesario aclarar que:

- **Los mecanismos de corresponsabilidad que el SEDIF recibe por parte de los SMDIF de conformidad con la normativa de "El Programa" (\$1.00 por ración) deberán ser utilizados para el fortalecimiento de "El Programa" por lo que dichos recursos se destinan para la entrega de equipos de cocina y mobiliario para la Alimentación Escolar modalidad caliente.**

Como ya se ha mencionado, estos apoyos se entregan en la medida de las posibilidades presupuestales del SEDIF, a través del Modelo Estatal de Nutrición Escolar Cocina-Comedor MENUTRE o Desayunador Escolar, como complemento de "El Programa" en su modalidad caliente.

Otro aspecto importante que debe aclararse en las presentes ROP es el siguiente:

- Son los SMDIF quienes implementan "El Programa"; por ello, con las aportaciones de los mecanismos de corresponsabilidad complementarias que estipulan los Comités de Contraloría Social se solventan los gastos indirectos de operación, por lo que **dichos recursos no son responsabilidad del SEDIF.**

### 13.1.2. Ejercicio y Comprobación de Gasto

El SEDIF como dependencia ejecutora del gasto, implementa la estrategia de comprobación de entrega de apoyos alimentarios que realizan los SMDIF a la población beneficiaria por medio de la revisión de entregables descritos en las presentes Reglas de Operación, los cuales comprueban la adecuada operación del programa y ejercicio del gasto público del mismo, que está sujeto a los mecanismos de control, vigilancia y evaluación, tanto de los órganos de control del propio Programa, así como en los términos que señale la ley.

La documentación original que compruebe la ejecución del gasto, quedará en resguardo físico en cada SMDIF los cuales serán responsables de ponerla a disposición de los entes de fiscalización, cuando les sean solicitados.

Es importante mencionar que **el porcentaje de gastos indirectos de "El Programa" puede variar en cada DIF Municipal, ya que se encuentra sujeto a diversas variables**, tales como: el número de alimentación escolar que se brinda, la cuota complementaria que madres y padres de familia establecen, la zona geográfica en que se encuentran, la cantidad y capacidad de planteles escolares que se suman a "El Programa", la disposición y participación de directivos de planteles, así como de madres y padres de familia; además, los acuerdos de los Comités de Contraloría Social y Vigilancia de los Espacios Alimentarios y la asignación de recursos del gobierno municipal a su SMDIF correspondiente, entre otros aspectos.

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) del Sistema DIF Nacional hace llegar a los Sistemas DIF Estatales el Calendario Anual de Informes, en el cual se describen los reportes y fecha límite de entrega que deberán remitirse de manera mensual, trimestral o anual.

La Subdirección General de Seguridad Alimentaria (SGSA) en el SEDIF da cumplimiento cabal a dicho calendario y envío de informes tales como el Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA), los Informes Trimestrales del Recurso Ejercido y Reportes Mensuales de Cobertura y Distribución, entre otros. Dichos informes se encuentran referenciados en el "Índice de Desempeño" y Calendario Anual de la EIASADC 2025, el cual permite a la DGADC evaluar el desempeño y los procesos de planeación y operación de los programas que forman parte de la Estrategia, para incentivar la mejora en los resultados. Con la entrega en tiempo y forma de los informes antes mencionados, la SGSA comprueba el ejercicio del recurso FAM-AS destinado a los Programas de Atención Alimentaria ante la DGADC del Sistema DIF Nacional.

También en cumplimiento a la normativa, el SEDIF a través de la Dirección de Recursos Financieros y Dirección de Planeación Institucional, informa de manera trimestral mediante la plataforma del Sistema de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (SRFT), respecto de los avances físicos-financieros del proyecto durante el Ejercicio Presupuestal, esto con el objetivo de dar a conocer las acciones que benefician a la población sujeta de apoyos.

*Nota: Cabe mencionar que la comprobación del gasto del recurso asignado, por tratarse de recurso federal, se efectúa ante el Sistema Nacional DIF y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a la normativa.*

En cuanto a la comprobación del gasto, dado que el recurso es de origen federal, esta deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal en su Artículo 49, en lo relativo a las responsabilidades de control, evaluación y fiscalización según la etapa correspondiente. Con base en esto, la Tesorería del Estado de Jalisco será la única instancia encargada de revisar la comprobación del gasto en el presente programa a nivel estatal.

Con el objeto de favorecer el control y transparentar la aplicación del recurso, durante los 4 primeros meses del año posterior al cierre del ejercicio, el SEDIF deberá entregar a la Secretaría de la Hacienda Pública con copia a la Tesorería del Estado de Jalisco, la documentación comprobatoria que dé soporte al recurso ejercido.

### 13.2. Evaluación

La medición y la evaluación son procesos fundamentales para mejorar el desempeño y los resultados de "El Programa"; por ello, en caso necesario, podrían ser sujetas de evaluación en los niveles federales o estatales.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica:

<http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>.

*M. J. Díaz*

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

En el estado de Jalisco, podrían ser sujetos de evaluaciones según las directrices marcadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana a través del Programa Anual de Evaluación (PAE), que es el instrumento normativo en el que se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante el ejercicio 2025, el cual se emite anualmente. Las evaluaciones que se realicen a "El Programa" se podrán consultar en la siguiente liga:

<https://evalua.jalisco.gob.mx/evaluacion/programa>, en el cual se incluirá los documentos relativos al proceso de evaluación y al finalizar la misma, el documento que determine la instancia evaluadora para el cierre.

En lo referente al seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), se realizan a través del Sistema de Agenda de Mejora, administrado por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. El link donde se pueden consultar es el siguiente: <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/agendaMejora/panel/tablero>

Para llevar a cabo un ejercicio de Evaluación, el SEDIF podrá realizar la coordinación Interinstitucional necesaria con instancias diversas a fin de efectuar evaluaciones a los programas que considere prioritarios, por lo que, en caso de llevarse a cabo; el SEDIF dará el acompañamiento y seguimiento para el monitoreo previsto en la Matriz de Indicadores de Resultados o en los indicadores que desarrollados para tal fin.

Adicional a esto, el SEDIF establece un programa o agenda de evaluación de los resultados de "El Programa" con la realización la encuesta de satisfacción de alimentos y frecuencia de consumo de alimentos (Anexo 19), dicha evaluación se ejecuta en los planteles escolares a las personas beneficiarias.

Para evaluar el nivel de aceptación de los insumos de la AEMC y AEMF, los SMDIF deberán levantar un aproximado de 1 250 Encuestas de Satisfacción de Alimentos a nivel estatal.

Con el objetivo de mejorar la operación y eficiencia de los programas alimentarios implementados en los 125 SMDIF, así como dar un seguimiento dinámico y periódico a los reportes de metas vinculadas a la calidad de vida de las personas beneficiarias, se generó la Evaluación de Índice de Desempeño, que tiene como primordial función la valoración de productividad, en cuatro cinco vertientes; Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1 000 Días, Programa de

Alimentación Escolar, Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Aseguramiento de la Calidad y Mecanismos de Corresponsabilidad.

Dicho índice se calculará con base en los reportes y medios de verificación enviados en tiempo y forma a la Dirección y/o Departamentos de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria; lo anterior con la finalidad de mejorar las acciones de asistencia social alimentaria en pro de las personas beneficiarias, así como evaluar la distribución equitativa de los apoyos en los 125 SMDIF, con base a sus resultados.

### **13.2.1 Instancia Encargada de Coordinar la Evaluación**

Las instancias involucradas en los procesos de evaluación serán el SEDIF y las Instancias fiscalizadoras que la normatividad marque para esta anualidad.

## **13.3. Control y Auditoría**

### **13.3.1 Seguimiento o Monitoreo**

Se refiere a la responsabilidad de "El Programa" para proporcionar a instancias fiscalizadoras la información necesaria para realizar auditorías de acuerdo a los programas anuales, tales como:

En "El Programa" existen mecanismos para el control y seguimiento a través de sus entregables o medios de verificación, como parte del seguimiento al reporte, tales como:

1. Monitoreo directo de los 125 SMDIF a través del personal coordinador.
2. Supervisión de "El Programa" en campo con visitas a los SMDIF y a planteles escolares.
3. Revisión y verificación de los documentos y entregables:
  - \* Padrón recibido y validado por el SMDIF.
  - \* Listas de asistencia al consumo del alimento escolar, con firma y sello del plantel.
  - \* Expedientes individuales y de cada SMDIF.
  - \* Documentos de Contraloría Social.
  - \* Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.

### **En lo que Respecta a los Órganos Fiscalizadores**

Al ser operado con aportaciones federales, "El Programa" podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a quienes se les proporcionará la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con

los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

### **En lo que Respecta a la Participación Ciudadana**

Con lo establecido en el Acuerdo de la Contraloría del Estado por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, cada SMDIF constituirá un Comité de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios en cada localidad en la que esté operando "El Programa", con el propósito de apoyarlos en la adecuada supervisión y seguimiento del mismo; el número mínimo de personas recomendado para formar un comité es de seis, para la adecuada toma de decisiones (en los casos que aplique por la entrega de equipos de cocinas MENUTRE, se incorporará al séptimo integrante como responsable del huerto escolar).

Los Comités de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios se conformarán con personas de la misma comunidad, única y exclusivamente entre las que reciben el apoyo de "El Programa" y se ajustarán a lo descrito en la Guía de Actividades de Contraloría Social, una vez que éstos fueron validados por el área correspondiente de la Contraloría del Estado de Jalisco 2025.

### **13.3.2 Comités de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios**

- El objetivo de los CCSVEA es de hacer valer la participación ciudadana ejercida por las personas beneficiarias de los programas estatales de desarrollo social que, de manera organizada o independiente, realizan acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de los mismos respecto al cumplimiento de las metas y acciones establecidas para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como el adecuado actuar de las y los servidores públicos responsables de su operación.
- El SEDIF promueve la participación social a través de los SMDIF con la conformación de CCSVEA en los planteles educativos, los cuales se integran por madres y padres las personas beneficiarias de "El Programa", quienes

actúan como un órgano de control social, reportando anomalías respecto a la operación del mismo.

- Por su parte, la Contraloría del Estado de Jalisco acudirá aleatoriamente a los planteles educativos para brindar capacitaciones sobre la conformación de los CCSVEA, brindar información acerca de cómo realizar quejas y denuncias (números telefónicos o correos electrónicos) o reportar situaciones importantes del manejo de "El Programa" y de sus recursos en las dos modalidades (alimentación escolar fría y caliente).

La ejecución de acciones de contraloría social se llevará a cabo conforme lo señalado en los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" emitidos en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

[lineamientos para la contraloria social en la administracion publica estatal en materia de desarrollo social del edo de jal.pdf \(jalisco.gob.mx\)](#)

### 13.3.3 Generación y Entrega de Informes de Avances

#### Registro e Información Municipal

Es un requisito que los SMDIF cuenten con los Padrones de Personas Beneficiarias y los reportes mensuales de la entrega de raciones alimenticias, con firma y sello escolar.

- Los SMDIF deberán enviar mensualmente al Departamento de Nutrición Escolar los recibos de entrega de alimento escaneados, antes del día 20 de cada mes.
- Los SMDIF deberán enviar los reportes en los tiempos requeridos.

#### En lo que respecta a los recursos ejercidos:

En cuanto a los Mecanismos de Corresponsabilidad, la ración de alimentación escolar en su modalidad fría o caliente es otorgada a cambio de un mecanismo de corresponsabilidad de \$1.00 por cada ración de Alimentación Escolar, y hasta \$15.00 pesos por ración para la compra de los insumos necesarios para la preparación de alimentos, misma que recupera el personal operativo del SMDIF al momento que les hace la entrega de la canasta alimentaria a las personas beneficiarias.

En el caso del apoyo de la AEMC y AEMF en Zona Wixárika, para las localidades mencionadas en las presentes ROP, **no hay mecanismos de corresponsabilidad.**

### 13.4. Indicadores de Resultados

#### 13.4.1 Seguimiento y Monitoreo

De conformidad con lo dispuesto por "El Programa", cuya finalidad es favorecer al acceso de alimentos inocuos y nutritivos por medio de la entrega de AEMF y AEMC con calidad nutricia, se acompaña de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos, atendiendo al propósito de que la población escolar pueda gozar del derecho a la alimentación y seguridad alimentaria mediante la canasta alimentaria brindada.

En este 2025, se medirán indicadores para determinar el avance de "El Programa" al término del ejercicio anual. Los indicadores serán los estipulados en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) realizada por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, con el objetivo de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, así como de verificar el cumplimiento de metas. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria para que se realice la integración de los informes correspondientes en las áreas pertinentes.

Una que se oficialice la Matriz de Indicadores, para consultarla se podrá acceder al Portal de Transparencia en la ruta: Artículo 8º, Fracción IV, inciso h) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; "Presupuesto Ciudadano Jalisco". Al abrir esta ruta se pueden observar los Indicadores de "El Programa", sus indicadores y avances, siendo su liga de acceso:

<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>

#### 13.4.2 Matriz de Indicadores de Resultados 2025

Nivel	INDICADORES				Meta Global 2025	Medios de Verificación del Área
	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Fórmula	Frecuencia		
FIN EIASADC	Tasa de variación de la población vulnerable por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y de la asistencia social.	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México, priorizando la alimentación nutritiva y de calidad y aquellas ligadas a la asistencia social.	$\frac{[(\text{Promedio de las carencias sociales ligadas al programa, a) calidad y espacio de la vivienda; b) acceso a los servicios básicos en la vivienda; y c) acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, del año t-2}) / (\text{Promedio de las carencias sociales ligadas al programa, a) calidad y espacio de la vivienda; b) acceso a los servicios básicos en la vivienda; y c) acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, del año t-1})] \times 100}{}$	Bianual	-10.23	Tasa de variación de la población vulnerable por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y de la asistencia social. Resultados de pobreza en México 2022 a nivel nacional y por entidades federativas <a href="https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobrezahnicio.aspx">https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobrezahnicio.aspx</a>

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

<b>PROPÓSITO EIASADC</b>	Variación del estado nutricional de la población escolar (6 a 12 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar (6 a 12 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricional de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	$\left( \left( \frac{\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t}}{\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad de la muestra representativa nacional en el año t-1}} \right) - 1 \right) * 100$	Anual	-3.49	Porcentaje de niños y niñas escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t. n: Evaluación del Estado Nutricional (EEN) realizada cada año por los SEDIF en coordinación con el SINDIF del año t-1. Porcentaje de niños y niñas escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t. Evaluación del Estado Nutricional (EEN) realizada cada año por los SEDIF en coordinación con el SINDIF del año t-1.
--------------------------	------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------	-------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Nivel	INDICADORES				Meta Global 2025	Medios de Verificación del Área
	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula	Frecuencia		
<b>COMPONENTE EIASADC</b>	Proporción de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	Mide el porcentaje de personas beneficiarias de los Programas Alimentarios, conforme a la medición del CONEVAL en el indicador de carencia social por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, de acuerdo a los Resultados de pobreza en México por entidades federativas, usando la última medición del CONEVAL disponible.	$\left( \frac{\text{Número de raciones entregadas en el periodo t}}{\text{Número total de raciones programadas a distribuir en el periodo t}} \right)$	Trimestral	100%	Número de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios. Reportes de Cobertura y Distribución mensuales de los Sistemas Estatales DIF. Número total de raciones programadas a entregar por el SEDIF a personas beneficiarias de los Programas Alimentarios. Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria "El medio de verificación para el Sistema DIF Jalisco serán los Informes de Cobertura y Distribución del año 2025.
					43,369,970.00	
	Porcentaje de personas beneficiarias que reciben apoyos de los Programas de Atención Alimentaria, respecto al total de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la Entidad.	Mide el porcentaje de personas beneficiarias de los Programas Alimentarios, conforme a la medición del CONEVAL en el indicador de carencia social por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, de acuerdo a los Resultados de pobreza en México por entidades federativas, usando la última medición del CONEVAL disponible.	$\left( \frac{\text{Número total de personas beneficiarias de los Programas Alimentarios en el año t}}{\text{Número total de personas en la Entidad que presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el año t}} \right) * 100$	Anual	72.38%	Número total de personas beneficiarias de los programas alimentarios atendidas por el SEDIF. Reporte mensual de cobertura y distribución de los Sistemas Estatales DIF. Número total de personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la Entidad. Medición del CONEVAL. Resultados de pobreza en México (vigente) a nivel nacional y por entidades federativas. <a href="https://www.coneval.org.mx/Medici on/MP/Paginas/IE_pobreza_2022.aspx">https://www.coneval.org.mx/Medici on/MP/Paginas/IE_pobreza_2022.aspx</a> "El medio de verificación para el Sistema DIF Jalisco serán los Informes de Cobertura y Distribución del año 2025.
				228,283		
	Tasa de variación de desayunos escolares modalidad caliente brindados por los Sistemas Estatales DIF a nivel nacional a niñas, niños y adolescentes.	Describe la variación del promedio nacional que existe de desayunos calientes que se distribuyen en el total de las Entidades Federativas a niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional en México.	$\left( \frac{\text{Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo en el año t}}{\text{Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo en el año t-1}} \right) * 100$	Anual	0.1169%	Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de Alimentación Escolar. Reportes de distribución y cobertura de los Sistemas Estatales DIF. Total de desayunos escolares distribuidos en el año. Reportes de distribución y cobertura de los Sistemas Estatales DIF. "El medio de verificación para el Sistema DIF Jalisco serán los Informes de Cobertura y Distribución del año 2025.
				46,500		

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

Nivel	INDICADORES				Meta Global 2025	Medios de Verificación del Área
	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula	Frecuencia		
A.1.1	Porcentaje de insumos alimenticios adquiridos por los Sistemas Estatales DIF para los programas alimentarios entregados a las personas beneficiarias con cumplimiento a los criterios de calidad e inocuidad alimentaria.	Calcula el número de insumos alimenticios cuyos análisis de laboratorio de seguimiento se encuentren dentro de los parámetros de las Especificaciones Técnicas de Calidad, en cumplimiento a los criterios de calidad e inocuidad establecidos en la normativa aplicable y por el Sistema Nacional DIF.	(Número de insumos con análisis de laboratorio con cumplimiento a los criterios de calidad e inocuidad / Número total de insumos que conforman los programas alimentarios) *100	Anual	88.46%	Análisis de laboratorio que cumplen con criterios de calidad e inocuidad alimentaria; Análisis de laboratorio de seguimiento "El medio de verificación para el Sistema DIF Jalisco serán los análisis de laboratorio de seguimiento que cumplen con los criterios de calidad e inocuidad alimentaria. Cabe mencionar que el Sistema DIF Nacional no solicita resultados de los análisis de laboratorio de licitación ni de seguimiento de la fruta fresca.
					23	
A.1.2	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide el porcentaje de recurso ejercido por el Sistema Estatal DIF del FAM-AS para adquirir apoyos alimentarios para la atención de la población sujeta de asistencia social.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) *100	Anual	42.54%	Recurso ejercido por el sistema Estatal DIF para la adquisición y otorgamiento de apoyos alimentarios.; Reporte de cierre anual de los recursos ejercidos en los programas de la EIASADC y Reportes trimestrales de recurso ejercido de Atención Alimentaria.; Recurso del FAM-AS destinado a la Entidad Federativa para el ejercicio fiscal en curso.; Publicación del Diario Oficial de la Federación, Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal. "El medio de verificación del Sistema DIF Jalisco serán los Informes Trimestrales de Recurso Ejercicio.
					\$387,629,123.48	
A.1.3	Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF a través de la entrega de Desayunos Escolares	Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF a través de la entrega de Desayunos Escolares.	(Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF / Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria en la Entidad Federativa de acuerdo a datos de la Secretaría de Educación Pública) *100	Semestral	60.03%	Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria en la Entidad Federativa, de acuerdo a datos de SEP; Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa <a href="https://www.planeacion.sep.gov.mx/principalescifras/">https://www.planeacion.sep.gov.mx/principalescifras/</a> ; Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el SEDIF.; Reporte Semestral de Centros Escolares, Comedores y Comités que el SEDIF envían los SNDIF."El medio de verificación del Sistema DIF Jalisco serán los Reporte Semestral de Centros Escolares, Comedores y Comités del primer semestre del año 2025.
					5,575	
A.1.4	Porcentaje de población escolar atendida en la Entidad Federativa mediante el Programa de Alimentación Escolar.	Mide el porcentaje de población escolar en la Entidad Federativa atendida por el Sistema Estatal DIF con el Programa de Alimentación Escolar mediante el FAM-AS, respecto al número de población escolar registrada en la SEP.	(Número de población escolar atendida por el Sistema Estatal DIF con el Programa de Alimentación Escolar mediante el FAM-AS / Número de población escolar registrada en la SEP en el ciclo escolar en curso) *100	Anual	10.12%	Número de población escolar atendida; Reportes Mensuales de Cobertura y Distribución; Número de población escolar en SEP; Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa <a href="https://www.planeacion.sep.gov.mx/principalescifras/">https://www.planeacion.sep.gov.mx/principalescifras/</a> "El medio de verificación para el Sistema DIF Jalisco serán los Informes de Cobertura y Distribución del año 2025.
					228,263	

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

106

Nivel	INDICADORES				Meta Global 2025	Medios de Verificación del Área
	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula	Frecuencia		
FIN HACIENDA	Porcentaje de población vulnerable por carencias sociales	Población que presenta una o más carencias sociales relacionadas con los siguientes indicadores: 1. Rezago educativo. 2. Acceso a los servicios de salud. 3. Acceso a la seguridad social. 4. Calidad y espacios de la vivienda. 5. Servicios básicos en la vivienda. 6. Acceso a la alimentación, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.	Representa la proporción de la población vulnerable por carencias sociales con respecto al total de la población.	Anual	22.80	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gov.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gov.mx/mide</a>
PROPÓSITO HACIENDA	Porcentaje de la población con carencia de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	Porcentaje de la población con carencia de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	Metodología del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social, CONEVAL <a href="http://www.coneval.gob.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2014.aspx">http://www.coneval.gob.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2014.aspx</a>	Bienal	13.50	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gov.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gov.mx/mide</a>

Nivel	INDICADORES				Meta Global 2025	Medios de Verificación del Área
	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula	Frecuencia		
COMPONENTE 36812	Total de raciones de alimentación escolar entregadas a niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco	Este indicador muestra el número total de raciones de alimentación escolar con calidad nutricia entregadas a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional del Estado de Jalisco	Número de raciones de alimentación escolar con calidad nutricia entregadas por el Programa Alimentación Escolar en el mes t (Realizado) / Número de raciones de alimentación escolar con calidad nutricia entregadas por el Programa Alimentación Escolar en el mes t (Programado)	Mensual	43,369,970	Padrón de Único beneficiarios del Programa Alimentación Escolar con registro de apoyos entregados, por modalidades. Desagregado municipal con tipo de apoyo. Ejercicio fiscal 2025. Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Disponible en <a href="http://www.patronunico.jalisco.gob.mx">www.patronunico.jalisco.gob.mx</a>
	Total de raciones de alimentación escolar calientes entregadas a niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco.	Este indicador muestra el número total de raciones de alimentación escolar con calidad nutricia entregadas a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional del Estado de Jalisco	Número de raciones de alimentación escolar con calidad nutricia entregadas por el Programa Alimentación Escolar en el mes t (Realizado) / Número de raciones de alimentación escolar con calidad nutricia entregadas por el Programa Alimentación Escolar en el mes t (Programado)	Mensual	41,467,500	Padrón Único de beneficiarios del Programa Alimentación Escolar con registro de apoyos entregados (calientes). Desagregado municipal con tipo de apoyo. Ejercicio fiscal 2025 Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Disponible en <a href="http://www.patronunico.jalisco.gob.mx">www.patronunico.jalisco.gob.mx</a>
	Total de raciones de alimentación escolar frías entregadas a niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco.	Este indicador muestra el número total de raciones de alimentación escolar con calidad nutricia entregadas a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional del Estado de Jalisco	Número de raciones de alimentación escolar con calidad nutricia entregadas por el Programa Alimentación Escolar en el mes t (Realizado) / Número de raciones de alimentación escolar con calidad nutricia entregadas por el Programa Alimentación Escolar en el mes t (Programado)	Mensual	1,902,470	Padrón Único de beneficiarios del Programa Alimentación Escolar con registro de apoyos entregados (frías). Desagregado municipal con tipo de apoyo. Ejercicio fiscal 2025 Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Disponible en <a href="http://www.patronunico.jalisco.gob.mx">www.patronunico.jalisco.gob.mx</a>
	Total de niñas, niños y adolescentes atendidos en el Estado de Jalisco	Este indicador muestra el número total de niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional beneficiados con raciones de alimentación escolar con calidad nutricia modalidad fría y modalidad caliente en el Estado de Jalisco	Número de niñas, niños y adolescentes atendidos con apoyos alimentarios entregados por el Programa de Alimentación Escolar en el mes t (Realizado) / Número de NNA atendidos con apoyos alimentarios entregados por el Programa de Alimentación Escolar en el mes t (Programado)	Mensual	228,263	Padrón Único de beneficiarios del Programa Alimentación Escolar Ejercicio fiscal 2025 Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Anual. Disponible en <a href="http://www.patronunico.jalisco.gob.mx">www.patronunico.jalisco.gob.mx</a>

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

Nivel	INDICADORES				Meta Global 2025	Medios de Verificación del Área
	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Fórmula	Frecuencia		
	Total de niñas y niños en preescolar atendidos por el Programa de Alimentación Escolar	Este indicador muestra el número total de niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad que asisten a preescolar en planteles públicos del Sistema Educativo Nacional beneficiados con raciones de alimentación escolar con calidad nutricia modalidad fría y modalidad caliente en el Estado de Jalisco	Número de niñas, niños y adolescentes atendidos con apoyos alimentarios entregados por el Programa de Alimentación Escolar en el mes t (Realizado) / Número de NNA atendidas con apoyos alimentarios entregados por el Programa de Alimentación Escolar en el mes t (Programado)	Mensual	66,438	Padrón Único de beneficiarios del Programa Alimentación Escolar. Ejercicio fiscal 2025. Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Anual. Disponible en <a href="http://www.padronunico.jalisco.gob.mx">www.padronunico.jalisco.gob.mx</a>
	Total de niñas, niños y adolescentes en primaria atendidos en el Estado de Jalisco	Este indicador muestra el número total de niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad que asisten a primaria en planteles públicos del Sistema Educativo Nacional beneficiados con raciones de alimentación escolar con calidad nutricia modalidad fría y modalidad caliente en el Estado de Jalisco	Número de niñas, niños y adolescentes atendidos con apoyos alimentarios entregados por el Programa de Alimentación Escolar en el mes t (Realizado) / Número de NNA atendidas con apoyos alimentarios entregados por el Programa de Alimentación Escolar en el mes t (Programado)	Mensual	134,174	Padrón Único de beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar. Ejercicio fiscal 2025. Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Anual. Disponible en <a href="http://www.padronunico.jalisco.gob.mx">www.padronunico.jalisco.gob.mx</a>
	Total de niñas, niños y adolescentes en secundaria atendidos en el Estado de Jalisco	Este indicador muestra el número total de niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad que asisten a la secundaria en planteles públicos del Sistema Educativo Nacional beneficiados con raciones de alimentación escolar con calidad nutricia modalidad fría y modalidad caliente en el Estado de Jalisco	Número de niñas, niños y adolescentes atendidos con apoyos alimentarios entregados por el Programa de Alimentación Escolar en el mes t (Realizado) / Número de NNA atendidas con apoyos alimentarios entregados por el Programa de Alimentación Escolar en el mes t (Programado)	Mensual	27,651	Padrón Único de beneficiarios del Programa Alimentación Escolar. Ejercicio fiscal 2025. Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Anual. Disponible en <a href="http://www.padronunico.jalisco.gob.mx">www.padronunico.jalisco.gob.mx</a>
A. 1.1	Total de Proyectos autorizados para la entrega de apoyos alimentarios.	Este indicador muestra el número total de Proyectos elaborados y autorizados para la entrega de apoyos alimentarios por el Programa Alimentación Escolar.	Número de proyectos elaborados y autorizados para la entrega de apoyos alimentarios por el Programa de Alimentación Escolar en el trimestre t (Realizado) / Número de proyectos elaborados y autorizados para la entrega de apoyos alimentarios por el Programa de Alimentación Escolar en el trimestre t (Programado)	Trimestral	1	Proyectos elaborados y autorizados para la entrega de apoyos alimentarios del Programa de Alimentación Escolar. Ejercicio fiscal 2025. Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Anual.
A. 1.2	Total de padrones de beneficiarios validados para la entrega de apoyos alimentarios.	Este indicador muestra el número total de padrones de beneficiarios validados que elaboraron los Sistemas DIF Municipales y autorizados por el Sistema DIF Jalisco para la entrega de los apoyos alimentarios del Programa de Alimentación Escolar en el Estado de Jalisco	Número de padrones de beneficiarios validados y autorizados del Programa Alimentación Escolar en el trimestre t (Realizado) / Número de padrones de beneficiarios validados y autorizados del Programa Alimentación Escolar en el trimestre t (Programado)	Trimestral	1	Padrón único de beneficiarios validados del Programa de Alimentación Escolar. Ejercicio fiscal 2025. Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Anual. Disponible en <a href="http://www.padronunico.jalisco.gob.mx">www.padronunico.jalisco.gob.mx</a>
A.1.3	Total de comprobaciones realizadas de la entrega de insumos alimentarios a los municipios por parte del proveedor.	Este indicador muestra el número total de comprobaciones realizadas de la entrega de insumos alimentarios a los municipios por parte de proveedor del Programa Alimentación Escolar	Número de comprobaciones de entrega de insumos alimentarios entregados a los municipios por parte del proveedor del Programa Alimentación Escolar en el mes t (Realizado) / Número de comprobaciones de entrega de insumos alimentarios entregados a los municipios por parte del proveedor del Programa Alimentación Escolar en el mes t (Programado)	Mensual	648	Calendario de la Programación y remisiones aleatorias del 20% del Programa de Alimentación Escolar. Ejercicio fiscal 2025. Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Anual.

Así mismo, en la plataforma Estatal "Mis Programas" puede observarse la Matriz de Indicadores de Resultados a la cual se estará dando seguimiento al avance de las metas de los indicadores:

[https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/buscar/form\\_b](https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/buscar/form_b)

## 14. Transparencia

### 14.1. Difusión

Adicional a lo anteriormente señalado, como parte de la difusión del Programa se informa a la población en la página del Sistema DIF del Estado de Jalisco, bajo la siguiente liga:

<https://difjalisco.gob.mx/programas-sociales/seguridad-alimentaria/alimentacion-escolar>, así como en reuniones de prensa, las actividades y acciones varias; también se publican en la página de transparencia el avance de recurso ejercido en el año fiscal y las presentes Reglas de Operación.

Tanto la publicidad que se adquiriera para la difusión de este Programa, como la papelería, documentación oficial y empaques de los insumos alimentarios deberán incluir, claramente visible y audible, la leyenda establecida en el Artículo 28 fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025: "Este Programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

### Transparencia

Los apoyos son recursos públicos que deben ser fiscalizados y transparentados. Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por parte de la autoridad correspondiente.

Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables. En el portal de Transparencia se cuenta con diversos apartados para facilitar el acceso a información tal como: avances de metas, ejecución del gasto de "El Programa", Padrón de Población Beneficiaria, evaluaciones y encuestas, entre otros aspectos.

Con la finalidad de dar a conocer públicamente la información del programa, se realizará la publicación del texto íntegro de las ROP en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", disponible en el link

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico>

Adicionalmente, la publicación de las ROP se encontrará disponible en la página web del SEDIF <https://difjalisco.gob.mx/programas-sociales/seguridad-alimentaria> siendo también otro punto de acceso el portal estatal de transparencia en el art. 8 fracción II inciso e) los decretos, acuerdos, criterios, políticas, reglas de operación y demás normas jurídicas generales, bajo la siguiente liga de acceso: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/101/243>

## 14.2. Padrones de Beneficiarios

Para transparentar los apoyos y recursos ejercidos, se difunde en el Portal de Transparencia el Padrón de Personas Beneficiarias el cual se realiza con base en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del SIIPP-G, mismo que se encuentra alineado a las características solicitadas por el Sistema de Asistencia Social de acuerdo a lo señalado en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco en su Capítulo Segundo del Padrón Único de Beneficiarios de programas gubernamentales a las dependencias correspondientes, las cuales, mediante una activa coordinación, determinan las principales características que deben contener:

Características del Padrón de Personas Beneficiarias	
<b>Criterios para la integración del Padrón de Personas Beneficiarias</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El SMDIF deberá acceder a la Plataforma de Captura del Programa de Alimentación Escolar registrando su usuario y contraseña.</li> <li>2. Deberá registrar los datos generales de las personas beneficiarias, siendo la CURP vigente (fecha no mayor a un mes al día de inscripción al padrón) un dato obligatorio, además del nombre del plantel, localidad y municipio.</li> <li>3. Recabar peso y talla de manera directa.</li> <li>4. Verificar que la cantidad de personas beneficiarias coincida con los de la alimentación escolar asignados, tanto en modalidad fría como caliente.</li> <li>5. El SMDIF valida la información de cada plantel educativo, con el objetivo de que la información sea veraz.</li> </ol>
<b>Portal Web de consulta</b>	<p>La plataforma para ingresar información es:  <a href="https://alimentacionescolar.difjalisco.gob.mx/login">https://alimentacionescolar.difjalisco.gob.mx/login</a></p> <p>El Padrón de Personas Beneficiarias se puede visualizar en el siguiente link del portal de Transparencia en DIF Jalisco.  <a href="https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/154/243">https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/154/243</a></p>
<b>Instancia responsable de integrar al Padrón</b>	<p>El SMDIF será el encargado de llevar a cabo el levantamiento, revisión y seguimiento del padrón de beneficiarios, el cual deberá estar certificado por la Directora o Director General del SMDIF. Una vez validado, el SEDIF recibe el padrón para su integración.</p>
<b>Periodo y mecánica de actualización</b>	<p>Los Padrones se levantan por ciclo escolar, durante el periodo de agosto a diciembre.</p>

El padrón de personas beneficiarias se elabora en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) publicado en el Diario Oficial de la Federación 12 de enero del 2006. El contenido de la información de los padrones se realiza con base en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el diario oficial de la federación el 13 de septiembre del 2018.

En lo que refiere a la actualización del Padrón Único de Beneficiarios a nivel estatal y su publicación en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx>, deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 bis, 31 ter, 31 quater y 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, considerando, además, lo establecido en el artículo 24 de los "Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco" publicados el 14 de mayo del 2024.

Es de suma importancia mencionar que estos Padrones de Personas Beneficiarias deberán cumplir con lo señalado en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la que se señala que en el tratamiento de datos personales de menores de edad se deberá privilegiar el interés superior de la niña, el niño y el adolescente, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Para ello, en las áreas correspondientes se incluye el:

### **"Aviso de Privacidad"**

*La Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, perteneciente a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria y dependiente de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, da a conocer el aviso de privacidad de los datos personales de la población usuaria que acude a los programas asistenciales que ofrece.*

De acuerdo con la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, la información personal que se debe proteger es la que se enuncia en el siguiente artículo:

*Artículo 21°. Información confidencial - Catálogo*

*1. Es información confidencial:*

*I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;*

*II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que:*

*a) Se precisen los medios en que se contiene, y*

*b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público;*

*III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y*

*IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa.*

Cabe hacer mención que el Padrón de Personas Beneficiarias también deberá ser elaborado en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día jueves 12 de enero del 2006. Asimismo, el contenido de la información de los Padrones será de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales" publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de junio del 2011.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, el Padrón se dará a conocer por medio del portal antes mencionado, en el siguiente link:

<https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/154/243>

### **14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información**

Los SMDIF, en la capacitación inicial, le informan a las madres y padres de familia de las personas beneficiarias de "El Programa" lo correspondiente a las presentes ROP, así como los contactos telefónicos para hacer reportes de inconformidad, quejas, denuncias o solicitudes de información al SEDIF referentes a cualquier hecho, acto u omisión que interfiera en la correcta operatividad de "El Programa" y/o que atente contra los derechos de las personas beneficiarias del mismo.

Las quejas, denuncias o solicitudes de información por parte de la ciudadanía en general se podrán realizar de forma escrita, telefónica, vía internet, o identificando a trabajadores de Alimentaria del SMDIF al que corresponda, según sea el caso, y al personal de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del SEDIF, previa identificación.

### 14.3.1. Atención y Seguimiento del Reporte Ciudadano

Los integrantes de los Comité de Contraloría Social y Vigilancia recibirán los reportes de las quejas y denuncias, mismas que podrán presentarse de la siguiente manera:

- Ante sus autoridades de los SMDIF, por escrito.
- A la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, al teléfono: 33-3030-3800, extensión 841.
- Al Departamento de Nutrición Escolar, teléfonos: 33 30 30 38 00 y 33 30 30 38 08, extensiones 138 y 632.
- Teléfono número gratuito: 800 3000 343.
- De manera electrónica, al correo: [david.lopez@difjalisco.gob.mx](mailto:david.lopez@difjalisco.gob.mx); y para reportar incumplimientos del proveedor de alimentos, al correo [quejasalidad@difjalisco.gob.mx](mailto:quejasalidad@difjalisco.gob.mx). Teléfono 30 30 38 00 extensión 136.
- En las Oficinas Centrales del SEDIF (Dirección General, Órgano Interno de Control) Domicilio: Av. Alcalde No. 1220 Col. Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.
- Página Internet Oficial del SEDIF. <http://sistemadif.jalisco.gob.mx/sitio2013/>.
- Contraloría Social del Estado de Jalisco. Dirección General de Contraloría Social y Vinculación Interinstitucional. Domicilio: Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco. Teléfono: 01 33 3668 1633.

En caso de que el SEDIF Jalisco reciba alguna queja o denuncia del plantel escolar o de algún padre de familia, respecto al mal manejo del programa, venta de los apoyos alimentarios o algún otro suceso, el SEDIF Jalisco notificará al SMDIF al cual pertenezca el plantel escolar en cuestión, quien deberá de realizar una visita de supervisión al mismo, levantar un acta de hechos y notificar el SEDIF Jalisco los hallazgos o acuerdos alcanzados con los padres de familia.

En caso de que el SEDIF Jalisco reciba alguna queja o denuncia hacia el Sistema DIF Municipal, respecto al mal manejo del programa, venta de los apoyos alimentarios o algún otro suceso, el SEDIF Jalisco informará a su Órgano Interno de Control para que se inicie un proceso de investigación al respecto.

### 14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

La Vigilancia Ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os considerados en esta estrategia, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

1/2

Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, cada plantel escolar inscrito al programa de alimentación escolar deberá contar con un comité de vigilancia ciudadana.

Los criterios para la formación y operación de los Comités de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios, conforme la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, son los siguientes:

#### 14.4.1. Criterios para Formar un Comité

- Integrarse con un mínimo de cinco personas beneficiarias-usuarias del programa.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
- Los integrantes del comité deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana.
- La vigencia del comité será durante un ejercicio fiscal.
- El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los enlaces de los SMDIF quedando asentados los acuerdos y compromisos en una minuta, quienes comunicarán la información a los comités.
- El comité deberá de renovarse y ser rotativo.
- El SMDIF será el responsable de convocar el siguiente comité.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

#### 14.4.2. Operación del Comité

- El SEDIF elaborará el Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC) requerido por el SMDIF, en el que se programaron las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité. Así como los documentos básicos establecidos por Contraloría del Estado (Guía operativa, cuaderno de trabajo, programa estatal de trabajo y anexos).

- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités llevadas a cabo por el SMDIF, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité.
- El SMDIF anexará la lista de asistencia de los participantes, como responsable de operar los comités.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades del programa mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada.

### El SEDIF

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) cuatrimestral de quejas y denuncias de acuerdo con el Calendario Anual de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025.
- También realizará los informes trimestrales o como sean requeridos a nivel estatal, según lo establecido en los documentos de Contraloría del Estado (Guía operativa, cuaderno de trabajo y programa estatal de trabajo de contraloría social y vigilancia ciudadana).
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo. El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los comités, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

### 14.5. Mecanismos de Corresponsabilidad

A continuación, se precisan los criterios para la recaudación, uso y supervisión de los Mecanismos de Corresponsabilidad en el Programa de Alimentación Escolar en ambas modalidades, los cuales podrán ser utilizados única y exclusivamente para el fortalecimiento del programa, la compra de productos perecederos que complementen los menús preferentemente frutas y verduras frescas (en su caso).

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

115

En ningún caso, dichos mecanismos deberán ser equivalentes al costo de los insumos. No se deberá impedir que se garantice el acceso a los programas de personas cuyo perfil socioeconómico les permita cubrirlos.

Proceso	Descripción del Proceso
<b>Criterios de recaudación</b>	El comité del espacio alimentario, será el encargado de la recaudación, preferentemente semanal, de los Mecanismos de Corresponsabilidad, tanto de la modalidad fría como de la modalidad caliente, previo acuerdo establecido en el acta reunión de madres y padres de familia.
<b>Montos Autorizados</b>	<p><b>Los mecanismos de corresponsabilidad, pagados por los padres de familia, tanto en modalidad caliente, como en modalidad fría son de \$1.00 (Un Peso) por ración.</b></p> <p>Por lo anterior, el \$1.00 (Un Peso) que se paga por cada ración de alimentación escolar se considera el mecanismo de corresponsabilidad de "El Programa", mientras que el resto del incremento definido por los padres de familia se considera <b>Mecanismo de Corresponsabilidad Complementario</b>, el cual única y exclusivamente es para el fortalecimiento del programa, en la compra de productos perecederos que complementen los menús preferentemente frutas y verduras frescas (en su caso), el logro de la transición de desayunos fríos a calientes, además de brindar incentivos a personas integrantes de los comités de espacios alimentarios. En ningún caso, deberán ser equivalentes al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso a los programas de personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos.</p> <p>Con el propósito de facilitar la operación de "El Programa" en los municipios y en los planteles escolares, el mecanismo de corresponsabilidad podrá incrementarse por hasta \$15.00 (quince) pesos por ración; esto a decisión de los padres de familia, quienes deberán sustentarlo en un acta de reunión de madres y padres de familia.</p> <p>El SMDIF deberá supervisar los planteles educativos para asegurarse que el Mecanismo de Corresponsabilidad Complementario definido en acta de reunión de padres y madres de familia, por hasta \$15.00 (quince pesos) por ración.</p> <p>En el caso del apoyo de la Alimentación Escolar Modalidad Caliente (AEMC) en Zona Wixárika, para las localidades mencionadas en las presentes ROP, <b>no hay pago de mecanismos de corresponsabilidad.</b></p> <p><b>El \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) que se reintegra al SEDIF, será utilizado dentro de un proyecto operado por el SEDIF, en el cual se brindará el equipamiento y/o reequipamiento de cocinas en los planteles escolares beneficiarios interesados, con el objetivo de fortalecer la transición de desayunos fríos a calientes.</b></p>

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

116

Proceso	Descripción del Proceso
<b>Periodicidad</b>	El pago de los Mecanismos de Corresponsabilidad y de los mecanismos de corresponsabilidad complementarios, por parte de los padres de familia, se realizará preferentemente de manera semanal o, tal como se establezca en el acta de reunión padres y madres de familia.
<b>Supuestos de exención</b>	En el caso de los beneficiarios de modalidad caliente en Zona Wixárika, no se cobrará mecanismo de corresponsabilidad. En el caso de existir personas beneficiarias con complicaciones para realizar el pago de los mecanismos de corresponsabilidad, el CCSVEA, así como el Plantel Escolar, deberán solicitar al SMDIF la evaluación de la situación del menor, por medio del Estudio Socio-Familiar Simplificado (Anexo 15), con el objeto de absolver los mecanismos de corresponsabilidad.
<b>Uso</b>	El mecanismo de corresponsabilidad complementario deberá utilizarse para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán la canasta y los menús, además de otros gastos de operación. La adquisición de fruta y verdura fresca es de carácter obligatorio para complementar la canasta alimentaria en modalidad caliente, tal como lo establecen las presentes Reglas de Operación. El recurso generado por "El Programa" no se podrá utilizar para otros fines.
<b>Comité responsable en la administración de los recursos</b>	El Comité de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios será el responsable de la administración de los Mecanismos de Corresponsabilidad, y tal como lo establecen las presentes Reglas de Operación, el Tesorero deberá llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia, así como el manejo, comprobación y buen uso del recurso con los Mecanismos de Corresponsabilidad mediante una libreta de registro para los ingresos (Anexo 23) y otra para los egresos (Anexo 24), además de las demás funciones establecidas en las presentes reglas de operación en el apartado 14.4 "Comités de Vigilancia Ciudadana".
<b>Forma de Supervisión del Sistema DIF Municipal</b>	El SMDIF deberá supervisar el uso de los mecanismos de corresponsabilidad para verificar la compra de fruta y verdura fresca para complementar la canasta alimentaria de Alimentación Escolar en modalidad caliente. Cabe mencionar que, tanto en Alimentación Escolar Modalidad Caliente como en la Modalidad Fría, el SMDIF deberá realizar el pago del Mecanismo de corresponsabilidad al SEDIF correspondientes a cada mes en los primeros 15 días del mes posterior. El SEDIF hará de conocimiento al SMDIF los adeudos (en caso correspondiente) respecto a los Mecanismos de Corresponsabilidad, con el fin de que el mismo sea solventado de manera inmediata.

Proceso	Descripción del Proceso
<b>Forma de Supervisión del Sistema DIF Jalisco</b>	<p>El SEDIF solicitará como parte de la documentación entregable mensual, la siguiente evidencia, de manera que se compruebe que el mecanismo de corresponsabilidad complementario se usa de manera correcta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bitácora de registro del ingreso en la cual se especifique nombre del beneficiario, importe y fecha o periodo al cual corresponde el pago del mecanismo, con sello del plantel escolar y firma de un miembro del comité responsable del manejo de los mecanismos de corresponsabilidad.</li> <li>• Bitácora de registro del egreso en la que se refleje el importe y concepto de los gastos efectuados en el periodo, acompañada de documentos (recibos, notas de compra o notas de remisión) que acrediten la compra de frutas y verduras, congruentes con lo plasmado en la bitácora de egresos y con el manual de menús, con sello del plantel escolar y firma de un miembro del comité responsable del manejo de los mecanismos de corresponsabilidad.</li> </ul>

### Respecto del Pago de los Mecanismos de Corresponsabilidad para DIF Jalisco

**Tanto en la Alimentación Escolar Modalidad Caliente (AEMC) como de la Alimentación Escolar Modalidad Fría (AEMF), el SMDIF deberá realizar el pago del Mecanismo de corresponsabilidad al SEDIF correspondientes a cada mes en los primeros 15 días del mes posterior.**

El SEDIF está obligado a supervisar mediante la realización de llamadas y/o oficios de seguimiento mensual a cada SDMIF para el cumplimiento de los mismos, en caso de ser necesario.

**La cuenta a la que se deberá depositar los mecanismos de corresponsabilidad será en la cuenta 7004-611-2294 de BANAMEX.**

El SMDIF tendrá la responsabilidad de vigilar que los **mecanismos de corresponsabilidad** de los planteles escolares (de hasta \$15.00 quince pesos por ración), sean utilizadas para la compra de frutas y verduras frescas (como mínimo) para asegurar **complementar la canasta alimentaria en modalidad caliente**, así como el seguimiento del Catálogo de Menús elaborado por el SEDIF y la nutrición de las personas beneficiarias del programa. El SMDIF conservará bajo su resguardo físico los recibos y programaciones y calendario de entrega de alimento y listas de asistencia al consumo de platillos de alimentación escolar (Anexos 7, 8, 9 y 10) que demuestran la entrega a cada plantel escolar y se deberán enviar de manera escaneada el 100% de los recibos al Departamento de Nutrición Escolar cada mes.

### **Transitorios**

#### **Primero**

Las presentes ROP comenzarán a surtir sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

#### **Segundo**

Se abrogan las ROP del Programa "Alimentación Escolar" publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 23 de marzo de 2024, y consecuentemente las modificaciones o reformas que, en su caso, se hayan emitido con relación a las mismas.

#### **Tercero**

El incumplimiento de las ROP causará diversas sanciones, mismas que serán determinadas por las autoridades correspondientes del SEDIF, según sea el caso.

#### **Cuarto**

Cualquier caso no previsto en las presentes ROP será determinado por la Dirección General del SEDIF, en coordinación con la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y todas aquellas que se consideren pertinentes, según el caso.

Guadalajara, Jalisco, marzo de 2025.

**MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN**

Directora General

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

**Validación  
Regla de Operación 2025 del  
Programa de Alimentación Escolar**

Validación Operativa	Validación Técnica
 <b>Alejandra Maytorena Sandoval</b> Directora de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	 <b>María Dolores Buenrostro Bermúdez</b> Subdirectora General de Seguridad Alimentaria
Revisión Técnica	
 <b>Irving Dario Castillo Cisneros</b> Director de Planeación Institucional	

## Anexos

- Anexo 1:** Integración de la Alimentación Escolar Caliente en 121 SMDIF.  
Integración de la Alimentación Escolar Caliente del Área Metropolitana.  
Integración de la Alimentación Escolar Caliente Zona Wixárika.  
Integración de la Alimentación Escolar Fría.
- Anexo 2:** Acta de Entrega de Padrón de Beneficiarios.
- Anexo 3:** Acta de Entrega de Comité Contraloría Social y Vigilancia en Espacios Alimentarios.
- Anexo 4:** Acta de conformación del Comité de Contraloría Social y Vigilancia en Espacios Alimentarios.
- Anexo 5:** Carta Compromiso.
- Anexo 6:** Formato de Inscripción de Beneficiarios del Programa Alimentación Escolar.
- Anexo 7:** Programación Mensual Alimentación Escolar Modalidad Frío.
- Anexo 8:** Programación Mensual Alimentación Escolar Modalidad Caliente.
- Anexo 9:** Calendario de Entrega Alimentación Escolar del SMDIF a Planteles Escolares.
- Anexo 10:** Recibo de Entrega de Alimentación Escolar Modalidad Frío y Caliente.
- Anexo 11:** Guía Municipal de Supervisión Operativa en Planteles Escolares Modalidad Fría.
- Anexo 12:** Guía Municipal de Supervisión Operativa en Planteles Escolares Modalidad Caliente.
- Anexo 13:** Guía de Supervisión de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (NOM251) para Modelo Estatal de Nutrición Escolar Cocina Comedor MENUTRE o Desayunador Escolar.
- Anexo 14:** Control de Asistencia de Beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar.
- Anexo 15:** Estudio Socio-Familiar Simplificado.
- Anexo 16:** Formato de Recepción de Alimentos.
- Anexo 17:** Plan de Limpieza y Fumigación.
- Anexo 18:** Reporte de Inconformidad de productos Alimenticios.
- Anexo 19:** Encuesta de Satisfacción de Alimentos Modalidad Caliente, Wixárika, frío y Frecuencia de Consumo de Alimentos.
- Anexo 20:** Acta de reunión con maestros de Acuerdos y Compromisos para Levantamiento de Padrón.
- Anexo 21:** Cédula de Supervisión de Orientación Alimentaria.
- Anexo 22:** Cédula de Supervisión de Inspección de espacios alimentario
- Anexo 23:** Bitácora de Ingresos Comité de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios

**Anexo 24:** Bitácora de Egresos Comité de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios

**Anexo 25:** Recibo de Entrega de Alimento Modalidad Caliente Zona Wixárika

*Nota: Los formatos pueden ser modificados por el Sistema DIF Jalisco según necesidades operativas y pueden ser consultados en el área respectiva.*

## Anexo 1

### Integración de la Alimentación Escolar Caliente

La canasta alimentaria de la Alimentación Escolar Caliente 121 SMDIF se conforma de la siguiente manera:

#### Nutrición Escolar

Alimentación Escolar Caliente 121 Municipios		
Producto	Gramaje	Cantidad
Aceite de canola	500ml	1 botella
Arroz blanco	1kg	1 paquete
Atún aleta amarilla en agua	140g	2 piezas
Avena en hojuelas	500g	1 paquete
Frijol	1kg	1 paquete
Harina de maíz nixtamalizada	1kg	1 paquetes
Harina integral para hot cake	500g	1 paquete
Lenteja chica	500g	1 paquete
Cacahuete horneado	100g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125g	1 paquete
Ejotes en trozo	420g	1 paquete
Soya texturizada	330g	1 paquete
Garbanzo seco	250g	1 paquete
Ensalada de verduras	220g	1 lata
Leche descremada ultra pasteurizada	1L	25 litros
Fruta Fresca*	100g	1 pieza

\*La fruta fresca será complementada a través del mecanismo de corresponsabilidad aportado por los padres de familia.

### Anexo 1

#### Integración de la Alimentación Escolar Caliente Área Metropolitana

La canasta alimentaria de la Alimentación Escolar Caliente del Área Metropolitana se conforma de la siguiente manera:

#### Nutrición Escolar

Alimentación Escolar Caliente Área Metropolitana		
Producto	Gramaje	Cantidad
Aceite de canola	500ml	1 botella
Arroz blanco	1kg	1 paquete
Atún aleta amarilla en agua	140g	2 piezas
Avena en hojuelas	500g	1 paquete
Frijol	1kg	1 paquete
Ejotes en trozo	420g	1 paquete
Harina integral para hot cake	500g	1 paquete
Lenteja chica	500g	1 paquete
Pasta con fibra para sopa	200g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125g	1 paquete
Cacahuete horneado	100g	1 paquete
Soya texturizada	330g	1 paquete
Garbanzo seco	250	1 paquete
Ensalada de verduras	220g	1 lata
Leche descremada ultra pasteurizada	1L	25 litros
Fruta fresca*	100g	1 pieza

- La despensa para el Área Metropolitana (municipios de Guadalajara, Zapopan, Tonalá y Tlaquepaque) no incluye la harina de maíz nixtamalizada.

\*La fruta fresca será complementada a través del mecanismo de corresponsabilidad aportado por los padres de familia.

## Anexo 1

### Integración de la Alimentación Escolar Caliente Zona Wirárika

La canasta alimentaria de la Alimentación Escolar Caliente Zona Wixárika se conforma de la siguiente manera:

#### Nutrición Escolar

Alimentación Escolar Caliente Zona Wixárika		
Producto	Gramaje	Cantidad
Aceite de canola	500ml	1 botella
Arroz blanco	1kg	1 paquete
Atún aleta amarilla en agua	140g	2 piezas
Avena en hojuelas	500g	1 paquete
Ejotes en trozo	420g	1 pieza
Frijol	1kg	1 paquete
Harina de maíz nixtamalizada	1kg	2 paquetes
Harina integral para hot cake	500g	1 paquete
Garbanzo seco	250g	1 paquete
Lenteja chica	500g	1 paquete
Cacahuete horneado	100g	1 paquete
Soya texturizada	330g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125g	1 paquete
Ensalada de verduras	220g	1 lata
Fruta fresca*	100 g	1 pieza
Leche entera ultra pasteurizada	1L	25 litros

\*En el caso de la fruta fresca, se realizará la transferencia de recurso a los Sistemas DIF Municipales, para que los mismos lleven a cabo el proceso de compra y entrega a los planteles escolares; lo anterior con el objetivo de promover la compra de insumos a pequeños productores.

### Anexo 1

#### Integración de la Alimentación Escolar Fría

La canasta alimentaria de la Alimentación Escolar Fría se conforma de la siguiente manera:

#### Nutrición Escolar

Alimentación Escolar Fría		
Menú	Conformación	Cantidad por Porción
1	Leche descremada ultra pasteurizada	250 ml.
	Cereal integral de arroz y maíz con extracto de vainilla y Cacahuete horneado	40g
	Fruta fresca	100g
	Verdura fresca	80g
2	Leche descremada ultra pasteurizada	250 ml.
	Cereal integral de maíz, arroz y amaranto con extracto de naranja y Cacahuete horneado	40g.
	Fruta fresca	100g.
	Verdura fresca	80g
3	Leche descremada ultra pasteurizada	250 ml.
	Cereal integral de maíz y trigo con extracto de vainilla y Cacahuete horneado	40g.
	Fruta fresca	100g
	Verdura fresca	80g
4	Leche descremada ultra pasteurizada	250 ml.
	Cereal integral de maíz y arroz con extracto de coco y Cacahuete horneado	40g.
	Fruta fresca	100g.
	Verdura fresca	80g
5	Leche descremada ultra pasteurizada	250 ml.
	Cereal integral de maíz y arroz con extracto de vainilla y canela y Cacahuete horneado	40g.
	Fruta fresca	100g.
	Verdura fresca	80g

Notas: La porción de fruta mínima y máxima permitida es de 95 a 105 gramos.

La porción de fruta fresca mínima y máxima permitida es de 75 a 85 gramos.

La fruta y verdura pueden variar de acuerdo a la temporada.

La integración puede sufrir modificaciones, según lo estipule la Dirección General del SEDIF.

**Anexo 2**  
**Acta de Entrega de Padrón de Beneficiarios**

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Acta de Entrega del Padrón de Beneficiarios  
Programa de Alimentación Escolar

Municipio \_\_\_\_\_  
Ciclo Escolar \_\_\_\_\_  
Beneficiarios \_\_\_\_\_  
Modalidad Fría \_\_\_\_\_  
Modalidad Caliente \_\_\_\_\_

A través del presente documento hago constar que en el municipio de \_\_\_\_\_, Jalisco, se realizó el Levantamiento del Padrón de Beneficiarios del programa de Alimentación Escolar correspondiente al ciclo escolar 2024-2025.

Manifiesto que la selección de beneficiarios se llevó a cabo en apego a los Criterios de Focalización Geográfica, a través del orden de prioridad que asigna el Índice de Marginación por Localidad, seleccionando aquellas localidades que, por su tamaño poblacional y nivel de vulnerabilidad, fueron identificadas como prioritarias por el Consejo Nacional de Población (CONAPO); incluyendo a 00 Planteles Educativos ubicados en localidades con Alto y Muy Alto Índice de Marginación.

Por lo anterior en mi calidad de Directora General del Sistema Municipal Valido y Certifico la información recabada y registrada en el Plataforma de Captura del Programa de Alimentación Escolares, misma que es copia fiel de los documentos originales (bajo mi resguardo) y no ha sido alterada.

Así mismo ratifico mi compromiso de operar el programa antes referido en apego a sus Reglas de Operación 2024, por el bienestar de los niños y las niñas de mi municipio.

Anexo al presente Carátula de Beneficiarios debidamente firmada y sellada.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_, Jalisco a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2025.

\_\_\_\_\_  
**Nombre**  
**Director (a) del Sistema DIF**  
**Municipio de \_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_  
**Nombre**  
**Operativo del Programa de**  
**Alimentación Escolar**

**Nota:** Deberá presentarse en hoja membretada con sello del DIF Municipal.

Fecha de actualización: 06 de enero de 2025 V.08 Código: DJ-ACA-SG-RE-89

### Anexo 3.

### Acta de Entrega de Comité Contraloría Social

### Y Vigilancia en Espacio Alimentarios.



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Nutrición Escolar  
Acta de Entrega de Comités de Contraloría Social  
y Vigilancia para los Espacios Alimentarios SMDIF-SEDIF  
Programa Alimentación Escolar



Fecha \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Mtra. Dolores Buenrostro Bermúdez**  
Subdirectora General de Seguridad Alimentaria DIF Jalisco

Por medio de la presente, le saludo y de igual manera hago constar, que el Sistema Municipal DIF de \_\_\_\_\_ se recibió la documentación e información requerida al conformar los comités de Contraloría Social y Vigilancia en Espacios Alimentarios, llevando a cabo las acciones propias de la Contraloría, en cada uno de los planteles escolares que se atendieron por el Programa de Nutrición Escolar, de acuerdo al padrón validado de beneficiarios del ciclo 2024-2025.

Se adjunta el "Primer, Segundo y Tercer Informe que incluye como medio comprobatorio, la entrega vía electrónica (escaneado) de lo siguiente:

Cantidad en Número	Documento
	Actas de Conformación de Comités de Contraloría Social Vigilancia en los Espacios Alimentarios
	Cédulas de Vigilancia
	Informes de Comité
	Minuta de reunión - registro de asistencia
	Reportes
	Denuncias
	Solicitud Información Contraloría Social Planteles a SMDIF

Lo anterior en cumplimiento en lo establecido en Reglas de Operación 2025 y la Normatividad vigente para las acciones de Contraloría Social del Estado de Jalisco.

Manifiesto que la información recabada y entregada al Sistema DIF Jalisco, es verídica, por lo que la valido mediante mi firma, en mi calidad de Director(a) General de este Sistema DIF Municipal.

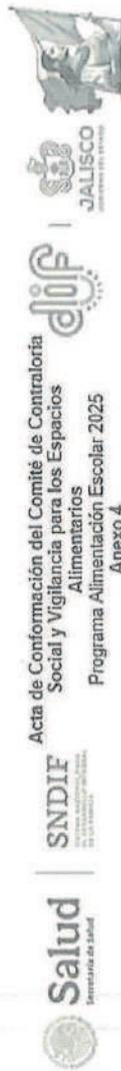
**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre y/o Firma  
Director(a) SMDIF

Sello

Fecha de actualización: 06 de enero 2025 V.05 Código: DJ-ACA-SD-RE-08 A

**Anexo 4**  
**Acta de Conformación del Comité Alimentación Escolar**  
**Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana.**



Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios  
Programa Alimentación Escolar 2025  
Anexo 4

I. Datos del Programa	
Nombre del Programa	Alimentación Escolar
Nombre del Comité	Ejercicio: 2025
Municipio	<i>Nombre de municipio - Iniciales del Programa - Número Consecutivo</i>
Instancia Normativa	Localidad
Instancia Ejecutora	Ciclo Escolar: 2024-2025
Apoyo por Vigilar	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDF)
Dirección de Entrega de Apoyos.	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia SEDIF Jalisco
	El Programa de Alimentación escolar modalidad fría y/o caliente es de apoyo directo en especie, es decir se entrega alimento a los Sistemas Municipales DIF quienes lo distribuyen a los planteles educativos, para que los padres de familia realicen la recepción preparación y distribución de las raciones alimentarias para el consumo diario de las niñas, niños y adolescentes beneficiados.
	Nombre del Plantele escolar
	Dirección del plantel escolar
	Clave Escolar
II. Datos Generales del Comité de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia	
Fecha de Constitución del Comité	Día / Mes / Año
Presidente (a)	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno y firma
	Dirección
	Sexo
	Edad
	Teléfono
Tesorero (a)	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno y firma
	Dirección
	Sexo
	Edad
	Teléfono

Actualización: 01 enero 2025 Código: DU-ACA-SG-RE-08

Edificio Juárez No. 248, Cd. Santa Cruz Ahijalte CP 01110, 44100, San José Jalisco, Ciudad de México Tel: 55 3903 2200 www.gob.mx/duhucv





Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios  
Programa Alimentación Escolar 2025  
Anexo 4

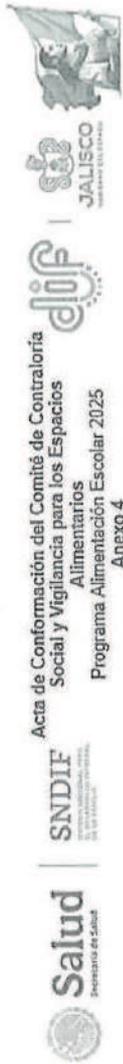


Responsable de Nutrición y Educación Alimentaria	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno y firma	Sexo	Edad
	Dirección		
Responsable de Calidad Alimentaria	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno y firma	Sexo	Edad
	Dirección		
Responsable de Vigilancia Nutricional (en Caso de que Aplique)	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno y firma	Sexo	Edad
	Dirección		
Responsable de Huerto Escolar (en Caso de que Aplique)	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno y firma	Sexo	Edad
	Dirección		
<b>Responsables de Acciones de Vigilancia</b>			
Integrante No. Representante 1	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno y firma	Sexo	Edad
	Dirección		
Integrante No. Representante 2	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno y firma	Sexo	Edad
	Dirección		
Integrante No. Representante 3	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno y firma	Sexo	Edad
	Dirección		

Actualización: 09 febrero 2025 Código: D-1-CA-SG-RE-00

Edificio Zepeda No. 345, Col. Santa Clara Atlixpexco 81310, México Estado Jalisco, Ciudad de México Tel: 55 1081 2205 www.jalisco.gob.mx/educación





III. Avisos, Funciones y Compromisos del Comité de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia	
Aviso para los integrantes del Comité	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La integración del comité deberá ser equitativa: de mujeres y hombres.</li> <li>• Que la participación sea libre y voluntaria.</li> </ul>
Descripción de las Funciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las funciones de las personas elegidas por mayoría de votos se sujetarán a operar el programa como se establece en las Reglas de Operación 2025 del Programa de Alimentación Escolar, Anexas a este documento y publicadas en el periódico Oficial del Estado u homologo.</li> </ul>
Compromisos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar activamente en el comité.</li> <li>• Denunciar algún caso de irregularidad detectado en la aplicación del recurso.</li> </ul>

\*Los firmantes, como integrantes del comité deberán ser electos por mayoría de votos.

Representante Comité

Nombre, Cargo y Firma

Enlace Contraloría Social SMDIF

Nombre, Cargo y Firma

Actualización: 06 enero 2025 Código: DJ-ACA-SG-RE-08



Emiliano Zapata No. 1401 Col. Nueva Cruz Aguascalientes, Abasco Jalisco. Ciudad de México Tel: 55 3304 2200 www.gob.jalisco.gob.mx

### Anexo 5 Carta Compromiso



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Nutrición Escolar  
Carta Compromiso  
Programa de Alimentación Escolar



En el Municipio de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ mes \_\_\_\_\_ año \_\_\_\_\_

Se firma Carta Compromiso para la implementación del Subprograma de Alimentación Escolar en el  
Plantel Escolar \_\_\_\_\_ Clave \_\_\_\_\_

Ubicado en el domicilio \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ siendo el Director (a) \_\_\_\_\_

El cual manifiesta que recibe la información correspondiente y por escrito de las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar y estando de acuerdo en todos los puntos se compromete a facilitar un espacio adecuado en el que se reciban, se preparen y distribuya la alimentación escolar de acuerdo a su modalidad fría o caliente, durante el ciclo escolar, fomentar el pago oportuno de las cuotas de recuperación, así como reconoce que se debe conformar un comité de padres de familia quienes serán los responsables de la operación del programa dentro de la institución.

*Es responsabilidad de los padres de familia con menores inscritos al programa, del Director(a) del plantel escolar, y SMDIF notificar y solicitar mediante oficio al Departamento de Nutrición Escolar del Sistema DIF Jalisco, la baja de menores por fallecimiento; debiendo anexar a la solicitud, el acta de defunción del menor y la CURP del beneficiario que quedará en su lugar; así mismo, en caso de que el SMDIF NO realice oportunamente la notificación de baja por fallecimiento del beneficiario el DIF Municipal deberá reintegrar el valor del producto, por todo el tiempo en que tarde en realizar el proceso de notificación de baja del beneficiario.*

Asimismo, siendo Director(a) del Sistema DIF Municipal \_\_\_\_\_

manifiesta que siendo el encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social en su municipio y con el compromiso que tiene con la alimentación de la niñez, a través del programa de Alimentación Escolar entregará oportunamente la dotación correspondiente de acuerdo al número de niños(as) registrados en el padrón de beneficiarios y a los días hábiles, así como acudir al plantel escolar a conformar el Comité de Alimentación Escolar y Contraloría Social, así como supervisar la preparación, distribución y manejo diario de la alimentación escolar en los planteles educativos.

Una vez conformado el Comité de Alimentación Escolar y Contraloría Social y quedando como Presidenta (e) \_\_\_\_\_ reconoce que siendo las madres, padres y/o tutores los responsables de la alimentación que se les brinda a sus hijos y con el compromiso que adquirió de apoyar desinteresadamente en las funciones encomendadas como parte del Comité, será el o la representante y el enlace con las madres, padres y/o tutores de familia quienes organizados en equipos deberán preparar (modalidad caliente) y distribuir la alimentación escolar, recabar y pagar oportunamente las cuotas de recuperación al Sistema DIF Municipal, así como reportar cualquier anomalía presentada en los productos (producto en mal estado, falta de alimento, etc.)

#### Firmando de Conformidad

_____	_____	_____
Titular del Plantel Escolar	Titular del Sistema DIF Municipal	Titular del Comité de Padres de Familia de Alimentación Escolar









**Anexo 10**  
**Recibo de Entrega Alimentación Escolar Modalidad Fria**

<b>Recibo de Entrega Alimentos</b> <b>Programa de Alimentación Escolar</b> Modalidad Frio		Número de Recibo _____
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">                     Logo Sistema DIF Municipal                 </div> Municipio _____ Localidad _____ Plantel Escolar _____ Mes _____		
Clave del Plantel Beneficiarios _____ Dias Hábiles _____		Sello del Plantel Escolar _____
<b>Cantidad</b>	<b>Producto</b>	<b>Mecanismo de Corresponsabilidad por Ración</b>
Complemento		\$1.00
Fruta		
Litros de Leche		
( ) Cajas ( ) Litros sueltos		<b>Total a Pagar</b>
		Observaciones
<b>Recibi de Conformidad</b>		
Nombre y/o Firma _____		

Original  
Fecha de actualización: 05 de enero de 2025 V.05 Código: D.J.ACA-SG-RE-102

**Anexo 10**  
**Recibo de Entrega Alimentación Escolar Modalidad Caliente**

<b>Logo Sistema DIF Municipal</b>		<b>Recibo de Entrega Alimentos</b> <b>Programa de Alimentación Escolar</b> Modalidad Caliente		Número de Recibo _____																									
Municipio _____ Localidad _____ Plantel Escolar _____ Mes _____	Días Hábiles _____ Clave del Plantel Beneficiarios _____	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Cantidad</th> <th style="width: 35%;">Producto</th> <th style="width: 20%;">Mecanismo de Corresponsabilidad por Ración</th> <th style="width: 30%;">Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td>Costalito</td> <td rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;">\$1.00</td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td>Aceite</td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td>Fruita</td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td>Harina de Maíz</td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td>Litros de Leche</td> <td style="text-align: center;"><b>Total a Pagar</b></td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td>( ) Cajas ( ) Litros sueltos</td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			Cantidad	Producto	Mecanismo de Corresponsabilidad por Ración	Observaciones		Costalito	\$1.00			Aceite			Fruita			Harina de Maíz			Litros de Leche	<b>Total a Pagar</b>			( ) Cajas ( ) Litros sueltos		
Cantidad	Producto	Mecanismo de Corresponsabilidad por Ración	Observaciones																										
	Costalito	\$1.00																											
	Aceite																												
	Fruita																												
	Harina de Maíz																												
	Litros de Leche	<b>Total a Pagar</b>																											
	( ) Cajas ( ) Litros sueltos																												
<b>Recibi de Conformidad</b>		Nombre y/o Firma _____	Sello del Plantel Escolar _____																										
Original Fecha de actualización: 06 de enero 2025 V.05 Código: DU-ACA-SG-RE-101																													

## Anexo 11 Guía Municipal de Supervisión Operativa en Planteles Escolares Modalidad Fría



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Nutrición Escolar  
Programa de Alimentación Escolar  
Guía Municipal de Supervisión Operativa en  
Planteles Escolares Modalidad Fría  
Comité de Padres de Familia del Programa de Alimentación Escolar



Sistema DIF Municipal \_\_\_\_\_

Nombre de la Escuela \_\_\_\_\_ Clave \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Nombre del Entrevistado \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_

Total de alumnos inscritos en la escuela \_\_\_\_\_

Total, de alumnos inscritos al programa de alimentación Escolar \_\_\_\_\_

Tipo de Modalidad \_\_\_\_\_

### Acciones de Comité de Padres de Familia

1.- ¿Está conformado el Comité de padres de Familia del programa de Alimentación Escolar?    Sí                      No

2.- ¿Conoce a los representantes del comité? (Señale los nombres)

Presidenta \_\_\_\_\_

Tesorera \_\_\_\_\_

Responsable de nutrición y educación alimentaria \_\_\_\_\_

Responsable de la calidad alimentaria \_\_\_\_\_

Responsable de vigilancia nutricional \_\_\_\_\_

Responsable de huerto escolar en caso que aplique \_\_\_\_\_

Responsable de la vigilancia ciudadana \_\_\_\_\_

3.- ¿El comité de padres de familia cumple con sus funciones?    Sí                      No

4.- ¿Cuenta con acta constitutiva del comité de padres de familia?    Sí                      No

5.- ¿De qué forma están organizados los padres de familia para la recepción, preparación y distribución de los alimentos del programa de alimentación escolar?

En equipos de trabajo

Cocinera responsable de preparar los alimentos

El maestro distribuye

Otro

6.- ¿Cuántas madres de familia integran los equipos de trabajo? \_\_\_\_\_

7.- ¿De qué forma se estableció el rol de trabajo de los equipos para la preparación de los alimentos del programa de alimentación escolar?

Diario

Semanal

Quincenal

Mensual

Fecha de actualización: 06 de enero de 2025 V. 02 Código: DJ-ACA-SG-1E-122 A



**Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria**  
Departamento de Nutrición Escolar  
Programa de Alimentación Escolar  
**Guía Municipal de Supervisión Operativa en**  
**Plantales Escolares Modalidad Fría**  
Comité de Padres de Familia del Programa de Alimentación Escolar



8.- ¿Quién conformo y organizo el comité del programa de Alimentación Escolar?

- DIF Municipal  
 El Director o Maestro  
 El comité de padres de familia de la escuela  
 Otro \_\_\_\_\_

9.- ¿En qué actividades ayuda el maestro al comité de padres de familia del programa de Alimentación Escolar?

- Organiza a los padres de familia  
 Recibe los mecanismos de corresponsabilidad  
 Ayuda al comité a recibir, entregar o servir los alimentos.  
 No ayuda  
 Otro \_\_\_\_\_

#### Recepción de Alimentos

10.- ¿Cada cuando recibe la dotación de alimentos?

- Cada semana  
 Cada 15 días  
 Cada mes  
 Es variable  
 No sabe  
 No contestó

11.- ¿Cada cuando recibe la fruta del programa de alimentación escolar en modalidad frío?

- Cada semana  
 Cada 15 días  
 Cada mes  
 Es variable  
 No sabe  
 No contestó

12.- ¿En qué condiciones recibe la fruta?

- Buen estado  
 Mal estado

#### Medidas Higiénicas que Aplican para el Manejo de Fruta

13.- ¿Lavan y desinfectan la fruta antes de consumirla? Sí No  
¿Quién?  Padres  Maestros  Niños  Otros

14.- ¿Los niños se lavan las manos antes de consumir la fruta? Sí No

15.- ¿Cómo se transportan los insumos alimentarios?

- DIF municipal los trae  
 Los padres de familia van por ellos  
 La escuela tiene que ir por ellos  
 Otro \_\_\_\_\_

WPA



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Nutrición Escolar  
Programa de Alimentación Escolar  
Guía Municipal de Supervisión Operativa en  
Planteles Escolares Modalidad Fría  
Comité de Padres de Familia del Programa de Alimentación Escolar



16.- ¿Considera que es adecuada la transportación?

Sí No, ¿Por qué? \_\_\_\_\_

17.- En donde se almacena los alimentos

- En la dirección  En un almacén exclusivo para los alimentos  
 En un salón  Otro

18.- ¿El Lugar es?

- Adecuado  Seguro  Limpio

19.- ¿Se han proporcionado alimentos en mal estado?

- Sí  No  No sabe

20.- ¿Con que frecuencia?

- Muy frecuentemente  Ocasionalmente  Casi nunca

21.- ¿Verifica las fechas de caducidad de los alimentos? Sí No

### Mecanismos de Corresponsabilidad

22.- ¿Cuál es el mecanismo de corresponsabilidad por ración? \_\_\_\_\_

23.- ¿De qué forma se acordó la cuota de recuperación?

- En reunión con padres de familia de la escuela  
 El comité del programa de alimentación escolar lo decidió  
 El director o maestros lo acordaron  
 La cocinera lo estableció  
 Otro \_\_\_\_\_

### Operación del Programa

24.- ¿Cuánto días a la semana se distribuyen alimento en el plantel?

- 1  2  3  4  5

25.- ¿En qué momento consumen el alimento los niños?

- Antes de clases  A la salida de la escuela  
 Entre clases  En la casa  
 En el recreo  Otro \_\_\_\_\_

26.- ¿En qué lugar?

- En el patio de la escuela  Otro  
 En el salón de clases  No sabe

*11/02/25*



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Nutrición Escolar  
Programa de Alimentación Escolar  
Guía Municipal de Supervisión Operativa en  
Planteles Escolares Modalidad Fría  
Comité de Padres de Familia del Programa de Alimentación Escolar



En el desayunador o comedor

27.- ¿Qué se hace con los alimentos que llegan a sobrar?

Se reparten entre los niños

Se venden

Se reparte en el personal de la escuela

No sabe

Se Tiran

Otro \_\_\_\_\_

28.- ¿El Sistema DIF Municipal le entrega recibo de los insumos proporcionados?

Sí

No, ¿Por qué? \_\_\_\_\_

29.- ¿Reciben completos los alimentos del programa de alimentación escolar?

Sí

No

30.- ¿Son suficientes para atender a los niños beneficiados?      Sí      No

Sello  
Plantel  
Escolar

Firma Entrevistado \_\_\_\_\_

Encuestador \_\_\_\_\_

Fecha de actualización: 08 de enero de 2025 V. 02 Código: DJ-ACA-SG-HE-122 A.

## Anexo 12 Guía Municipal de Supervisión Operativa en Planteles Escolares Modalidad Caliente



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Nutrición Escolar  
Programa de Alimentación Escolar  
Guía Municipal de Supervisión Operativa en  
Planteles Escolares Modalidad Caliente  
Comité de Padres de Familia del Programa de Alimentación Escolar



Sistema DIF Municipal \_\_\_\_\_

Nombre de la Escuela \_\_\_\_\_ Clave \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Nombre del Entrevistado \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_

Total de alumnos inscritos en la escuela \_\_\_\_\_

Total de alumnos inscritos al programa de alimentación escolar \_\_\_\_\_

Tipo de Modalidad \_\_\_\_\_

### Acciones de Comité de Padres de Familia

1.- ¿Está conformado el Comité de padres de Familia del programa de Alimentación Escolar?    Sí                      No

2.- ¿Conoce a los representantes del comité? (Señale los nombres)

Presidenta \_\_\_\_\_

Tesorera \_\_\_\_\_

Responsable de nutrición y educación alimentaria \_\_\_\_\_

Responsable de la calidad alimentaria \_\_\_\_\_

Responsable de la vigilancia nutricional \_\_\_\_\_

Responsable del huerto escolar en caso de aplique \_\_\_\_\_

Responsable de la vigilancia ciudadana \_\_\_\_\_

3.- ¿El comité de padres de familia cumple con sus funciones?    Sí                      No

4.- ¿Cuenta con acta constitutiva del comité de padres de familia?    Sí                      No

5.- ¿De qué forma están organizados los padres de familia para la recepción, preparación y distribución de los alimentos del programa de alimentación escolar?

En equipos de trabajo

Cocinera responsable de preparar los alimentos

El maestro distribuye

Otro

6.- ¿Cuántas madres de familia integran los equipos de trabajo? \_\_\_\_\_

7.- ¿De qué forma se estableció el rol de trabajo de los equipos para la preparación de los alimentos del programa de alimentación escolar?

Diario

Semanal

Quincenal

Mensual

Fecha de actualización: 08 de enero 2025 V. 02 Código: DJ-ACA-SG-RE-122

*MDP*



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Nutrición Escolar  
Programa de Alimentación Escolar  
Guía Municipal de Supervisión Operativa en  
Plantales Escolares Modalidad Caliente  
Comité de Padres de Familia del Programa de Alimentación Escolar



8.- ¿Tiene acta de acuerdos de padres de familia que especifique la decisión de otorgarle un incentivo económico a la cocinera?    Sí                    No

9.- ¿Cuánto se otorga de compensación a la cocinera? \_\_\_\_\_

10.- ¿Quién conformo y organizo el comité del programa de Alimentación Escolar?

- DIF Municipal
- El Director o Maestro
- El comité de padres de familia de la escuela
- Otro \_\_\_\_\_

11.- ¿En qué actividades ayuda el maestro al comité de Alimentación Escolar?

- Organiza a los padres de familia
- Recibe los mecanismos de corresponsabilidad
- Ayuda al comité a recibir, entregar o servir la alimentación escolar.
- No ayuda
- Otro \_\_\_\_\_

#### Recepción de Alimentos

12.- ¿Cada cuando recibe la dotación de alimentos?

- Cada semana
- Cada 15 días
- Cada mes
- Es variable
- No sabe
- No contestó

13.- ¿Cómo se transportan los alimentos del programa de alimentación escolar?

- DIF municipal los trae
- Los padres de familia van por ellos
- La escuela tiene que ir por ellos
- Otro \_\_\_\_\_

14.- ¿Considera que es adecuada la transportación?

- Sí
- No, ¿Por qué? \_\_\_\_\_

15.- En donde se almacenan los alimentos

- En la dirección
- En un salón
- En un almacén exclusivo para los alimentos
- Otro

16.- ¿El Lugar es?

- Adecuado
- Seguro
- Limpio

17.- ¿Se han proporcionado alimentos en mal estado?

- Sí
- No
- No sabe



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Nutrición Escolar  
Programa de Alimentación Escolar  
Guía Municipal de Supervisión Operativa en  
Planteles Escolares Modalidad Caliente  
Comité de Padres de Familia del Programa de Alimentación Escolar



- 18.- ¿Con que frecuencia?  
 Muy frecuentemente       Ocasionalmente       Casi nunca

#### Medidas Higiénicas en la Preparación de Alimentos

19.- El personal de cocina utiliza durante la preparación de alimentos:

- |                             |                          |                          |
|-----------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Cofia                       | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| Cubre bocas                 | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| Mandil                      | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| Joyas o accesorios          | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| Uñas recortadas sin esmalte | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |

- 20.- ¿Cada cuando realiza limpieza general del área de cocina?  
 Cada semana       Cada 15 días       Cada mes

- 21.- ¿Verifica las fechas de caducidad de los alimentos?      Sí      No

#### Mecanismos de Corresponsabilidad

22.- ¿Cuál es el mecanismo de corresponsabilidad por cada ración de la alimentación escolar? \_\_\_\_\_

23.- ¿De qué forma se acordó la cuota de recuperación?

- En reunión con padres de familia de la escuela  
 El comité de del programa de alimentación escolar lo decidió  
 El director o maestros lo acordaron  
 La cocinera lo estableció  
 Otro \_\_\_\_\_

#### Operación del Programa

- 24.- ¿Cuánto días a la semana se distribuye alimento en el plantel?  
①      ②      ③      ④      ⑤

25.- ¿En qué lugar se preparan los platillos de la alimentación escolar?  
 En casa de los padres de familia       Cocina Menut্রে  
 En la escuela       Otro

26.- ¿En qué momento los niños consumen la alimentación escolar?  
 Antes de clases       A la salida de la escuela  
 Entre clases       En la casa  
 En el recreo       Otro \_\_\_\_\_

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

145



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Nutrición Escolar  
Programa de Alimentación Escolar  
Guía Municipal de Supervisión Operativa en  
Planteles Escolares Modalidad Caliente  
Comité de Padres de Familia del Programa de Alimentación Escolar



27.- ¿En qué lugar?

- En el patio de la escuela  
 En el salón de clases  
 En el desayunador o comedor
- Otro  
 No sabe

28.- ¿Qué se hace con los alimentos que llegan a sobrar?

- Se reparten entre los niños  
 Se reparte en el personal de la escuela  
 Se Tiran
- Se venden  
 No sabe  
 Otro \_\_\_\_\_

29.- ¿El Sistema DIF Municipal le entrega recibo de los insumos proporcionados?

Sí \_\_\_\_\_  
No, ¿Por qué? \_\_\_\_\_

30.- ¿Reciben completos los alimentos?      Sí      No

31.- ¿Son suficientes para atender a los menores beneficiados?      Sí      No



Nombre y Firma

Entrevistado \_\_\_\_\_

Nombre y Firma

Encuestador \_\_\_\_\_

## Anexo 13

### Guía de Supervisión de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (NOM251) para el Modelo Estatal de Nutrición Escolar Cocina-Comedor Menutre o Desayunador Escolar



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Nutrición Escolar  
Programa de Alimentación Escolar  
Cédula de Inspección a Espacios Alimentarios  
(Manipulación de Alimentos (NOM 251) para el  
Modelo Estatal de Nutrición Escolar Cocina-Comedor MENUTRE)



Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_  
Nombre de la Escuela \_\_\_\_\_ CCT \_\_\_\_\_  
Encargado del Espacio Alimentario \_\_\_\_\_  
Responsable de la supervisión \_\_\_\_\_  
Nivel Preescolar \_\_\_\_\_ Primaria \_\_\_\_\_ Secundaria \_\_\_\_\_ Turno Matutino \_\_\_\_\_ Vespertino \_\_\_\_\_

Manejo de insumos	Cumple		
	Si	No	N/A
<b>1. Verificación de Calidad de los Viveres y Almacenamiento</b>			
1.1 Los empaques de alimentos se encuentran limpios y en buen estado.			
1.2 Los empaques cuentan con fecha de caducidad vigente.			
1.3 Acomoda los empaques de acuerdo al sistema PEPS.			
1.4 Verifica que los insumos cumplan con las características organolépticas establecidas y de no ser así da a visto al SMDIF.			
1.5 Los viveres se almacenan en un lugar exclusivo para alimento			
1.6 Cuenta con anaqueles limpios y en buen estado.			
1.7 Los detergentes y agentes de limpieza o agentes químicos, se almacenan en un lugar separado y delimitado del área de manipulación o almacenado de los viveres y debidamente cerrados e identificados.			
1.8 Sin insumos en contacto directo con pisos y paredes			
1.9 La estiba de insumos es adecuada y de acuerdo a las especificaciones			
<b>2. Programación de Viveres</b>			
2.1 Solicita el concentrado de asistencia diaria, para la preparación de los menús.			
2.2 En caso de excedente de alimento preparado, lo consumen niños no beneficiarios.			
2.3 En caso de retraso en la entrega de viveres o su consumo prematuro, el Comité costea la adquisición de los mismos.			
2.4 En caso de excedente de viveres los reparten entre los niños beneficiarios.			
<b>3. Preparación, Administración y Manipulación de Alimentos</b>			
3.1 Realiza previas de alimentos para preparar el menú del día siguiente.			
3.2 Realiza el cálculo de raciones totales por menú y de acuerdo a dichas cantidades se preparan los menús.			
3.3 Se elaboran los platillos que establece el manual de menús.			
3.4 Lava y desinfecta los alimentos antes de preparar el menú del día.			
3.5 Revisa estado y fecha de caducidad antes de preparar los alimentos.			
3.6 Corrobora el olor, consistencia y sabor de los alimentos antes de servir.			
3.7 Procura que los menús contengan juego de colores y texturas.			
3.8 Sirve el plato limpio, sin alimentos mezclados, sin manchas o alimentos escurecidos.			
3.9 Sirve los alimentos según las raciones establecidas por el manual de menús.			
3.10 Proporciona los utensilios adecuados para la administración del alimento (plato, vaso, cuchara, tenedor o cuchillo).			
3.11 La descongelación de los alimentos se realiza por refrigeración, cocción, a chorro de agua fría sin estancamientos o por microondas.			
3.12 Se evita la contaminación cruzada entre la materia prima, producto en elaboración y producto terminado.			
3.13 Se verifica la cocción adecuada de los alimentos			

Actualización: 08 enero 2025 Código: DJ-ACA-SG-RE-121

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

147



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Nutrición Escolar  
Programa de Alimentación Escolar  
Cédula de Inspección a Espacios Alimentarios  
(Manipulación de Alimentos (NOM 251) para el  
Modelo Estatal de Nutrición Escolar Cocina-Comedor MENTRE)



4. Personal de Cocina	Si	No	N/A
4.1 Apariencia pulcra.			
4.2 Utiliza cofia y cubreboca.			
4.3 Aplica adecuadamente la técnica de lavado de manos: Antes de iniciar labores, después de la manipulación de alimentos crudos y/o después de cualquier interrupción de labores.			
4.4 No utiliza joyas, cuenta con uñas recortadas y sin esmalte.			
4.5 Evita mascar, comer, toser o escupir en el área de preparación.			
4.6 El personal afectado con infecciones respiratorias, gastrointestinales o cutáneas, no labora en el área de preparación y servicio de alimentos.			
4.7 El personal cuenta con capacitación para la preparación de alimentos en base al manual de menús, así como de las unidades de medidas.			
4.8 El personal cuenta con capacitación sobre Buenas Prácticas de Higiene.			

Instalaciones	Cumple		
	Si	No	N/A
<b>5. Área de Cocina</b>			
5.1 Pisos, paredes y techos limpios, en buen estado sin roturas o grietas.			
5.2 Ausencia de malos olores.			
5.3 Se lavan y desinfectan los utensilios para la preparación de alimentos después de su uso.			
5.4 Estufas, hornos, vaporeras, ollas y demás enseres limpios y en buen estado.			
5.5 Mesas de trabajo y/o barras de servicios limpias y desinfectadas.			
5.6 Espacio limpio y ventilado			
5.7 Contenedores de basura identificados por tipo de desecho, cuentan con bolsa de plástico y están tapados mientras no estén en uso continuo y alejados de los alimentos			
5.8 Utilizan trapos exclusivos para limpieza de mesas y superficies de trabajo, se realiza su lavado y desinfección al final del día.			
5.9 Las ventanas y puertas en buenas condiciones, con protección para prevenir el ingreso de fauna			
6.0 Lámparas limpias y con protección			
6.1 Tarimas y anaqueles limpios y en buen estado			
6.2 Los equipos de refrigeración y congelación están completos y en buen estado			
6.3 Los equipos de refrigeración y congelación están completos y en buen estado			
<b>7. Área de preparación de los alimentos</b>	Si	No	N/A
7.1 Área limpia y en buenas condiciones.			
7.2 Mesas y sillas limpias, ordenadas y en buen estado.			
7.3 Área para depósito de desperdicios separada y cubierta.			
7.4 Cuenta con área de lavado de manos.			
<b>8. Control de Plagas</b>	Si	No	N/A
8.1 Ausencia de fauna nociva.			
8.1 Ausencia de fauna nociva.			
8.2 Cuenta con programa de control de plagas.			
8.3 Se cuenta con reporte de último servicio de fumigación			
8.4 Se cuenta con la ficha técnica de los productos químicos usados como plaguicidas			
8.5 Los plaguicidas son aplicados por personal certificado			
<b>9. Seguridad</b>	Si	No	N/A
9.1 Cuenta con extintores llenos y en buen estado			
9.2 Se cuenta con señalética en el área			
9.3 Cuentan con botiquín de primeros auxilios			

Actualización: 08 enero 2025 Código: DJ-ACA-SG-RE-121







**Anexo 17**  
**Plan de Limpieza y Fumigación**



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Plan de Limpieza y Fumigación



Mes \_\_\_\_\_ Responsable \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Supervisó \_\_\_\_\_

Actividad	Semana 1							Semana 2							Semana 3							Semana 4								
	L	M	T	J	V	S	D	L	M	T	J	V	S	D	L	M	T	J	V	S	D	L	M	T	J	V	S	D		
Limpieza de pisos Diaria																														
Limpieza de paredes, puertas y ventanas Semanal																														
Supervisión de almacén Cada 15 Días																														
Limpieza de alrededores Cada 15 Días																														
Limpieza de techo, tarimas y vigas Cada 15 Días																														
Fumigación (envío de la evidencia del reporte con fotografías) Cada 6 Meses																														

Sello del Sistema DF Municipal

Fecha de actualización: 06 de enero de 2025 V. 08 Código: DU-ACA-SG-RE-36

*10/2*

**Anexo 18**  
**Reporte de Inconformidad**



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Reporte de Inconformidad de Productos Alimenticios



Número de Folio

Fecha		Municipio		Región	
Persona que Reporta			Cargo y Firma		
Identificación o Director(a) del Sistema DIF Municipal			Firma		
Descripción de la Inconformidad					
Producto en Mal Estado o Rechazado al Proveedor					
Fecha de Recepción	Número de Factura	Fecha de Caducidad	Número de Lote		
1.-					
2.-					
3.-					
Nombre del Producto	a	b	c	d	Causas del Rechazo (Distintas)
1.-					
2.-					
3.-					
a) En mal estado (color, olor o sabor) b) Empaque roto, maltratado o dañado c) Con residuos diversos (hongos, excremento, etc.) d) Pesos incompletos o cantidad menor e) Otros				Observaciones	
Productos Faltantes					
Fecha de Recepción	Total				Observaciones
Nombre del Producto Faltante	Facturados	Recibidos	Faltantes		
Datos a Llenar por el Sistema DIF estatal					
Comentarios de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.					
Fecha, nombre y firma de quien recibe por parte de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria					
Seguimiento					
Consideraciones Generales para su Llenado al Reverso					

Anverso

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL



**Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria**  
**Reporte de Inconformidad de Productos Alimenticios**



No.	Concepto	Espacio para anotar
1	Numero de Folio	Numero consecutivo que le asigna de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del Sistema DIF Jalisco.
2	Fecha	Día, mes y año en que se realizó el reporte.
3	Municipio	Nombre del municipio al que le corresponde el Sistema DIF que realiza el reporte.
4	Región	Número de la región al que pertenece el municipio.
5	Persona que reporta	Nombre de la persona que efectúa el reporte.
6	Cargo y firma	Nombramiento y firma de la persona que realiza el reporte.
7	Presidente o Directora del Sistema DIF Municipal	Nombre de la Presidente o Director(a) del DIF Municipal que efectuó el reporte.
8	Firma	Firma de la Presidente o Director(a) del DIF Municipal que efectuó el reporte.
<b>Producto en Mal Estado o Rechazado al Proveedor</b>		
9	Fecha de recepción	Día, mes y año de la fecha en que el DIF Municipal recibió los productos alimenticios por parte del proveedor.
10	Número de factura	Número de la factura a la que corresponde los productos detectados o rechazados en mal estado al proveedor.
11	Fecha de caducidad	Día, mes y año que señalan los artículos como fecha en que estos caducan.
12	Numero de lote	Número de lote señalado en el producto referido.
13	Nombre del producto	Señalar si se trata de leche, cereal, aceite, arroz, frijol, harinas de maíz nixtamalizado, etc. de productos en mal estado o rechazados.
14	Anomalías	Techar o marcar con una "X" en el recuadro correspondiente (a,b,c,d,e) a las anomalías que presentan los productos, tomando en cuenta la lista de indicios sugerida en el recuadro inferior.
15	Causas del rechazo	Especificar las razones por las que rechazaron dichos productos al proveedor.
16	Observaciones	Anotar aquellos comentarios que consideren importantes para el complemento de la información proporcionada al respecto.
<b>Productos Faltantes</b>		
17	Fecha de recepción	Día, mes y año de la fecha en que el DIF Municipal recibió los productos alimenticios por parte del proveedor
18	Numero de factura	Número de la factura a la que corresponden los productos faltantes detectados
19	Nombre del producto faltante	Señalar si se trata de leche, cereal, aceite, arroz, frijol, harinas de maíz nixtamalizado, etc de producto faltante o canasta alimentaria
20	Total facturados	Señalar el numero total de producto que señala la factura para ser entregado
21	Total recibidos	Señalar la cantidad exacta en unidades de producto que recibió del proveedor
22	Total faltantes	Señalar el numero total de producto que hicieron falta entregar por parte del proveedor y están señalados en la factura.
23	Observaciones	Anotar aquellos comentarios que consideren importantes para el complemento de la información proporcionada al respecto.
<b>Datos a Llenar por el DIF Estatal</b>		
24	Comentarios de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	Observaciones realizadas por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria en torno a los productos referidos.
25	Fecha, nombre y firma	Especificar el día, mes y año, así como el nombre y la firma de la persona de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria que recibió el reporte.
26	Seguimiento	Observaciones del seguimiento y poleación que realice el almacén general o la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, según sea el caso.
<b>Consideraciones Generales para su Llenado</b>		
<p>Debe ser llenado a máquina o a letra de molde.</p> <p>Debe presentarse en original a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria en cuanto sea posible. (Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.) o vía electrónica con evidencia fotográfica, según aplique el caso. El tiempo de respuesta será de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción; esto siempre y cuando el formato esté llenado de manera correcta e incluya todos los datos requeridos; de no ser así, se le comunicará al municipio que la inconformidad no procede. Dependiendo del tipo de inconformidad, ésta se revisará para validar y autorizar si dicha inconformidad procede o no.</p> <p>La recepción de la inconformidad no implica o establece la autorización favorable de la inconformidad.</p>		

Reverso

Fecha de actualización: 06 de enero de 2025 V. 06 Código: DJ-ACA-SG-RE-33

**Anexo 19**  
**Encuesta de Satisfacción de Alimentos Modalidad Caliente Wixárika**



Dirección de Asesoramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Nutrición Escolar  
Encuesta de Satisfacción del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente Wixárika



Municipio \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ Clave \_\_\_\_\_  
Escuela \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_  
Nombre del Beneficiario \_\_\_\_\_

Instrucciones: Con base al nivel de aceptación de cada del producto del menor, señale con una X la casilla de la respuesta.

	1 No Contento	2 No me gusta	3 Me gusta un Poco	4 Me se le gustó	5 Me gusta Mucho
					
Azúcar de cañola					
Arroz Blanco					
Alm. sds. amarilla en agua					
Arroz en hojuelas					
Frijol					
Harina de Maíz Ablandado					
Harina Integral para Hot Cerez					
Lentilla chica					
Cacahuete tostado					
Pechuga de pollo desmenuada					
Ejotes en caldo					
Soya tarahumita					
Garbanzo					
Ensalada de verduras					
Leche entera					
Observaciones					
¿Que alimento le gustó que se hiciera en el alimento escolar?					

Fecha de actualización: 06 de enero de 2025 V. 07 Código: DAVIA-60-RE-103

**Anexo 19**  
**Encuesta de Satisfacción de Alimentos Modalidad Caliente**



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Nutrición Escolar  
Encuesta de Satisfacción del programa de "Alimentación Escolar Modalidad Caliente"  
Área Metropolitana



Municipio \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ Clave \_\_\_\_\_  
Escuela \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_  
Nombre del beneficiario \_\_\_\_\_

Instrucciones: Con base al nivel de aceptación de cada del producto del menor, señale con una X la casilla de la respuesta.

	No Contacto	No Me Gusta	Me Gusta un Poco	Me es Indiferente	Me Gusta	Me Gusta Mucho
Aceite de canola						
Avena blanca						
Azul seca amarilla en agua						
Avena en hojuelas Frijol						
Morera integral para hot cakes						
Lentejas chizas						
Pasta con fideo para sopa						
Pechuga de pollo desmenuada						
Carapuzete						
Soya texturizada						
Ejotes en pasta						
Garbanzo						
Ensalada de verduras						
Lleche descremada						
Observaciones						
¿Que alimento le gustara que se incluyera en el alimento escolar?						

Forma de autorización: 02 de mayo de 2023 V. 02 Código: 01-JAL-01-2023-108

**Anexo 19**  
**Encuesta de Satisfacción de Alimentos Modalidad Fría**



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Nutrición Escolar  
Encuesta de Satisfacción del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Fría



Municipio \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Clave \_\_\_\_\_  
 Escuela \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_  
 Nombre del Beneficiario \_\_\_\_\_

Instrucciones: Con base al nivel de aceptación de cada del producto del menur, señala con una X la casilla de la respuesta.

 Cereal Integral de Avena y Maíz con Extracto de Vanilla Cereal Integral de Maíz, Avena y Arroz con Extracto de Naranja Cereal Integral de Maíz y Trigo con Extracto de Vanilla Cereal Integral de Maíz y Avena con Extracto de Coco Cereal Integral de Maíz y Avena con Extracto de Vanilla y Leche Pasa Fresca Observaciones	No Comestible	No me gusta	Me gusta un poco	Me es indiferente	Me gusta	Me gusta mucho
	¿Que alimento le gustara que se incluyera en el alimento escolar?					

Forma de actualización de la encuesta de marzo de 2023 V. 02 Código: 01-01-000002-02

**Anexo 19**  
**Encuesta de Frecuencia de Consumo de Alimentos Modalidad Fría**



Dirección de Asesoramiento de la Calidad Alimentaria  
 Departamento de Nutrición Escolar  
 Encuesta de Alimentos  
 Programa de Alimentación Escolar



Municipio \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Clave \_\_\_\_\_  
 Escuela \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_  
 Nombre del beneficiario \_\_\_\_\_

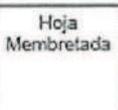
Instrucciones: Con base a la frecuencia con la que el menor consume los siguientes alimentos, señale con "x" número la casilla a la respuesta.

	Todos los días	Una vez a la semana	Una o tres veces a la semana	Una vez al mes	Nunca
Fritas					
Empanadas					
Jamón, Salsicha, Tocino					
Yogurtes					
Papas, Doritos, Churros					
Lecche					
Rethicos					
Carne de Res					
Carne de Pavo					
Carne de Cerdo					
Dulces					
Comida Rápida					
Pizza, Hamburguesas, Hot Dogs, Lonches, Salsas					
<b>Opciones</b>					

Fecha de elaboración: 3 de mayo de 2014. © DIF Jalisco 2014

### Anexo 20

#### Acta de reunión con maestros de Acuerdos y Compromisos para el Levantamiento de Padrón



**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia  
Acta de Acuerdos para el Levantamiento de Padrón  
Programa de Alimentación Escolar  
Para el Ciclo 2024-2025**

En TECALITLAN Jalisco, siendo las \_\_\_\_ de la mañana del día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del 2025, se llevó acabo la reunión con maestros de preescolar, primarias y secundarias para el levantamiento de Padrón de beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar correspondiente al ciclo escolar 2024-2025.

Durante la reunión se hizo del conocimiento los aspectos a considerar como parte de las Reglas de Operación del Programa Alimentación Escolar:

- Se atienden principalmente a niñas, niños y adolescentes escolarizados de los 125 municipios de 3 a 17 años de edad se deben elegir preferentemente los que tengan problemas de nutrición, es importante que los padres estén de acuerdo con que el niño reciba el apoyo y este consiente de las responsabilidades que esto conlleva.
- CURP: obligatoria para el registro en alimentación escolar, un niño que no tenga CURP no podrá ser registrado en el programa. El padre de familia deberá entregar copia de CURP del menor y escribir ahí mismo con letra legible la dirección del mismo. Estos documentos soportaran el formato de registro de los niños que participaran en el programa de Alimentación Escolar que entrega a DIF Municipal para el trámite ante DIF Jalisco.
- Inscripción de Menores a beneficiar: el formato será elaborado por los maestros en las escuelas, llenando los campos desde la CURP hasta el Estado de Nacimiento, DIF Municipal se encargará de recabar los datos de peso y talla. Pueden apoyarse en el comité de Alimentación Escolar para el registro de los niños en el formato oficial vigente, en caso de ser necesario.
- El padrón se levanta de acuerdo al reporte de escuelas con alta y muy alta marginalidad, que se entregó en DIF Jalisco.
- El mecanismo de corresponsabilidad, para el Alimento Escolar Modalidad frio y caliente es de es de \$1.00 peso por ración diaria, así mismo se queda en el acuerdo y compromiso que en el caso del de alimento escolar calientes es de \$ 10.00 pesos como máximo (el recurso será utilizado para la compra de alimentos perecederos como frutas y verduras además de gas, agua natural etc.) el cual debe estar debidamente justificado por la tesorera con una libreta contable. Además, No se podrá utilizar para otros fines. El mecanismo de corresponsabilidad establecido deberá quedar asentada en minuta de reunión firmada por los padres de familia como responsables del buen uso y manejo del recurso complementario.
- El programa se debe llevar a cabo de acuerdo a las reglas de operación otorgadas a cada uno de los planteles educativos.

Fecha de actualización: 06 de enero de 2025 Y:05 Código: OJ-ACA-SG-RE-164

## Anexo 20

### Acta de reunión con maestros de Acuerdos y Compromisos para el Levantamiento de Padrón

**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia  
Acta de Acuerdos para el Levantamiento de Padrón  
Programa de Alimentación Escolar  
Para el Ciclo 2024-2025**

- Director, DIF Municipal y comité, organizan a los padres de los niños beneficiados en equipos de trabajo, para la recepción, almacenaje, preparación y distribución del Alimento Escolar.
- El comité de padres de familia y/o la responsable de cocina deberá preparar el Alimento Escolar como se indica en el manual de menús.
- En caso de no contar con cocina MENUTRE este podrá ser preparado en casa de las mamás, pero será OBLIGATORIO que se distribuya diariamente dentro del plantel escolar.
- En el caso del Alimento Escolar en modalidad Frio, No se permite adicionar la leche con chocolate en polvo, ni realizar cobros de recursos complementario para compra de insumos o desechables como vaso, popotes, bolsas de plástico, etc.
- Los comités deberán recabar los mecanismos de corresponsabilidad y entregarlos al SMDIF en tiempo y forma. Por ningún motivo SE DEBERA ALTERAR EL MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD.
- El Alimento Escolar debe ser otorgado solo al beneficiario PROHIBIDO LA VENTA AL PUBLICO.
- En el caso de las escuelas que cuentan con cocina Menutre deberá hacerse inventario de equipo al inicio y término del ciclo escolar; en caso de presentar faltantes de artículos de cocina, estos deberán ser repuestos en la medida de sus posibilidades económicas por el comité de padres de familia.
- Se programarán reuniones con el comité de Alimentación Escolar y Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana y los beneficiarios del programa (madres y padres de familia) para llevar a cabo las actividades de contraloría social (Capacitación y llenado de formatos Conformación de Comités, Cédulas de Vigilancia, etc.)
- Sin otro particular por el momento se da por terminada la presente acta, firmando en ella todos los que participan y estuvieron de acuerdo.

## Anexo 21

### Cédula de Supervisión de Orientación Alimentaria



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Cédula de Supervisión de Orientación Alimentaria



<b>Tema Impartido</b>					
Total de Sesiones ( ) Núm. de Sesión ( )		Total de Horas de la Sesión ( )		Total de Horas del Tema ( )	
Municipio			Fecha		
Localidad			Núm. de Participantes		
<b>Instructor</b>					
Procedencia	SEDIF ( )	SMDIF ( )	Otro ( )		
Especifique					
Instrucciones: Lee cuidadosamente las preguntas y contesta marcando con una "X" en la casilla de Evaluación según considere.					
5 = Excelente		4 = Bien		3 = Regular	
				2 = Deficiente	
				1 = Mal	
<b>Desempeño del Instructor</b>					
Evaluación					
5 4 3 2 1					
Observaciones					
1. Mostró dominio del tema					
2. Utilizó lenguaje claro, adecuado y sencillo					
3. Presentó los objetivos del curso					
4. Estableció las reglas del curso					
5. Explicó la forma en que se trabajaba el curso					
6. Resolvió oportunamente las dudas y los problemas de los participantes					
<b>Evaluación del Material de Orientación Alimentaria</b>					
Evaluación					
5 4 3 2 1					
Observaciones					
1. El material, la capacitación y la presentación entregado tiene relación con el tema					
2. Los materiales de apoyo son claros y precisos en cada tema					
3. El contenido de los materiales entregados va acorde al tema					
4. El diseño del material es colorido y llamativo para la población					
5. Los formatos utilizados en orientación alimentaria son de fácil llenado					
6. Las presentaciones de apoyo cumplen con la información completa sobre cada tema					
7. El conocimiento adquirido es aplicable a las funciones que desempeñas.					
<b>Comentarios o Sugerencias</b>					

Fecha de actualización: 08 de enero de 2025. V.02 C66pa. DJ-ACA-S-QR6-161

## Anexo 22

### Cédula de Supervisión de Inspección de Espacios Alimentario



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Nutrición Escolar  
Programa de Alimentación Escolar  
Cedula de Inspección de Espacios Alimentarios



Municipio					Fecha		
Nombre de Escuela					Localidad		
Entrevistado					CCT		
Nivel	Preescolar	Primaria	Secundaria	Turno Vespertino	Turno Matutino		
Aspectos a Evaluar				Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
Instalaciones							
Espacio limpio y ventilado							
Las ventanas y puertas en buenas condiciones, con protección para prevenir el ingreso de fauna							
Paredes, pisos y techo limpios y en buen estado							
Lámparas limpias y con protección							
Tarimas y anaqueles limpios y en buen estado							
Los equipos de refrigeración y congelación están completos y en buen estado							
Manejo de Insumos							
Los insumos cuentan con fecha de caducidad vigente							
Los envases de los insumos se encuentran en buen estado							
Sin insumos en contacto directo con pisos y paredes							
La estiba de insumos es adecuada y de acuerdo a las especificaciones							
El acomodo de los insumos es de acuerdo con el sistema PEPS							
Control de Plagas							
Ausencia de fauna nociva							
Se cuenta con un programa de control de plagas							
Se cuenta con reporte de último servicio de fumigación							
Se cuenta con la ficha técnica de los productos químicos usados como plaguicidas							
Los plaguicidas son aplicados por personal certificado							
Seguridad							
Cuenta con extintores llenos y en buen estado							
Se cuenta con señalética en el área							
Documentación							
Se cuenta con registros de recepción y salida de insumos							
Se cuenta con programa de limpieza y desinfección							
Se cuenta con registro y evidencia de capacitación en materia de almacenamiento, higiene personal y manejo higiénico de los alimentos							

Fecha de actualización: 05 de enero de 2025 V. 02 Código DJ-ACA-SG-RE-169

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

162



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Nutrición Escolar  
Programa de Alimentación Escolar  
Cedula de Inspección de Espacios Alimentarios



Aspectos a Evaluar	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
<b>Instalaciones</b>				
<b>Todas las Áreas</b>				
Espacio limpio y ventilado				
Las ventanas y puertas en buenas condiciones, con protección para prevenir el ingreso de fauna				
Paredes, pisos y techo limpios y en buen estado				
Lámparas limpias y con protección				
<b>Almacén</b>				
Tarimas y anaqueles limpios y en buen estado				
<b>Área de Preparación de Alimentos</b>				
<b>Ausencia de olores extraños</b>				
Superficies de contacto con los alimentos como utensilios de cocina, etc, se lavan y desinfectan después de su uso				
Estufa limpia en todas sus partes sin cochambre y en buen estado (es caso de contar con estufa de leña agregar en el apartado de observaciones las condiciones de la misma)				
Los equipos de refrigeración y congelación están completos y en buen estado				
Utilizan trapos exclusivos para limpieza de mesas y superficies de trabajo, se realiza su lavado y desinfección al final del día.				
Botes de basura identificados por tipo de desecho, cuentan con bolsa de plástico y están tapados mientras no estén en uso continuo y alejados de los alimentos				
<b>Manejo de Insumos</b>				
<b>Todas las Áreas</b>				
Los insumos cuentan con fecha de caducidad vigente				
Los envases de los insumos se encuentran en buen estado				
Sin insumos en contacto directo con pisos y paredes				
La estiba de insumos es adecuada y de acuerdo a las especificaciones				
El acomodo de los insumos es de acuerdo con el sistema PEPS				
<b>Preparación de Alimentos</b>				
Los vegetales y frutas, se lavan y desinfectan previo a su uso				
La descongelación de los alimentos se realiza por refrigeración, cocción, a chorro de agua fría sin estancamientos o por microondas.				
Se evita la contaminación cruzada entre la materia prima, producto en elaboración y producto terminado.				
Se verifica la cocción adecuada de los alimentos				

Fecha de actualización: 06 de enero de 2025 V. 02 Código DJ-ACA-SG-RE-109

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

163



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Nutrición Escolar  
Programa de Alimentación Escolar  
Cedula de Inspección de Espacios Alimentarios



Aspectos a Evaluar	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
El personal se lava y desinfecta las manos antes, durante y después de manipular alimentos				
El personal que elabora alimentos tiene el cabello corto o recogido, utiliza protección que cubre totalmente cabello, barba, bigote y patilla, tiene las uñas recortadas, sin esmalte y no usa joyas				
<b>Control de Plagas</b>				
Ausencia de fauna nociva				
Se cuenta con un programa de control de plagas				
Se cuenta con reporte de último servicio de fumigación				
Se cuenta con la ficha técnica de los productos químicos usados como plaguicidas				
Los plaguicidas son aplicados por personal certificado				
<b>Seguridad</b>				
Cuenta con extintores llenos y en buen estado				
Se cuenta con señalética en el área				
Cuentan con botiquín de primeros auxilios				
<b>Documentación</b>				
Se cuenta con registros de recepción de insumos				
Se cuenta con programa de limpieza y desinfección				
Se cuenta con material didáctico de Orientación Alimentaria a la vista				
Se cuenta con registro y evidencia de capacitación en materia de almacenamiento, higiene personal y manejo higiénico de los alimentos				

Nombre y Firma del  
Entrevistado

Sello del Plantel Escolar

Nombre y Firma Elaboró

Fecha de actualización: 05 de enero de 2025 V. 02 Código DJ-ACA-SG-RE-169











# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial          | \$224.00 |

#### Publicaciones

- |                                                                                    |            |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal                                             | \$ 900.00  |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$ 600.00  |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco**

**Atentamente**

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

**S U M A R I O**

JUEVES 27 DE MARZO DE 2025  
NÚMERO 12 . SECCIÓN V  
TOMO CDXIII

**REGLAS** de Operación del Programa de Alimentación Escolar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ejercicio fiscal 2025.

**Pág. 3**



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO